

Panamá, 26 de Agosto de 2008.

Ingeniero
BOLIVAR ZAMBRANO
Director DINEORA-ANAM
En su despacho

Estimado Ingeniero Zambrano:

Por este medio, informo que hago entrega de cuatro (4) ejemplares del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, proyecto "VILLAS DE PEDASI", ubicado en la localidad de Pedasi, Corregimiento y Distrito de Pedasi, Provincia de Los Santos, de los cuales uno es original y tres copias, además se hace entrega de dos (2) copias digitales (CD), para ingresarla al respectivo proceso de evaluación.

Sin más que decir por el momento, se despide de usted.

Atentamente


MSC PAMELA RÍOS MEYER
Representante Legal
Consultores Ambientales y Multiservicios S.A.



PODER ESPECIAL

VILLAS DE PEDASI S.A.
OTORGA PODER ESPECIAL A
CONSULTORES AMBIENTALES Y
MULTISERVICIOS S.A.

INGENIERO BOLIVAR ZAMBRANO
DIRECTOR NACIONAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ORDENAMIENTO AMBIENTAL – AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE.

Con todo respeto quien suscribe, OGUEL ALEJANDRO SUERO, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador de la cédula No. 8-721-2320, en mi condición de Representante Legal de la empresa **VILLAS DE PEDASI S.A.**, constituida bajo las leyes de la República de Panamá e inscrita en el Registro Público a Ficha 613006, Documento 1331175, de la Sección Mercantil del Registro Público, desde el 21 de febrero de 2008, otorgo **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente en cuanto a derecho fuese necesario a favor de la empresa **CONSULTORES AMBIENTALES Y MULTISERVICIOS S.A.**, debidamente inscrita en el Registro de Consultores con el Número IRC 031-2005, cuyo Representante Legal es la Licenciada **PAMELA RÍOS MEYER**, mujer, chilena, mayor de edad, consultora ambiental, portadora de pasaporte Nº 13.026.897-8, y al Señor **RODERICK R. GUTIÉRREZ PÉREZ**, varón panameño mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 6 - 73 - 404, a fin de que en nuestro nombre y representación, la empresa realice las gestiones pertinentes ante la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE** para el Estudio de Impacto Ambiental, del Proyecto "VILLAS DE PEDASI", ubicado en el Distrito de Pedasi, Provincia de Los Santos.

Quedan a la empresa **CONSULTORES AMBIENTALES Y MULTISERVICIOS S.A.**, todas las facultades de ley para la realización, presentación, gestión y obtención de lo antes descrito.

Panamá, 25 de julio de 2008.

OGUEL ALEJANDRO SUERO
Ced. 8-721-2320
Representante Legal
VILLAS DE PEDASI S.A.

El suscrito LIC. BRAULIO SAMUEL CARRERA MOJICA, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, Primer Suplente, con Cédula No. 4-71-912, CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por sus poderdantes ante mí, y los testigos que suscriben, por tanto, sus firmas son auténticas.

Panamá

30 JUL 2008

LIC. BRAULIO SAMUEL CARRERA MOJICA
Notario Público Tercero
Primer Suplente



Salvador R. Espinoza *Testigo* *Elviro P. Pineda* *Testigo*

Braulio Carrera
LIC. BRAULIO SAMUEL CARRERA MOJICA
Notario Público Tercero
Primer Suplente

PASAPORTE
PASSPORT



REPÚBLICA DE CHILE

TIPO / Type CÓDIGO DEL PAÍS / Country code
P CHL

NÚMERO DE PASAPORTE / Passport number
13.026.897-8

APELLIDOS / Surname

RÍOS
MEYER

NOMBRES / Given names
PAMELA ALEJANDRA

NACIONALIDAD / Nationality
CHILENA

NÚMERO DE CUADERNILLO / Booklet Number
50325444

FECHA DE NACIMIENTO / Date of Birth AUTORIDAD EMISORA / Issuing Authority
03 MAYO / MAY 1976 Registro Civil e Identificación

SEXO / Sex LUGAR DE NACIMIENTO / Place of Birth
F LAS CONDES, SANTIAGO

FECHA DE EMISIÓN / Date of Issue FIRMA DEL TITULAR / Holder's Signature

20 MAYO / MAY 2004
20 MAYO / MAY 2009

P<CHLRIOS<MEYER<<PAMELA<ALEJANDRA<<<<<<<<
1302689788CHL7605035F0905208B0325444<<<<<38



Yo, LIC. RAÚL IVAN CASILLITO SANJUR, Notario
Público Tercero de Circuito de Panamá, con cédula
No. 4-157-725

CERTIFICA:

Que ha cotejado detenida y minuciosamente esta
copia fotostática con su original y la ha encontrado
en un todo conforme.

26 AGO 2008

Panamá,

Raúl Iván Casillito Sanjur
LIC. RAÚL IVAN CASILLITO SANJUR
Notario Público Tercero





Autoridad Nacional del Ambiente

R.U.C.: 8-NT-1-15033 D.V.: 88

No.

13968

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	VILLAS DE PEDASI,S.A.	<u>Fecha del Recibo</u>	26/08/2008
<u>Administración Regional</u>	Administración Regional de Los Santos	<u>Guia / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
		Cheque	836 B/. 1.250.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 1,250.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
					Monto Total B/. 1,250.00

Observaciones

CANCELA EST. DE IMPACTO AMB. CAT.II

Día	Mes	Año
26	08	2008

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon





REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

PAZ Y SALVO

P.S. 10023 - 2008

QUE LA EMPRESA: **VILLAS DE PEDASI,S.A.**

REPRESENTANTE LEGAL : **OGUEL ALJANDRO SUERO**

TOMO : ** **FOLIO** ** **ASIENTO** **

ROLLO ** **FICHA** 613006 **DOCUMENTO** 1331175

IMAGEN : ** **FINCA :** **

Se encuentra PAZ Y SALVO, con la AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM),
según los registros del Departamento de Finanzas.

Panamá, 26 DE AGOSTO del : 2008

LICDO. JULIO SALCEDO
Jefe de Tesorería



(ESTE DOCUMENTO ES VALIDO HASTA 30 DIAS)



REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 857652

PAG. 1

JABA

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD OS - 457428

QUE LA SOCIEDAD :

VILLAS DE PEDASI, S.A. SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 613006 DOC. 1331175 DESDE EL

27 VENIDOS DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, DE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS SUSCRIPTORES SON :

1) OGUEL ALEJANDRO SUERO

2) OGUEL DILONE SUERO

3) JULIO MANUEL MOCK

QUE SUS DIRECTORES SON :

1) OGUEL ALEJANDRO SUERO

2) OGUEL DILONE SUERO

3) JULIO MANUEL MOCK

QUE SUS DIGNATARIOS SON :

PRESIDENTE

TESORERO

SECRETARIO

1) OGUEL ALEJANDRO SUERO

2) JULIO MANUEL MOCK

3) OGUEL DILONE SUERO

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERGEA :

EL PRESIDENTE

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES : SUERO & SUERO

QUE SU CAPITAL ES DE *****10,000.00 DOLARES AMERICANOS.

DETALLE DEL CAPITAL :

EL CAPITAL SOCIAL ES DE DIEZ MIL DOLARES (10,000.00) AMERICANOS DIVIDIDO EN CIEN (100) ACCIONES NOMINATIVAS O AL PORTADOR DE UN VALOR DE CIENTO DOLARES (100.00) CADA UNA.

QUE SU DURACION ES PERPETUA

QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER GENERAL A DANIEL RUDASEVSI Y RAFAEL MUSERI INSCRITO EN LA SECCION DE MERCANTIL SEGUN DOCUMENTO 1335049 FICHA 613006 DESDE 29 DE ABRIL DEL 2008.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL GATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO A LAS 06:23:30 P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS

POR UN VALOR DE B/. 30.00

COMPROBANTE NO. OS - 457428

NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 084408

FECHA: Jueves 14. Agosto DE 2008

JABA //

LUIS E. CHEN

CERTIFICADOR





Señores
Ministerio de Gobierno y Justicia
Dirección Nacional de Migración y Naturalización
Panamá, Rep. de Panamá

26 junio 2008

Estimados señores

En atención a la solicitud del señor Oguel Alejandro Suero Espinosa con cédula de identidad personal No 8-721-2320, les informamos que ha manejado a satisfacción desde el mes de septiembre de 2004, su cuenta corriente individual con un saldo promedio de seis cifras bajas durante el último mes.

Esperando que la información suministrada le sea de utilidad.

Atentamente


Fernando Gutiérrez
Gerente de Sucursal

GL/sj
Se-086221

INFORMACION EN ESTE REPORTE SE SUMINISTRA COMO UN SERVICIO AL SOLICITANTE. ESTE REPORTE Y CUALQUIER INFORMACION SUMINISTRADA EN EL MISMO SE PROPORCIONA BAJO LA CONDICION QUE SON ESTRICAMENTE CONFIDENCIAL, QUE NINGUN DANO, PERJUICIO O RESPONSABILIDAD, CUALQUIERA QUE SEA, EN RELACION CON ESTE INFORME, NO SERA IMPUTABLE AL BANCO O NINGUNO DE SUS OFICIALES, EMPLEADOS O AGENTES, QUE ESTE INFORME NO HACE ASEVERACIONES RESPECTO A LA CONDICION GENERAL DE LA REFERIDA PERSONA NATURAL O JURIDICA, NI SU GERENCIA, NI SU FUTURA HABILIDAD PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES Y QUE CUALQUIER INFORMACION SUMINISTRADA ESTA SUJETA A CAMBIO SIN PREVIO AVISO.

THE INFORMATION IN THIS REPORT IS PROVIDED AS A SERVICE TO THE INQUIRER. THIS REPORT AND ANY INFORMATION PROVIDED IN CONNECTION THEREWITH ARE FURNISHED ON THE CONDITION THAT THEY ARE STRICTLY CONFIDENTIAL, THAT NO LIABILITY OR RESPONSIBILITY WHATSOEVER IN CONNECTION HEREWITHE SHALL ATTACH TO THIS BANK OR ANY OF ITS OFFICERS, EMPLOYEES OR AGENTS, THAT THIS REPORT MAKES NO REPRESENTATIONS REGARDING THE GENERAL CONDITION OF THE SUBJECT, ITS MANAGEMENT, OR ITS FUTURE ABILITY TO MEET ITS OBLIGATIONS, AND THAT ANY INFORMATION PROVIDED IS SUBJECT TO CHANGE WITHOUT NOTICE.

Contenidos Mínimos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría II

PROYECTO: Villas de Pedasi
 PROMOTOR: Villas de Pedasi, SA
 N° DE EXPEDIENTE: 11F-117-08
 FECHA DE ENTRADA: 26-8-08
 FECHA DE REVICIÓN: 29-8-08
 REALIZADO POR: Consultores Ambientales y Multiservicios S.A.

1.0	ÍNDICE	✓
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	✓
2.1	Datos generales de la empresa, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c); d) Correo electrónico; e) Página Web; f) Nombre y registro del Consultor.	✓
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, Presupuesto aproximado	✓
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	✓
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	✓
2.5	Una breve descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	✓
2.6	Una breve descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	✓
2.7	Una breve descripción del plan de participación pública realizado;	✓
3	INTRODUCCIÓN	✓
3.1	Indicar el alcance, objetivos, metodología, duración e instrumentalización del estudio presentado.	✓
4	INFORMACIÓN GENERAL	✓
4.1	Información sobre el Promotor (natural o Jurídica), tipo de empresa, ubicación, representante legal	✓
4.2	Paz y salvo emitido por el Departamento de Finanzas de ANAM	✓
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	✓
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	✓
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM del polígono del proyecto.	✓
5.3	Legislación y normas técnicas y ambientales que regulan el sector y el proyecto, obra o actividad.	✓
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	✓
5.4.1	Planificación	✓
5.4.2	Construcción	✓
5.4.3	Operación	✓
5.4.4	Abandono	✓
5.4.5	Fluograma y tiempo de ejecución de cada fase	✓
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	✓
5.5.1	Frecuencia de movilización de equipo	✓
5.5.2	Flujo vehicular esperado	✓
5.5.3	Mapeo de ruta más transitada	✓
5.6	Necesidades de recurso durante la construcción y operación	✓
5.6.1	Servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	✓
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación, especialidades, campamento)	✓
5.7	Manejo y Disposición de desechos en todas las fases	✓
5.7.1	Sólidos	✓
5.7.2	Líquidos	✓
5.7.3	Gaseosos	✓
5.7.4	Peligrosos	✓
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	✓
5.9	Estudio y análisis financiero	✓
5.9.1	Monto global de la inversión	✓
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	✓
6.1	Formaciones Geológicas Regionales	✓
6.1.2	Unidades geológicas locales	✓
6.2	La descripción del uso del suelo	✓
6.3..	Deslinde de la propiedad	✓
6.4	Capacidad de uso y aptitud	✓
6.5	Topografía	✓
6.5.1	Mapa topográfico, según área a desarrollar a escala 1: 50,000	✓
6.6	Clima	✓
6.7.	Hidrología	✓
6.7.1	Calidad de aguas superficiales	✓
6.7.2	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	✓
6.7.3	Corrientes mareas y oleajes	✓

10

6.7.4.	Aguas subterráneas	✓
6.7.5.	Caracterización de acuífero	✓
6.8	Calidad de aire	✓
6.9	Ruido	✓
6.10	Olores	✓
6.11	Amenazas naturales	✓
6.12	Inundaciones	✓
6.13	Erosión y deslizamientos	✓
7.	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	✓
7.1	Características de la Flora	✓
7.1.1	Especies amenazadas, endémicas o en peligro de extinción	✓
7.1.2	Especies indicadoras	✓
7.1.3.	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	✓
7.1.4	Inventario de especies exóticas, endémicas y en peligro de extinción	✓
7.2.	Características de la Fauna	✓
7.2.1	Especies indicadoras	✓
7.2.2	Especies amenazadas, endémicas o en peligro de extinción	✓
7.3	Ecosistemas frágiles	✓
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	✓
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	✓
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	✓
8.2.	Características de la población (nivel cultural y educativo)	✓
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	✓
8.2.2	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	✓
8.2.3	Equipamiento, servicios, obras de infraestructura y actividades económicas.	✓
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana)	✓
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales	✓
8.5	Paisaje	✓
9	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES ESPECÍFICOS	✓
9.1.	Análisis de la situación ambiental previa (línea de base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas.	✓
9.2.	Análisis, valorización y jerarquización de los impactos positivos y negativos de carácter significativamente adversos derivados de la ejecución del proyecto	✓
9.3	Metodologías usadas en función de: i) la naturaleza de acción emprendida, ii) las variables ambientales afectadas, y iii) las características ambientales del área de influencia involucrada.	✓
10	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	✓
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	✓
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	✓
10.3	Monitoreo	✓
10.4	Cronograma de ejecución	✓
10.5.	Plan de participación ciudadana	✓
10.6	Plan de Prevención de Riesgo	✓
10.7	Plan de Rescate y Reubicación de Fauna	✓
10.8	Plan de Educación Ambiental	✓
10.9.	Plan de Contingencia	✓
10.10.	Plan de Recuperación Ambiental Post-operación	✓
10.11	Plan de Abandono	✓
10.12	Costos de la Gestión Ambiental	✓
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO- BENEFICIO FINAL	✓
11.1.	Valoración monetaria del impacto ambiental	✓
11.2.	Cálculos del VAN	✓
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y LA(S) FIRMA(S) RESPONSABLE(S):	✓
12.1	Firmas debidamente notariadas	✓
12.2	Número de registro de consultor(es)	✓
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	✓
14	BIBLIOGRAFÍA	✓
15	ANEXOS	✓

11

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISION DE CONTENIDOS MINIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

FECHA: 29 de agosto de 2008
PROYECTO PRESENTADO: Villas de Pedasí
PROMOTOR: Villas de Pedasí, S.A.
CONSULTOR: Consultores Ambientales y Multiservicios, S.A.
LOCALIZACIÓN: Corregimiento y distrito de Pedasí, provincia de Los Santos

ANTECEDENTES RESUMIDOS DEL PROYECTO

DESCRIPCION:

El estudio a evaluar, consiste en un proyecto residencial turístico en un área de 41 ha + 8700 m², perteneciente a la empresa Villas de Pedasí S.A., que contempla lo siguiente:

1. Lotificación de 226 terrenos de entre 700 m² a 1608.86 m², determinado como Residencial de Mediana Densidad.
2. 14 Lotes de 2904.37 m² a 5254.30 m², determinados como Residencial de Alta Densidad con uso comercial urbano de Intensidad Alta (Restricción propuesta máximo 8 pisos).
3. Calle de acceso al proyecto y calles de recorrido interior o servidumbres.
4. Equipamiento.
5. Planta de tratamiento de aguas servidas y habilitación de pozos sépticos.
6. Áreas verdes con vegetación nativa y ornamental en las inmediaciones de los lotes.
7. Tanques de abastecimiento de agua potable.

A continuación se presenta el desglose de las obras físicas que compondrán el proyecto, estas son las siguientes:

Desglose de áreas en m² de 240 lotes en total, de los cuales:

- ➡ 124 Lotes desde 700 a 1000 m²
- ➡ 102 Lotes desde 1000 a 1608.86 m²
- ➡ 14 Lotes entre 2904 m² a 5254.30 m²
- ➡ dos (2) garitas de control y portón,
- ➡ sector de áreas verdes y equipamiento.
- ➡ dos (2) plantas de tratamiento de agua residual para la zonificación RM1-C2
- ➡ pozos sépticos para la zonificación R2-A
- ➡ calles interiores y servidumbres.
- ➡ pozos de extracción de agua subterránea para consumo de los futuros propietarios.
- ➡ tanques de almacenamiento de agua potable.

(P)

(B)

CONCLUSIONES:

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto 209 del 5 de septiembre de 2006, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 27 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 27 del Decreto 209 del 5 de septiembre de 2006.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados ante la ANAM, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Por tal motivo, se recomienda la admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto **“VILLAS DE PEDASÍ”**.

ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:

Ley 41 de 1 de julio de 1998

Decreto Ejecutivo No. 209 de 5 de septiembre de 2006

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL:

Después de evaluar el estudio concluimos que el documento presentado cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 27 del Decreto 209 del 5 de septiembre de 2006.

RECOMENDACIONES DE ACEPTAR, RECHAZAR O MODIFICAR:

Se recomienda **ADMITIR** la solicitud de evaluación, ya que a través de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental se pudo constatar que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 27 del Decreto 209 del 5 de septiembre de 2006.

Anayat Fong
ANAYAT FONG
 Tec. Evaluador

DIANA VELASCO
DIANA VELASCO
 Jefa del Departamento de Evaluación de
 Impacto Ambiental

BOLIVAR ZAMBRANO
BOLIVAR ZAMBRANO
 V°B° Director de Evaluación
 y Ordenamiento Ambiental



B

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM)
PROVEIDO DIEORA- 714-2908-08

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que VILLAS DE PEDASÍ, S.A., a través de su apoderada PAMELA RÍOS MAYER, con número de pasaporte 13.026.897-8, presentó el 26 de agosto de 2008, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado "VILLAS DE PEDASÍ", a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Pedasí, provincia de los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de CONSULTORES AMBIENTALES Y MULTISERVICIOS, S.A., persona jurídica inscrita en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), mediante Resolución IRC-031-05.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto 209 del 5 de septiembre de 2006, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 27 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos establecidos en el artículo 27 del Decreto 209 del 5 de septiembre de 2006.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental con fecha 29 de agosto de 2008, visible en fojas 11 y 12 del expediente administrativo correspondiente, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto "VILLAS DE PEDASÍ" por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto categoría II "VILLAS DE PEDASÍ", presentado por VILLAS DE PEDASÍ, S.A.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 209 de 2006 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 29 días, del mes de agosto del año dos mil ocho (2008).

CUMPLASE,



MEMORANDO-DEIA-1707-2908-08

Para: **ALEIDA SALAZAR**
Directora Nacional de Área Protegida y Vida Silvestre

Original Firmado *Ing. Diana Velasco*
De: **Ingeniera DIANA VELASCO**
Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Asunto: Solicitud de Evaluación

Fecha: 29 de agosto de 2008

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente pagina web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaupl/eia/>) está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“VILLAS DE PEDASÍ”**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, presentado por **VILLAS DE PEDASÍ, S.A.**

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar quince (15) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF-117-08**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

DV/AF





AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855 - Ext. 329, Fax Ext. 332 Apartado C Zona 0843, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

15

MEMORANDO-DEIA-1707-2908-08

Para: **OLTILMIO VALDES**
Administrador Regional de Los Santos
Original Firmado *Ing. Diana Velasco*

De: **Ingeniera DIANA VELASCO**
Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Asunto: Envío de Estudio

Fecha: 29 de agosto de 2008



Por medio de la presente, le hacemos llegar una copia del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“VILLAS DE PEDASÍ”**, a desarrollarse en los corregimiento y distrito de Pedasí, provincia de Los Santos presentado por **VILLAS DE PEDASÍ, S.A.**

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar quince (15) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF-117-04**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

DV/AF



“Conservación para el desarrollo sostenible”



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855 - Ext. 329, Fax Ext. 332 Apartado C Zona 0843, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 29 de agosto de 2008
DIEORA-DEIA-UAS-1393-2908-08

Ingeniero
GILBERTO PARILLÓN
Unidad Ambiental
Ministerio de Obras Públicas
E. S. D.

Ingeniero Parillón:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente pagina web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaupl/eia/>) está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “**VILLAS DE PEDASÍ**”, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, presentado por **VILLAS DE PEDASÍ, S.A.**

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar quince (15) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF-117-08**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Original }
Firmado } *Ing. Diana Velasco*

Ing. DIANA VELASCO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

DV/AF



“Conservación para el desarrollo sostenible”



17

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855 - Ext. 329, Fax Ext. 332 Apartado C Zona 0843, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 29 de agosto de 2008
DIEORA-DEIA-UAS-1393-2908-08

Licenciada
LINETTE MONTENEGRO
Directora Nacional de Patrimonio Histórico
INAC
E. S. D.

Licenciada Montenegro:

Por medio de la presente, le hacemos llegar un copia en formato digital del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“VILLAS DE PEDASÍ”**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, presentado por **VILLAS DE PEDASÍ, S.A.**

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar quince (15) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF-117-08**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Diaria Velasco
Ing. DIANA VELASCO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

DV/AF

	Dirección Nacional de Patrimonio Histórico
Recibido por: <i>Nikilda</i>	
Fecha: <i>3/8/08</i>	Hora: <i>10:37</i>
Nº de Registro:	



“Conservación para el desarrollo sostenible”

Panamá, 29 de agosto de 2008
DIEORA-DEIA-UAS-1393-2908-08

DOCTOR
Arturo Dominici
ARAP
Unidad Ambiental
E. S. D.

Doctor Dominici:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente pagina web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaupl/eia/>) está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “**VILLAS DE PEDASÍ**”, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, presentado por **VILLAS DE PEDASÍ, S.A.**

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar quince (15) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF-117-08**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Original
Firmado } **Ing. Diana Velasco**

Ing. DIANA VELASCO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental

DV/AF




3-9-08
9:34 AM

“Conservación para el desarrollo sostenible”



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855 - Ext. 329, Fax Ext. 332 Apartado C Zona 0843, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 29 de agosto de 2008
DIEORA-DEIA-UAS-1393-2908-08

Ingeniero
Mario Rodríguez
Unidad Ambiental
**Instituto de Acueductos y
Alcantarillados Nacionales**
E. S. D.

Ingeniero Rodríguez:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente pagina web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaupl/eia/>) está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“VILLAS DE PEDASÍ”**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, presentado por **VILLAS DE PEDASÍ, S.A.**

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar quince (15) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF-117-08**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Original Firmado } *Ing. Diana Velasco*

Ing. DIANA VELASCO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

DV/AF



24/08/08

“Conservación para el desarrollo sostenible”



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855 - Ext. 329, Fax Ext. 332 Apartado C Zona 0843, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

20

Panamá, 29 de agosto de 2008
DIEORA-DEIA-UAS-1393-2908-08

Licenciado
JUAN PORTUGAL
Unidad Ambiental
Instituto Panameño de Turismo
E. S. D.

Licenciado Portugal:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente pagina web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaupl/eia/>) está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “**VILLAS DE PEDASÍ**”, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, presentado por **VILLAS DE PEDASÍ, S.A.**

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar quince (15) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

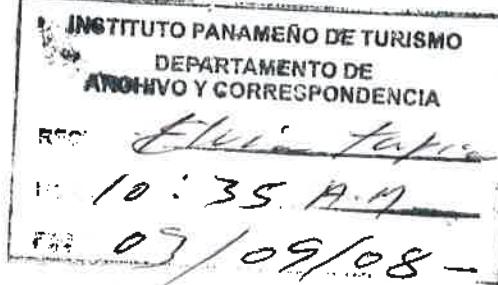
No. de expediente: **IIF-117-08**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Original Firmado } **Ing. Diana Velasco**

Ing. DIANA VELASCO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental

DV/AF



“Conservación para el desarrollo sostenible”



21

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855 - Ext. 329, Fax Ext. 332 Apartado C Zona 0843, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 29 de agosto de 2008
DIEORA-DEIA-UAS-1393-2908-08

Ingeniero
LUIS FRANCISCO SUCRE
Unidad Ambiental
Sistema Nacional de
Protección Civil
E. S. D.



Ingeniero Sucre:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente pagina web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaupl/eia/>) está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“VILLAS DE PEDASÍ”**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, presentado por VILLAS DE PEDASÍ, S.A.

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar quince (15) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF-117-08**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Original
Firmado } **Ing. Diana Velasco**

Ing. DIANA VELASCO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

DV/AF



“Conservación para el desarrollo sostenible”



22

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855 - Ext. 329, Fax Ext. 332 Apartado C Zona 0843, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 29 de agosto de 2008
DIEORA-DEIA-UAS-1393-2908-08

Licenciada
MARIELA BARRERA
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud
E. S. D.

Licenciada Barrera:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente pagina web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaupl/eia/>) está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “**VILLAS DE PEDASÍ**”, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, presentado por **VILLAS DE PEDASÍ, S.A.**

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar quince (15) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF-117-08**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Original }
Firmado } **Ing. Diana Velasco**

Ing. DIANA VELASCO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

DV/AF

*Refecho 00
1.28 p.m.
8/9/08*



“Conservación para el desarrollo sostenible”



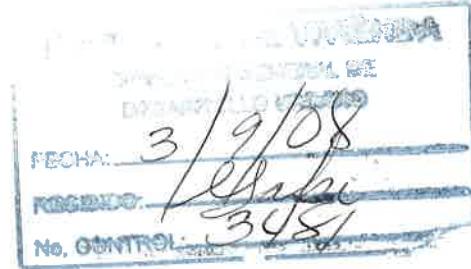
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855 - Ext. 329, Fax Ext. 332 Apartado C Zona 0843, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

23

Panamá, 29 de agosto de 2008
DIEORA-DEIA-UAS-1393-2908-08

Arquitecta
ELIZABETH WOLFSCHOON
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda
E. S. D.



Arquitecta Wolfschoon:

Por medio de la presente, le hacemos llegar en forma escrita el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“VILLAS DE PEDASÍ”**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, presentado por VILLAS DE PEDASÍ, S.A.

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar quince (15) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF-117-08**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Original } Firmado *Ing. Diana Velasco*

Ing. DIANA VELASCO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

DV/AF



“Conservación para el desarrollo sostenible”

MEMORANDO-DEIA-1801-0809-08

Para: **CARLOS MELGAREJO**
Director Encargado de Cuencas Hidrográfica

Original }
Firmado } **Ing. Diana Velasco**

De: **Ingeniera DIANA VELASCO**
Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Asunto: Solicitud de Evaluación

Fecha: 8 de septiembre de 2008

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente pagina web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaupl/eia/>) está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “**VILLAS DE PEDASÍ**”, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Pedasi, provincia de Los Santos, presentado por **VILLAS DE PEDASÍ, S.A.**

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar quince (15) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF-117-08**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



“Conservación para el desarrollo sostenible”



25

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
ADMINISTRACION REGIONAL DE LOS SANTOS**

Teléfonos: 994-7313

Fax: 994-6676

Las Tablas, Vía Santo Domingo

Las Tablas, 4 de Septiembre de 2008
ARLS-1266-08

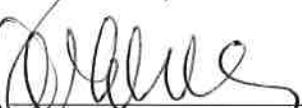
Ingeniero
Bolívar Zambrano
DIEORA.
E. S. D.

Ingeniero Zambrano:

Con la presente damos respuesta al MEMORANDO DEIA-1707-2908-08 donde solicita nuestros comentarios del EsIA Categoría II del proyecto "VILLAS DE PEDASI" a desarrollarse en Playa La Garita, corregimiento cabecera, Distrito de Pedasi, presentado por su representante legal, Oguel Alejandro Suero.

Adjuntamos el Informe Técnico de Evaluación.

Atentamente,


Ing. Oltimio Valdés
Administrador Regional
ANAM-Los Santos



C. Archivo

OV/IV/digna

"Conservación para el Desarrollo Sostenible"

24

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
ADMINISTRADOR REGIONAL DE LOS SANTOS
DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

INFORME TECNICO DE EVALUACION No.--28---

Fecha: Jueves, 4 de septiembre de 2008

Antecedentes resumidos del proyecto:

Nombre del proyecto: **Villas de Pedasí**

Nombre de los promotores: **Villas de Pedasí S.A.**

Representante Legal: **Oguel Alejandro Suero**

Consultor ambiental: **Consultores Ambientales y Multiservicios S.A.**

Localización del proyecto: **Playa La Garita, Corregimiento de Pedasí, Distrito de Pedasí, Provincia de los Santos.**

Descripción general del proyecto:

El proyecto consiste en la construcción de un complejo residencial conformado por 240 lotes en total en un área de 41Ha +8700m².

De estos, 124 con un tamaño de 700 a 1000 m², 102 lotes desde 1000 a 1608.86 m² y 14 lotes de entre 2904 a 5254.30 m², destinados para edificios de apartamentos de hasta 8 pisos.

Todo el complejo contará con 2 garitas de control. Dos plantas de tratamiento de aguas residuales, tanque séptico, calles interiores y servidumbre, pozos de extracción de agua subterránea para consumo de los propietarios y tanques de almacenamiento de agua potable.

Impactos más significativos ocasionados por el proyecto:

Podemos citar impactos positivos como incremento en la economía, creación de empleos, y nuevos servicios. Como impactos negativos la afectación al paisaje, movimiento de suelo, ruido, pudiese haber afectación sobre la fauna y la flora, y sobre los canales pluviales de fuentes hídricas.

Las aguas subterráneas pueden verse afectadas por la condición misma de las aguas servidas generadas por la misma actividad.

ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN:

El documento explica claramente en el Plan de Manejo Ambiental, en la descripción de las medidas de mitigación cómo van a ser controlados los posibles impactos negativos que pueda

ocasionar el proyecto, por lo tanto, el cumplimiento al pie de la letra del documento es la garantía en aspectos positivos del desarrollo del proyecto.

Síntesis de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental:

Se presenta información correspondiente al área de influencia del proyecto. Cita el documento sobre la fauna y la flora, habrá afectaciones no significativas. La predicción de posibles impactos y sus medidas de mitigación corresponden a todos los posibles impactos que puedan ocasionarse, y puedan afectar directa e indirectamente.

Principales observaciones de la ciudadanía:

El documento no contiene información sobre como fue tomada en cuenta la ciudadanía.

Resultados de la inspección al área:

Se realizó la inspección el día miércoles 3 de septiembre de 2008, observamos en el terreno del futuro proyecto una vegetación variada y se observaron aves en el lugar. El área en su mayoría es plana

Existen 1 vías de acceso al área del futuro proyecto, entrando por el camino que conduce desde Pedasi hasta Playa La Garita.

Se pudo sentir un aire saludable, el ruido que emana de la naturaleza y el suelo cubierto por gramíneas en su gran mayoría.

El Océano Pacífico se encuentra colindante con el terreno y en el área no hay fuente hídrica superficial dulce permanente, sino canales que conducen las aguas pluviales hacia el Océano Pacífico.

Resultados de la Evaluación:

Consideramos que cumple con los aspectos formales y administrativos, aspectos técnicos y de contenidos, y con la sustentabilidad ambiental.

Nuestras recomendaciones:

1. Que el tratamiento de las aguas residuales según los sistemas descritos cuenten con los respectivos permisos del Ministerio de Salud. Que se rinda un informe de cumplimiento de las Normas COPANIT 35-2000 y 47-2000 y que obtengan los permisos de descarga de aguas residuales y el manejo de los lodos.
2. Gestionar la concesión de aguas para la perforación de los pozos.
3. Que el Ministerio de Obras Públicas, según sus especificaciones, apruebe el trazado de calles internas del proyecto.

- 26
4. Que exista una carta de compromiso por parte de la empresa para el manejo y recolección de los desechos sólidos en las etapas de construcción y operación.
 5. Solicitar los permisos forestales a la ANAM antes de efectuar alguna acción de tala.
 6. Que los minerales no metálicos a utilizarse, no provengan de nuestros ríos o playas.
 7. Que se presente un Plan de Arborización y rescate de la fauna.
 8. Hacer efectivo el pago de la Resolución 0235 del 2003 en concepto de indemnización ecológica.

--- Enunciación de la legislación aplicable al proyecto:

La legislación en el documento para el desarrollo del proyecto cita:

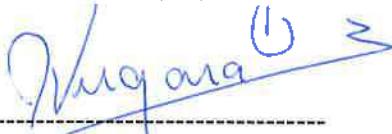
- 1.- Ley No 1 del 3 de febrero de 1994
- 2.- Ley N° 41 de 1 de julio de 1998.
- 3.-Ley 9 del 25 enero de 1973, Se refiere al desarrollo urbano.
- 4.- Artículo 114 de la Constitución Nacional
- 5.- Decreto Ejecutivo N° 209 de 6 de septiembre de 2006.
- 6.- Ley No 5 del 28 de enero de 2005.
- 7.- Ley 24 del 7 de junio de 1995

Calificación al estudio:

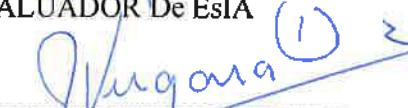
Aspectos formales y administrativos-----	Aprobatorio
Aspectos técnicos y de contenidos-----	Aprobatorio
Sustentabilidad Ambiental-----	Aprobatorio

Recomendaciones de aprobación o rechazo para el EsIA:

Se recomienda aprobar el EsIA categoría **II** para el desarrollo del proyecto denominado “VILLAS DE PEDASI”, sobre la base de que **cumple** con los principales señalamientos para este tipo de proyecto.



EVALUADOR De EsIA



Ing. Israel Vergara H.
Jefe Área Protección Ambiental

Refrendado por:


Ing. Otilio Valdés
Administrador Regional
ANAM Los Santos

Panamá, 7 de octubre de 2008.
UA-ARAP-461-08.

Ingeniera
DIANA VELASCO
Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental
En su despacho

Ingeniera Velasco:

Conforme a lo previsto en la **Nota DINEORA-DEIA-UAS-1393-2908-08** del 29 de agosto de 2008, recibido en la ARAP el día 3 de septiembre de 2008, remito a usted una información complementaria sobre el estudio de impacto ambiental **Categoría II**, denominado **“Villas de Pedasí.”**, a desarrollarse en el Corregimiento, Distrito de Pedasí y Provincia de Los Santos. Con número de expediente **IIF-117-08**.

Sin otro particular se despide de usted,

Atentamente.



DR. ARTURO DOMINICI-AROSEMENA
JEFE DE LA UNIDAD AMBIENTAL-ARAP

Vía Transístmica, Edificio Piso Elevado, al lado contrario de Café Durán. Tel/Fax: 507-6900 y Fax: 507-6011

ANEXO
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN
2008 OCT 7 1:21 PM

Doctor
Arturo Dominici
Jefe de la Unidad ambiental
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
E.S.D.

Respetado Dr. Dominici:

Adjunto a la presente la evaluación realizada el EsIA, Categoría II del siguiente proyecto:

- Nombre del proyecto: **VILLAS DE PEDASÍ (Complejo Residencial)**
- Promotor: Villas de Pedasí, S.A.
- Persona a contactar: Oguel Alejandro Suero
- Registro Público: Ficha 613006, Documento 1331175
- Representante Legal: Oguel Alejandro Suero
- Nacionalidad: Panameño
- Cedula : 8-721-2320
- Teléfonos: 392-5703
- Fax: 392-5279
- Correo electrónico: camsapma@cwpanama.net
- Dirección: Ave. R. J. Alfaro, Edificio Century Tower, Piso 1 Of. 9.
- Ciudad de Panamá.
- Nombre y registro del consultor: CONSULTORES AMBIENTALES Y MULTISERVICIOS S.A - IRC 031-05.

La gira de campo para la inspección del área se realizó el viernes, 3 de octubre de 2008. El proyecto se localiza en la playa LA GARITA, Pedasí, Los Santos.

Es importante resaltar que en la inspección realizada logramos identificar varios proyectos (con EsIAs aprobados y otros en fase de planificación) de este tipo, entrevistamos personal que se encontraba perforando pozos y nos manifestaron la problemática en este tema. Por el momento no cuentan con las concesiones de agua por parte de la ANAM.

Atentamente,

Licda. Enid Raquel Rivera Q.
Directora Regional de Herrera
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
(Apoyo a la Unidad Ambiental)

c.c. Dr. Reynaldo Pérez Guardia. Administrador General, ARAP.
c.c. Licdo. George F. Novey. Sub Administrador General, ARAP.
c.c. Archivos.



EVALUACIÓN DEL EsIA, Categoría II, Complejo Residencial VILLAS DE PEDASÍ, PLAYA LA GARITA, PEDASÍ, LOS SANTOS.

A continuación se presentan los puntos que deben ser ampliados a aclarados por la empresa promotora del proyecto:

1. Aclarar el nombre del proyecto. Es VILLAS DE PEDASÍ o COMPLEJO RESIDENCIAL VILLAS DE PEDASÍ??? Se presentan diferentes nombres en el EsIA.
2. Sólo recibimos en los archivos del EsIA, un plano general de la lotificación, sin aprobación. Consideramos que una mejor evaluación se puede realizar con un anteproyecto aprobado del proyecto por la autoridad competente. Tenemos entendido que para este tipo de proyectos la autoridad competente (lotificaciones, residenciales, etc.) exige la presentación del anteproyecto para su evaluación y aprobación si fuera el caso. Cuenta la empresa promotora con esta aprobación? En el EsIA sólo se contempla la etapa de LOTIFICACIÓN?
3. En el EsIA aparece (pág: 40): "Permiso de edificación en el Ministerio de Vivienda (MIVI): Aprobación de los planos, siguiendo las normas urbanas vigentes en áreas residenciales, áreas de uso público y áreas de servidumbre, incluyendo las pluviales y las sanitarias. En este EsIA no se detalla ni presenta información sobre las edificaciones, sólo sobre la lotificación y no CONCRETA NADA CLARO SOBRE LAS VIVIENDAS O RESIDENCIAS NI PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES. No sabemos si es a propósito que lo hacen o no tienen el plan maestro del proyecto o anteproyecto aprobado. AMPLIAR Y ACLARAR ESTA SITUACIÓN. O presentarán un nuevo EsIA para las infraestructuras que se proponen (y que no están sustentadas en este EsIA) construir en otras etapas??
4. En "LEGISLACIÓN y NORMATIVAS TÉCNICASQUE REGULAN EL SECTOR Y EL PROYECTO, OBRA o ACTIVIDAD", no se contempla la Ley N° 44, de 23 de noviembre de 2006, "Por la cual se crea la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá,"; siendo ésta una zona marino costera.
5. En el EsIA aparece (pág: 7): "Para esto es necesario realizar una nivelación de terreno, el cual podría generar sedimentación hacia los sectores más bajos." Medidas que se contemplarán para evitar que esta sedimentación llegue a la playa/mar, área marino costera con rocas donde existen ecosistemas importantes. Al momento de nuestra inspección pudimos captar algunas vistas fotográficas de sedimento que llega al mar del camino de acceso, que está en pésimo estado.
6. Se realizó el inventario forestal de lo existente en el área del proyecto, por profesional idóneo?... Se realizó inventario forestal de la vegetación a talar por profesional idóneo? Presentación del plan de reforestación o arborización? Cuando se dice en el EsIA que la vegetación que se talará "cobertura vegetal??? y matorral???", se dice que no son de importancia, sin embargo en estos "matorrales" encontramos aves (perdices, etc.) que tienen sus nidos protegidos. Se dice en el EsIA que NO APLICA REUBICACIÓN DE FAUNA. Aclarar.
7. Son estas playas de anidamiento de tortugas marinas?.. No se dice nada al respecto en el EsIA.
8. No se presentan las encuestas reales aplicadas en el plan de participación ciudadana, solo el modelo. Presentar el croquis de las viviendas donde se aplicaron las encuestas.
9. Procedencia del agua potable que se utilizará en el proyecto? Cuentan con la concesión de agua de los pozos que se utilizarán?
10. Sólo se contemplan impactos sobre flora y fauna terrestre y **no se considera la fauna marina** del lugar (que está a menos de 50 metros de la costa. Ampliar sobre la fauna marina del lugar.
11. Existen manglares en el área del proyecto? Humedales?
12. Cómo se evitará la contaminación de fuentes de aguas superficiales (quebradas, mar, playa, pozos) por sedimento, concreto, aguas de lavado de concreteras?
13. En el EsIA aparece (pág:32) "El proyecto del Complejo Residencial VILLAS DE PEDASÍ, se encuentra ubicado en el camino de acceso que dirige hacia la playa La Garita, específicamente en la localidad de Playa La Garita, Corregimiento y Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos". El proyecto no se encuentra en el camino de acceso. El área del proyecto colinda con el camino de acceso.
14. Cálculo del movimiento de tierra a realizar, presentarlo.
15. En el EsIA aparece (pág: 45) "Se debe eliminar cualquier obstáculo natural existente, que pueda interferir en los trabajos de construcción, especialmente en las actividades de movimiento de tierra, nivelación y construcción de estructuras. Qué considera la empresa que es "cualquier obstáculo natural existente"? Aclarar.
16. Compromiso de la empresa con el camino de acceso o de servidumbre, una vez se inicien los trabajos y se deteriore más el mismo?. Aclarar.

- 17. Hacia dónde drenarán las aguas lluvias? Presentar el diseño, se dice que hacia la playa La Garita, pero no se identifica en plano dónde.
- 18. Hacia dónde drenarán las aguas residuales tratadas? Presentar diseño, ya que se menciona que hacia una quebrada seca que los llevará hacia la playa La Garita. Se debe contemplar el análisis de agua del mar en esa sección antes de entrar en operación el proyecto (si fuera aprobado el EslA) y antes de drenar esta agua tratada se deben caracterizar (cuando entrara en operación el proyecto). Localizar en plano, plantas de tratamiento, sistema sanitario completo, etc. Son dos plantas según plano general, hacia dónde drenarán? Señalar claramente.
- 19. Cálculo de la necesidad de agua potable para la totalidad del proyecto y procedencia. Existen los pozos de aguas subterráneas ya perforados o por perforar. Calidad del agua: apta o no apta para el consumo humano? Presentar los resultados del análisis de cada una de las fuentes que se utilizarán, debidamente firmadas y selladas por profesional idóneo/laboratorio acreditado. **Anteriormente solicitamos responder si ya se había cumplido con los trámites de la solicitud de concesión de agua con la ANAM.** Tenemos conocimiento (confirmado el día de la inspección, 03 de octubre) que no hay suficiente agua subterránea en el área y éste como otros proyectos aprobados ya sus EslAs van a requerir de mucho agua. Debemos ser muy responsables sobre la capacidad de carga en el lugar, y entre lo principal: el agua potable. Las comunidades existentes en el sector pueden verse afectadas en un futuro muy próximo en este sentido.
- 20. Los lodos tratados deben cumplir con la norma, además si dicen que los van a llevar al "relleno sanitario de la ciudad", deben contar con los respectivos permisos por escrito. Cantidades que se generan de lodo? Cálculo.
- 21. El cuadro N° 8, pág. 52, muestra que la temperatura del agua a drenar ya tratada llega hasta 40° C, razón por la cual es importante saber hacia dónde se drenarán estas aguas.
- 22. Todas las aguas tratadas deben cumplir con la norma, ya sea al ser drenadas a la playa o al ser utilizadas en jardinería. Mucho cuidado, porque en otras áreas se ha tratado reutilizar esta agua para jardinería y no ha sido posible por los malos olores y presencia de vectores (moscas principalmente). Compromisos de la empresa?
- 23. Los residentes del proyecto utilizarán las playas del área? Bajo qué compromisos?. Acceso libre para nacionales y extranjeros? Algun tipo de restricciones para los usuarios de siempre y futuros una vez entre en operación el proyecto (de ser aprobado el EslA)?.
- 24. Nos preocupa el tema de abastecimiento de aguas subterráneas mediante pozos y más en la provincia de Los Santos. Consideramos que la ANAM debe otorgar primero la concesión de esta agua y luego se deben proponer el desarrollo de este tipo de proyectos.
- 25. Las tierras tienen título de propiedad o derechos posesorios?

El viernes, 3 de octubre del presente se realizó inspección al sitio y se tomaron las siguientes fotografías:



A la izquierda, puerta principal de entrada al proyecto. Al centro y derecha, colindante con el camino de acceso y la playa La Garita.



A la izquierda y centro, estado actual del camino de acceso público al proyecto. A la derecha se observa el efecto de la sedimentación en la zona marino costero o playa rocosa, por el mal estado y falta de control a la erosión en el camino de acceso público.



A la izquierda, sedimentación en la playa LA Garita. Al centro y a la derecha vista de la Playa La Garita, entre la misma y el proyecto se encuentra el camino de acceso público.



Vista general de la playa La Garita. Fondo rocoso y tipo acantilado. En la foto del centro arriba se aprecia la ISLA IGUANA (flecha en rojo).



En flechas rojas finca donde se propone desarrollar el proyecto Villas de Pedasi. Se aprecian la numeración de los lotes.



Vistas del área donde se propone desarrollar el proyecto. Los lotes están identificados con placas que muestran la numeración correspondiente.



A la izquierda, residentes próximos al área del proyecto. A la derecha infraestructura en abandono de un centro de producción larvaria en la playa La Garita.

Atentamente,


 Licda. Enid Raquel Rivera Q.
 Directora Regional de Herrera
 ARAP (Apoyo a la Unidad Ambiental)

c.c. Dr. Reynaldo Pérez Guardia. Administrador General, ARAP.
 c.c. Lcdo. George F. Novey. Sub Administrador General, ARAP.
 c.c. Archivos.



DIRECCION DE ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

Memorando
DAPVS - 2331 - 2008

PARA:

DIANA VELASCO

Jefa del Depto. de Evaluación de Impacto Ambiental.

A. Salazar
DE: **ALEIDA SALAZAR**

Directora

ASUNTO:

Respuesta al Estudio de Impacto Ambiental Villas de Pedasi.

FECHA:

30 septiembre de 2008



Por medio de la presente, le enviamos nuestros comentarios del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado "VILLAS DE PEDASÍ." a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Pedasi, provincia de los Santos, presentado por Villas de Pedasi S.A.

- Mencionan que van arborizar con árboles y arbustos ornamentales que en la mayoría de los casos son especies exóticas, por lo que le recomendamos que utilicen especies nativas para arbolar o alternar la arborización con especies ornamentales y nativas.
- En el estudio de impacto ambiental, muestran la lista de las especies registradas tanto de flora y fauna en el área donde se pretende realizar el proyecto pero no describen la metodología que utilizaron para registrar dichas especies por lo que le recomendamos explicar la metodología para darnos una idea de cuanto pudieron abarcar en las características de la fauna.
- Es recomendable, que el proyecto elabore el Plan de rescate y reubicación de fauna y flora aunque no hayan tenido mucho registro de fauna, ya que al momento de empezar el desmonte de la vegetación y los procesos de nivelación del suelo, posiblemente se encontraran con algunas especies de fauna (reptiles, nidos de aves, roedores entre otros) en el área, además de tener presente que es un requisito dentro del estudio de impacto ambiental de acuerdo al Decreto Ejecutivo 209 del 5 septiembre del 2006.
- Se hace necesario saber cual es la distancia que existe del proyecto de lotificación Villas de Pedasi de la playa La Garita y que tan estable es la técnica de taludes para la prevención de los deslizamientos de tierra y la erosión del suelo, ya que esta actividad puede provocar una afectación al ambiente marino.

AS/AM

"CONSERVACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE"

DEPTO. EVALUACION
2008 OCT 1 8:45 AM
B. Salazar
ANAM

MEMORANDO-DEIA-1707-2908-08

Para: **ALEIDA SALAZAR**
Directora Nacional de Área Protegida y Vida Silvestre

De: *Diana Velasco*
Ingeniera DIANA VELASCO
Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Asunto: Solicitud de Evaluación

Fecha: 29 de agosto de 2008

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente pagina web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaupl/eia/>) está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “**VILLAS DE PEDASÍ**”, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, presentado por **VILLAS DE PEDASÍ, S.A.**

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar quince (15) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: IIF-117-08

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

DV/AF



*Ayeliz
01/09/08*

“Conservación para el desarrollo sostenible”

08-2400



DIRECCION DE GESTION INTEGRADA DE LA CUENCAS HIDROGRAFICAS

Albrook, Edificio 804
Teléfono: 500-0855 Ext. 6868 / 6866

MEMORANDUM-DIGICH-1175-2008

Para: Ing. Bolívar Zambrano
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

De: Ing. CARLOS MELGAREJO
Director Nacional de Gestión de Cuencas Hidrográficas.

Fecha: 13 de octubre del 2008

Asunto: Respuesta a MEMO-DEIA-1801-0809-08.



Las observaciones al EIA de Categoría II Titulado “VILLAS DE PEDASI, S.A.” ubicada en la provincia de Los Santos.

Observaciones por el Departamento de Recursos Hídricos:

El EIA en pagina 83 y otras, señala que el proyecto contempla en las etapas de construcción y operación la utilización de aguas subterráneas provenientes de 5 pozos construidos con este propósito. Recomendamos notificar a la empresa que debe dar inicio a los trámites pertinentes para obtener la concesión de aguas que establece la ley de aguas (ley35) y los reglamentos pertinentes.

Observaciones al Departamento de Forestal:

Observaciones Generales

- El proyecto consiste en la construcción de un residencial turístico y viviendas residenciales y apartamentos.

Observaciones Específicas

- El residencial turístico esta constituido en un área de 41 ha + 8,700m², con una lotificación de 226 terrenos de entre 700m² a 1,608.86m², determinado como Residencia de Mediana Densidad.
- 14 lotes de 2,904.37m² a 5,254.30m², determinados como Residencial de Alta densidad con uso comercial urbano de intensidad alta.
- Calle de acceso al proyecto y calles de recorrido interior o servidumbres.

Conclusiones y Recomendaciones

- Presentar la ubicación de la planta de tratamiento de aguas y mostrar los análisis del sitio seleccionado. Mostrar un mapa en el cual se plasme la ubicación de todas las infraestructuras y el campo santo, en su lapso con el medio biológico existente.
- Evitar las instalaciones y emplazamientos en los que por su pendiente se puedan provocar procesos erosivos importantes, deben respetarse las formaciones geológicas de interés, como cuevas y otros elementos topográficos de interés, así como tipos de suelos.
- En el plan de arborización, no se presenta en la metodología el establecimiento de las especies seleccionadas: especies de grama y arbustos que se utilizarán, las mismas no deben ser especies invasoras y contar buena presencia fitosanitaria.
- Presentar en mapa georreferenciado, de 1:5000 de escala, que muestre las cuadriculas de muestreo (suelo, vegetación, entre otros), en el inventario forestal. Donde se pueda apreciar la composición biofísica del proyecto.
- Recolección y conservación de la capa vegetal, que será utilizado en la revegetación de estos caminos, previa escarificación.
- Presentar la ubicación de la planta de tratamiento de aguas y mostrar los análisis del sitio seleccionado. Mostrar un mapa en el cual se plasme la ubicación de todas las infraestructuras en su lapso con el medio biológico existente.
- Todos esos factores y las medidas de mitigación requeridas deben ser especificadas en el proceso de evaluación del impacto ambiental. Recomendar pagos por compensación ecológica. En cual se prevé plantar 10 árboles por cada 1 talado, favor anunciar el lugar donde se plantaran para realizar el semiento para que sea efectivo.
- Establecer un programa de reforestación a fin de compensar la contaminación por emisiones de humo.

Atentamente,


CM/LCE/CP/CIA/ma

“Conservación para el Desarrollo Sostenible”

Panamá, 8 de octubre de 2008
DIEORA-DEIA-AP-848 -0810-08

Señor
OGUEL ALEJANDRO SUERO ESPINOSA
Representante Legal
VILLAS DE PEDASÍ, S.A.
E. S. D.

Señor SUERO:

Con relación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado "**VILLAS DE PEDASÍ**" a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, presentado por **VILLAS DE PEDASÍ, S.A.** le solicitamos lo siguiente:

1. La descripción del proyecto en el **Resumen Ejecutivo** no coincide con la presentada en el punto **5.1. Objetivos del Proyecto, obra o actividad**. Aclarar.
2. En la portada del EsIA se denomina el proyecto VILLAS DE PEDASÍ, sin embargo en la página 3 del documento se refiere al EsIA Categoría II del Complejo Residencial VILLAS DE PEDASÍ. Aclarar.
3. En el EsIA no se detalla ni se presenta información sobre las edificaciones (edificios y residencias), solamente sobre la lotificación. Aclarar y ampliar
4. Presentar el Anteproyecto aprobado por el MIVI.
5. En la página 108 del EsIA, **sección 8.3.1.1 Resultados de la encuesta, Información recopilada, numeral 2**, se indica que se anoto su sexo, dando como resultado: trece (8) hombres encuestados y siete (7) mujeres. Aclarar.
6. En la página 150 del EsIA, **sección 10.4.2 Plan de Prevención de emisión de polvo, calidad de aire**, actividades a realizar para evitar y disminuir la generación de polvo, se indica: Proveer recipientes para la recolección de residuos sólidos con el objetivo de que impidan el vertimientos directo de estos al suelo. Corregir.
7. Incluir medidas de mitigación para la protección del acantilado existente en el área.
8. Indicar cómo se realizará el mantenimiento de la planta de tratamiento y establecer la frecuencia del mismo.
9. Indicar cual será el punto de descarga y presentar la línea base del mismo
10. Presentar el diseño de las aguas pluviales.
11. Presentar diseño en el cual se indique hacia donde correrán las aguas residuales tratadas y punto de descarga.
12. Presentar el Plan de Prevención de Riesgos y El Plan de Contingencias tal como se establece en el Artículo 27 del Decreto Ejecutivo 209 del 5 de septiembre de 2006.
13. Presentar el plan de Recuperación Ambiental tal como lo establece el Artículo 27 del Decreto Ejecutivo 209 de 2006.

"Conservación para el desarrollo sostenible"

39

Panamá, 8 de octubre de 2008

DIEORA-DEIA-AP-848 -0810-08

14. Presentar el Plan de Abandono, tal como lo establece el Artículo 27 del Decreto Ejecutivo 209 de 2006.
15. Presentar el Plan de Participación Ciudadana, tal como lo establece en el Artículo 27 del Decreto Ejecutivo 209 de 2006.
16. Presentar el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora tal como lo establece el Artículo 27 del Decreto Ejecutivo 209 de 2006.
17. Presentar los costos de todas las medidas de mitigación
18. Ampliar el Plan de Educación Ambiental presentado.
19. Indicar las medidas que se implementaran para evitar que la sedimentación, producto de realizar la nivelación del terreno, llegue a la playa/mar, área marino costera con rocas donde existen ecosistemas importantes.
20. En el EsIA se indica que no aplica reubicación de fauna debido a que en el área donde se pretende desarrollar el proyecto la vegetación que se talará no es de importancia, sin embargo durante la inspección se observaron aves (perdices, etc.) que tienen sus nidos protegidos. Aclarar.
21. Indicar si estas playas son de anidamiento de tortugas.
22. Presentar los impactos que se podrían generar sobre la flora y fauna marina del lugar.
23. En el EsIA se presenta la lista de las especies registradas tanto de flora y fauna en el área donde se pretende realizar el proyecto pero no se describe la metodología que se utilizó para registrar dichas especies por lo que se requiere que se presente esta información.
24. Indicar si existen manglares en el área del proyecto.
25. Indicar cómo se evitará la contaminación de fuentes de agua superficiales (quebradas, mar, playa, pozos) por sedimento concreto, etc.
26. En la página 32 del EsIA se indica que el proyecto del Complejo Residencial Villas de Pedasí, se encuentra ubicado en el camino de acceso que se dirige hacia la playa La Garita, específicamente en la localidad de Playa La Garita, corregimiento y distrito de Pedasí, provincia de Los Santos"; sin embargo el proyecto no se encuentra en el camino de acceso, el mismo colinda con el camino de acceso. Aclarar.
27. Presentar el cálculo del movimiento de tierra a realizar.
28. En la página 45 del EsIA se indica que se debe eliminar cualquier obstáculo natural existente, que pueda interferir en los trabajos de construcción, específicamente en las actividades de movimiento de tierra, nivelación y construcción de estructura. Aclarar y ampliar.
29. Presentar la distancia que existe del proyecto de lotificación a la playa La Garita e indicar como se estabilizaran los taludes para la prevención de los deslizamientos de

"Conservación para el desarrollo sostenible"

BJ

Panamá, 8 de octubre de 2008
DIEORA-DEIA-AP-848 -0810-08

tierra y la erosión del suelo, ya que esta actividad puede provocar una afectación al ambiente marino.

30. Incluir en la sección de LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS TÉCNICAS QUE REGULAN EL SECTOR Y EL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD la Ley N° 44, del 23 de noviembre de 2006, "Por la cual se crea la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá", por ser esta una zona marino costera.

Finalmente informamos que transcurridos tres (3) meses del recibo de esta nota, sin que se haya cumplido con lo solicitado, daremos por concluido el proceso.

Sin otro original
Bolívar Zambrano
firmado nos suscribimos atentamente.


BOLÍVAR ZAMBRANO
Director


BZ/DV/ES



*remitidos
21/10/2008
Julio G. Rey*

"Conservación para el desarrollo sostenible"

Panamá, 31 de Octubre de 2008.

EMIL

42

Ingeniero

BOLIVAR ZAMBRANO

Director DINEORA – ANAM

En su despacho

Por medio de la presente, se hace entrega de las publicaciones realizadas para cumplir con lo determinado en el Decreto Ejecutivo 209 del 6 de septiembre de 2006, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, proyecto **“VILLAS DE PEDASI”**, Categoría II, ubicado en Corregimiento y Distrito de Pedasi, Provincia de Los Santos, para continuar con el proceso de evaluación.

Los documentos adjuntos son los siguientes:

- Dos Publicaciones en periódico oficial de la República de Panamá, con fecha jueves 09 de octubre y viernes 10 de octubre de 2008.
- Publicación en Alcaldía San Carlos con fecha de fijado el día 10 de Octubre de 2008 y desfijado el día 30 de octubre de 2008.

Esperando haber cumplido con los requerimientos solicitados en el Decreto Ejecutivo 209 en relación a Consulta Pública.

Atentamente a usted.


PAMELA RÍOS MEYER.

Consultores Ambientales y Multiservicios S.A.
Con Poder Notarial de Villas de Pedasi, S.A.



Panamá, 31 de Octubre de 2008.

Ingeniero
BOLIVAR ZAMBRANO
Director DINEORA- ANAM
En su despacho

Por medio de la presente, se hace entrega de las publicaciones realizadas para cumplir con lo determinado en el Decreto Ejecutivo 209 del 6 de Septiembre de 2006, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del Proyecto “**VILLAS DE PEDASI**”, ubicado en el Corregimiento y Distrito de Pedasi, Provincia de Los Santos, para continuar con el proceso de evaluación.

Atentamente,



PAMELA RÍOS MEYER
Consultores Ambientales y Multiservicios S.A.
Con Poder Notarial de Villas de Pedasi, S.A.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

La empresa **VILLAS DE PEDASI, S.A.**, hace de conocimiento público que durante **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a **CONSULTA PÚBLICA** el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II** del proyecto denominado:

- a) **Nombre de proyecto** : **VILLAS DE PEDASI**
Promotor : **VILLAS DE PEDASI, S.A.**
Localización : camino de acceso que dirige hacia la playa La Garita, específicamente en la localidad de Playa La Garita, Corregimiento de Pedasi, Distrito de Pedasi, Provincia de Los Santos.
- Breve descripción del proyecto:** Proyecto residencial a ser desarrollado en un área de 418700 m², el cual contempla la construcción de 240 lotes con zonificación R2-A y RM1-C2, áreas sociales, parque, piscina, calle de acceso y de recorrido interior, área de uso común, planta de tratamiento de aguas servidas, áreas verdes, pozos de extracción de agua subterránea para uso potable e instalación de tanques de abastecimiento de agua potable.
- Síntesis de impactos ambientales esperados y medidas de mitigación correspondientes:** El proyecto genera los siguientes impactos positivos, generación de empleos durante etapa de construcción y operación, mejoras en la economía del sector por la generación de trabajo y compra de materiales de construcción entre otros, Incremento en el turismo del área y Conservación de vegetación borde de quebradas y quebres del terreno.
- b) Los impactos negativos identificados son, el Incremento de los niveles de ruido por el uso de maquinaria, equipo pesado y camiones durante la etapa de construcción, este se minimiza manteniendo la maquinaria en buen estado y evitando el uso de troneras, Alteración de la calidad del aire por emisión de polvo, por la generación de gases de camiones y maquinaria pesada, se minimiza cumpliendo con el Plan de prevención de polvo, Erosión de ladera, por movimiento de tierra y nivelación de terreno, este se minimiza con el programa de control de erosión, Generación de desechos sólidos y líquidos, se minimiza con planta de tratamiento de aguas residuales, limpieza y desarraigue y cambio en la composición del paisaje, los dos últimos no significativos, pero deben cumplir con los programas de manejo de paisaje y programa de limpieza y desarraigue.
- c) **Plazo y lugar de recepción de observaciones:** Dicho documento estará disponible en las Oficinas de la Administración General de la Autoridad Nacional del Ambiente de Panamá y en el Centro de Documentación de la ANAM, localizado en las instalaciones ubicadas en Albrook, edificio N° 804, en horario de nueve de la mañana a tres de la tarde (9:00 a.m a 3:00 p.m). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a la Administración General de ANAM, dentro del término anotado al inicio del presente Aviso.



Fijado 10/10/08 *Alvaro Barua*

Desfruado 31/10/08 *Alvaro Barua*

queo de recursos para los bancos y reservas utilizadas para vender dólares en el mercado, buscan impedir sobre todo la escasez de crédito.

Pese a la insistencia del Gobierno de que Brasil está al margen de la crisis y que tan solo sufre por la reducción del crédito ex-

Aprobada por la J.C.J. resolución N° 945 del 24 de Septiembre de 2008

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA (PRIMERA PUBLICACIÓN)

La empresa LAGUNA BEACH RESORT, CORP. hace de conocimiento público que durante QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II del proyecto denominado:

a) **Nombre de proyecto** : LAGUNA BEACH
Promotor : LAGUNA BEACH RESORT, CORP.

Localización : Localidad de Piedras Gordas a 2.5 km de distancia de la carretera Panamericana, frente Playa La Ermita, en el Corregimiento de El Higuito, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá.

Breve descripción del proyecto: Proyecto residencial a ser desarrollado en un área de 21 ha + 4918.16 m², el cual contempla la construcción de 242 lotes con vista a lago y 147 sin vista lago, los lotes presentan +/- 400 m², calles interiores, planta de tratamiento de agua residual, 10 lagos artificiales, áreas de esparcimiento y casa Club y determinación de un área para un desarrollo futuro de Alta densidad.

b) **Síntesis de impactos ambientales esperados y medidas de mitigación correspondientes:** El proyecto genera los siguientes impactos positivos, generación de empleos durante etapa de construcción y operación, mejoras en la economía del sector por la generación de trabajo y compra de materiales de construcción entre otros. Incremento en el turismo del área y Conservación de calidad de agua en Boca de Agallal o Playa La Ermita.

Los impactos negativos identificados son, el Incremento de los niveles de ruido por el uso de maquinaria, equipo pesado y camiones durante la etapa de construcción, este se minimiza manteniendo la maquinaria en buen estado y evitando el uso de troneras, Alteración de la calidad del aire por emisión de polvo, por la generación de gases de camiones y maquinaria pesada, se minimiza cumpliendo con el Plan de prevención de polvo, Erosión de ladera, por movimiento de tierra y nivelación de terreno, este se minimiza con el programa de control de erosión, Generación de desechos sólidos y líquidos, se minimiza con planta de tratamiento de aguas residuales, limpieza y desarrague y cambio en la composición del paisaje, los dos últimos no significativos, pero deben cumplir con los programas de manejo de paisaje y programa de limpieza y desarrague.

c) **Plazo y lugar de recepción de observaciones:** Dicho documento estará disponible en las Oficinas de la Administración General de la Autoridad Nacional del Ambiente de Panamá y en el Centro de Documentación de la ANAM, localizado en las instalaciones ubicadas en Albrook, edificio N° 804, en horario de nueve de la mañana a tres de la tarde (9:00 a.m a 3:00 p.m). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a la Administración General de ANAM, dentro del término anotado al inicio del presente Aviso.

AV.39531

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA (PRIMERA PUBLICACIÓN)

La empresa VILLAS DE PEDASI, S.A., hace de conocimiento público que durante QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II del proyecto denominado:

a) **Nombre de proyecto** : VILLAS DE PEDASI, S.A.
Promotor : VILLAS DE PEDASI, S.A.

Localización : camino de acceso que dirige hacia la playa La Garita, específicamente en la localidad de Playa La Garita, Corregimiento de Pedasi, Distrito de Pedasi, Provincia de Los Santos.

Breve descripción del proyecto: Proyecto residencial a ser desarrollado en un área de 418700 m², el cual contempla la construcción de 240 lotes con zonificación R2-A y RM1-C2, áreas sociales, parque, piscina, calle de acceso y de recorrido interior, área de uso común, planta de tratamiento de aguas servidas, áreas verdes, pozos de extracción de agua subterránea para uso potable e instalación de tanques de abastecimiento de agua potable.

Síntesis de impactos ambientales esperados y medidas de mitigación correspondientes: El proyecto genera los siguientes impactos positivos, generación de empleos durante etapa de construcción y operación, mejoras en la economía del sector por la generación de trabajo y compra de materiales de construcción entre otros. Incremento en el turismo del área y Conservación de vegetación borde de quebradas y quebradas del terreno.

b) Los impactos negativos identificados son, el Incremento de los niveles de ruido por el uso de maquinaria, equipo pesado y camiones durante la etapa de construcción, este se minimiza manteniendo la maquinaria en buen estado y evitando el uso de troneras, Alteración de la calidad del aire por emisión de polvo, por la generación de gases de camiones y maquinaria pesada, se minimiza cumpliendo con el Plan de prevención de polvo, Erosión de ladera, por movimiento de tierra y nivelación de terreno, este se minimiza con el programa de control de erosión, Generación de desechos sólidos y líquidos, se minimiza con planta de tratamiento de aguas residuales, limpieza y desarrague y cambio en la composición del paisaje, los dos últimos no significativos, pero deben cumplir con los programas de manejo de paisaje y programa de limpieza y desarrague.

c) **Plazo y lugar de recepción de observaciones:** Dicho documento estará disponible en las Oficinas de la Administración General de la Autoridad Nacional del Ambiente de Panamá y en el Centro de Documentación de la ANAM, localizado en las instalaciones ubicadas en Albrook, edificio N° 804, en horario de nueve de la mañana a tres de la tarde (9:00 a.m a 3:00 p.m). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a la Administración General de ANAM, dentro del término anotado al inicio del presente Aviso.

AV.39530

quier eviu cuar nacrones - cenuales las puevuelas ses la lassa ue crecueluo o regiones concretas du crecimiento para el será muy inferior a la me- rante su intervención.

Indicó que los países en 2009. El Banco había pro- mundo debe de ver más desarrollo, debilitados ya noticado en abril que las allá del rescate financiero por los elevados precios de naciones en desarrollo y pensar en "un rescate los alimentos y la gaso- crecerían un 6,6% en humano".

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA (SEGUNDA Y ÚLTIMA PUBLICACIÓN)

La empresa VILLAS DE PEDASI, S.A., hace de conocimiento público que durante QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II del proyecto denominado:

a) Nombre de proyecto : VILLAS DE PEDASI, S.A.
Promotor : VILLAS DE PEDASI, S.A.

Localización : camino de acceso que dirige hacia la playa La Garita, específicamente en la localidad de Playa La Garita, Corregimiento de Pedasi, Distrito de Pedasi, Provincia de Los Santos.

Breve descripción del proyecto: Proyecto residencial a ser desarrollado en un área de 418700 m², el cual contempla la construcción de 240 lotes con zonificación R2-A y RM1-C2, áreas sociales, parque, piscina, calle de acceso y de recorrido interior, área de uso común, planta de tratamiento de aguas servidas, áreas verdes, pozos de extracción de agua subterránea para uso potable e instalación de tanques de abastecimiento de agua potable.

Síntesis de impactos ambientales esperados y medidas de mitigación correspondientes: El proyecto genera los siguientes impactos positivos, generación de empleos durante etapa de construcción y operación, mejoras en la economía del sector por la generación de trabajo y compra de materiales de construcción entre otros. Incremento en el turismo del área y Conservación de vegetación borde de quebradas y quebradas del terreno.

b) Los impactos negativos identificados son, el Incremento de los niveles de ruido por el uso de maquinaria, equipo pesado y camiones durante la etapa de construcción, este se minimiza manteniendo la maquinaria en buen estado y evitando el uso de troneras. Alteración de la calidad del aire por emisión de polvo, por la generación de gases de camiones y maquinaria pesada, se minimiza cumpliendo con el Plan de prevención de polvo, Erosión de ladera, por movimiento de tierra y nivelación de terreno, este se minimiza con el programa de control de erosión. Generación de desechos sólidos y líquidos, se minimiza con planta de tratamiento de aguas residuales, limpieza y desarrague y cambio en la composición del paisaje, los dos últimos no significativos, pero deben cumplir con los programas de manejo de paisaje y programa de limpieza y desarrague.

c) Plazo y lugar de recepción de observaciones: Dicho documento estará disponible en las Oficinas de la Administración General de la Autoridad Nacional del Ambiente de Panamá y en el Centro de Documentación de la ANAM, localizado en las instalaciones ubicadas en Albrook, edificio N° 804, en horario de nueve de la mañana a tres de la tarde (9:00 a.m. a 3:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente, a la Administración General de ANAM, dentro del término anotado al inicio del presente Aviso.

Margarita ya puedes votar!

Las oficinas del TEE estarán abiertas el sábado 11 y domingo 12 de octubre de 2008, de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. para realizar el trámite de cédula.



Llama Gratis
800-1111
www.tribunal-electoral.gob.pa

**TRIBUNAL
ELECTORAL**
LA PATRIA LA HACEROS TODOS

AV30022

47

Panamá, 21 de Noviembre de 2008.

49

Ingeniero

BOLIVAR ZAMBRANO

Director DINEORA – ANAM

En su despacho

Por medio de la presente, se hace entrega de las respuestas a la nota DIEORA – DEIA – AP- 848-0810 –08, con fecha 08 de Octubre de 2008 y notificada a Consultores Ambientales y Multiservicios S.A, con fecha 21 de Octubre del mismo año, con poder notarial del señor Oguel Alejandro Suero, Promotor del proyecto, "VILLAS DE PEDASI", Categoría II, ubicado en Corregimiento y Distrito de Pedasi, Provincia de Los Santos, para continuar con el proceso de evaluación.

Atentamente a usted.


PAMELA RÍOS MEYER.

Consultores Ambientales y Multiservicios S.A.
Con Poder Notarial de Oguel Alejandro Suero.



Panamá, 21 de Noviembre de 2008

Ingeniero

BOLIVAR ZAMBRANO

Director DINEORA – ANAM

En su despacho

Referente a la nota DINEORA – DEIA – AP- 848-0810 –08, con fecha 08 de Octubre de 2008 y notificada a Consultores Ambientales y Multiservicios S.A, con fecha 21 de Octubre del mismo año, con poder notarial del señor Oquel Suero, Promotor del proyecto, “VILLAS DE PEDASI”, Categoría II, ubicado en Corregimiento y Distrito de Pedasi, Provincia de Los Santos, y en donde se solicita la siguiente información:

1. La descripción del proyecto en el Resumen Ejecutivo no coincide con la presentada en el punto 5.1Objetivos del proyecto, obra o actividad. Aclarar.

Respuesta: Ambos puntos señalan la misma información, la diferencia esta en que en el capítulo de Resumen Ejecutivo se esta desglosando el numero total de lotes en base a su superficie, siendo un total de 240 lotes. Esto se dispuso así debido a que el capítulo es un Resumen del estudio.

En el Punto 5.1Objetivos del proyecto, se esta señalando el numero total de lotes (240) y después se desglosan con mas detalle la información de acuerdo a la superficie de los mismos. No es que la información no coincida, sino que en este capítulo esta desglosada en detalle, siendo 240 el total de lotes.

- División de 240 lotes en total, de los cuales:
 - 124 Lotes desde 700 a 1000 m²
 - 102 Lotes desde 1000 a 1608.86 m²
 - 14 Lotes entre 2904 m² a 5254.30 m², destinado para edificios de apartamentos de hasta 8 pisos.
- Todo el complejo residencial contará con dos (2) garitas de control y portón, sector de áreas verdes y equipamiento.
- Dos (2) plantas de tratamiento de agua residual para la zonificación RM1-C2: Residencial de Alta Densidad con uso comercial urbano de Intensidad Alta (Restricción propuesta máximo 8 pisos) y pozos sépticos para la zonificación R2-A: Residencial de Mediana Densidad.
- Calles interiores y servidumbres.
- Pozos de extracción de agua subterránea para consumo de los futuros propietarios.
- Tanques de almacenamiento de agua potable.

50
2. En la portada del EsIA se denomina el proyecto VILLAS DE PEDASI, sin embargo en la página 3 del documento se refiere al EsIA, categoría II del Complejo Residencial VILLAS DE PEDASI. Aclarar.

Respuesta: El proyecto corresponde a un complejo residencial, el cual consta de 240 lotes, los cuales presentan una zonificación RM1-C2: Residencial de Alta Densidad con uso comercial urbano de Intensidad Alta (Restricción propuesta máximo 8 pisos) y una zonificación R2-A: Residencial de Mediana Densidad. Además de calles de acceso, garita de control, pozos de extracción de agua residual, tanques de almacenamiento de agua y plantas de tratamiento de aguas residuales, áreas verdes y áreas de esparcimiento con piscina.

En la portada solo se reflejo el nombre del proyecto de tipo comercial, cuyo nombre se utilizará en su promoción y futura venta.

3. En el EsIA no se detalla ni se presenta información sobre las edificaciones (edificios y residencias), solamente sobre la lotificación. Aclarar y ampliar.

Respuesta: El diseño de las edificaciones aun no están definidos, pero seguirán los siguientes parámetros:

- Las casas van a ser entre 180 m² y 400 m²
- Los edificios, planta baja + 7 altos, aprox. 40 aptos.

La lotificación para estas áreas ya ha sido aprobada, por lo cual solo falta definir el diseño final del edificio y de las casas.

Presentar
aprobación

4. Presentar el Anteproyecto aprobado por el MIVI.

Respuesta: En planos adjuntos se muestra el sello de ingreso y aprobación del Ministerio de Vivienda, en donde se señala lo siguiente: "El proyecto ya ha sido revisado y se puede incorporar al régimen de propiedad horizontal. El promotor del proyecto deberá tramitar la aprobación en el Municipio correspondiente".

5. En la pagina 108 del EsIA, sección 8.3.1.1 Resultados de la encuesta, Información recopilada, numeral 2, se indica que se anoto su sexo, dando como resultado: trece (8) hombres y siete (7) mujeres. Aclarar.

Respuesta: Corrección de la Sección 8.3.1.1 Resultados de la encuesta, Información recopilada, numeral 2. Debe señalar lo siguiente:

2. Se entrevistaron a 15 personas en total, de las cuales siete (7) corresponden a Hombres y ocho (8) a mujeres.

6. En la pagina 150 del EsIA, sección 10.4.2 Plan de Prevención de emisión de polvo, calidad de aire, actividades a realizar para evitar y disminuir la generación de polvo, se indica: Proveer recipientes para la

recolección sólidos con el objetivo de que impidan el vertimiento directo de estos al suelo. Corregir.

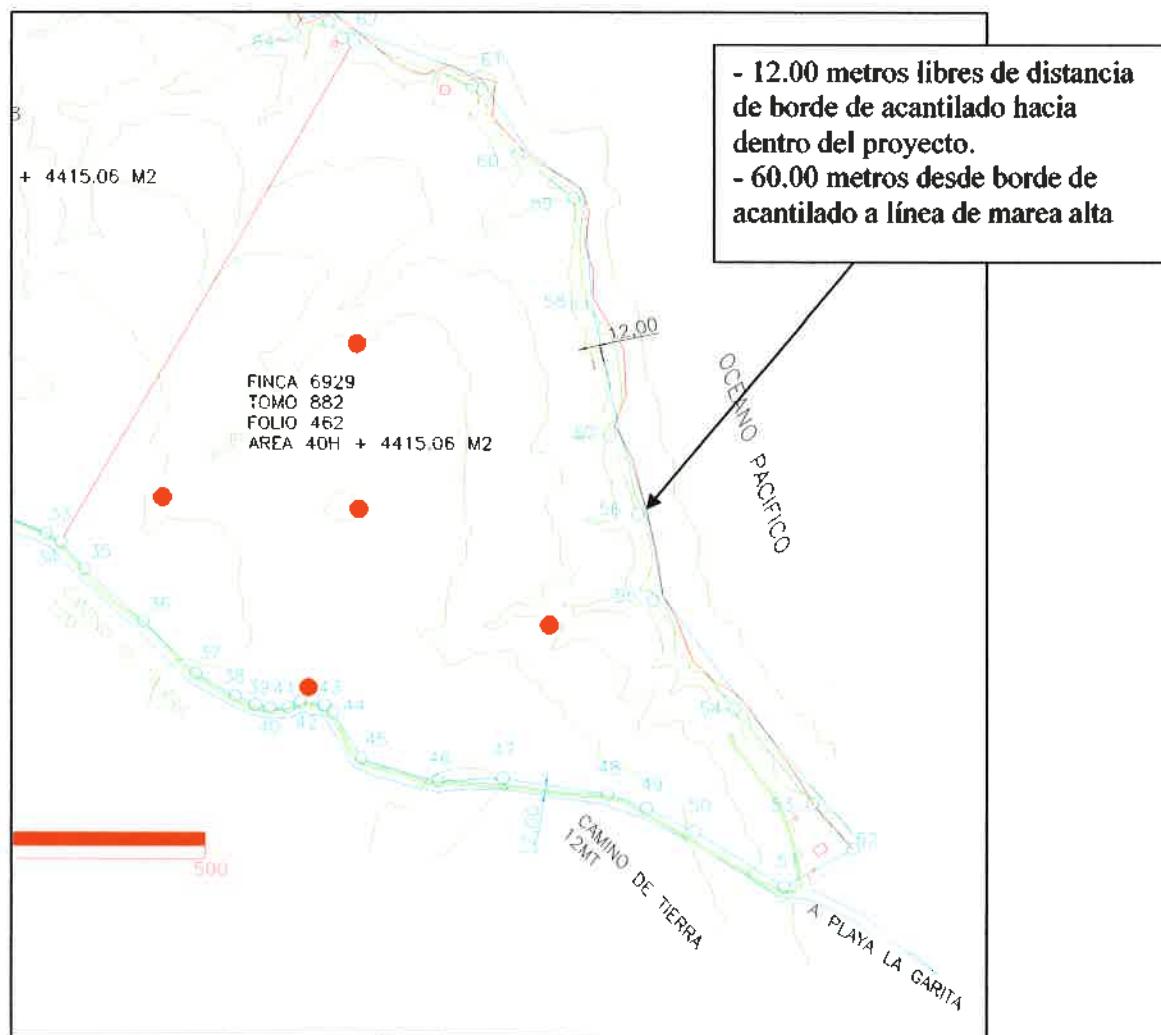
Respuesta: Esta medida se incluyó por el hecho de que en el momento de realizar la construcción los mismos obreros desechan recipientes o envoltorios de cal, cemento, pastas entre otros, las cuales se distribuyen en polvo. Estos envoltorios si no se desechan en recipientes de recolección de sólidos, se dejan en el suelo, aumentando el polvo en suspensión. Esta es una medida complementaria con las medidas a tomar para la correcta recolección de desechos sólidos y emisión de polvo.

7. Incluir medidas de mitigación para la protección del acantilado existente en el área.

Respuesta: En el plano general se señala un margen de 12 metros libres desde el borde del acantilado. Esta área no tendrá uso y se mantendrá con vegetación natural. Es importante señalar que la distancia de el borde del acantilado a la línea de marea alta es de 60 metros. Por lo cual se está manteniendo un área de 60 metros y 12 metros adicionales.

El plano siguiente muestra el diseño general del proyecto residencial:





Medidas adoptadas para la protección del acantilado existente en el área, son las siguientes:

- Mantener los 12.00 metros de distancia desde el borde del acantilado, establecidos en los planos como sin uso.
- Mantener la vegetación existente, y reforestar con especies arbustivas y herbáceas que presenten como característica una raíz que permita contener el suelo.
- En caso de desplazamiento de material o erosión, realizar taludes de materiales nobles o mallas de geotextil, para evitar el arrastre de sedimentos hacia zonas bajas

En la fotografía adjunta se muestra un ejemplo de la instalación de la misma.



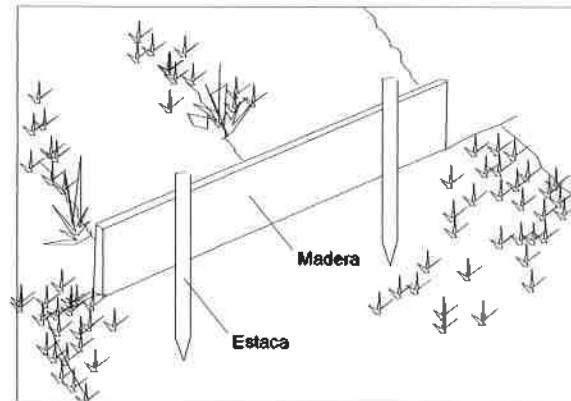
Otra técnica para contener el sedimento, es mediante la incorporación de taludes de madera temporales o también denominados como tratamientos lineales con madera ó barreras de piedras, los cuales serán retirados de la obra una vez, se terminen los trabajos de plantación de vegetación (herbáceas y arbustos) ó siembra de grama, según lo determine el diseño.

Esta técnica consiste en la elaboración de barreras que ayudan a encausar el agua de escorrentía a los canales de evacuación, localizados de manera trasversal a la pendiente.

Se utilizan en laderas o taludes con pendientes medias o altas.

Estas medidas buscan:

- Disminuir la erosión superficial del talud
- Disipar la escorrentía sobre el talud
- Reducir la velocidad de flujo
- Acumular sedimentos



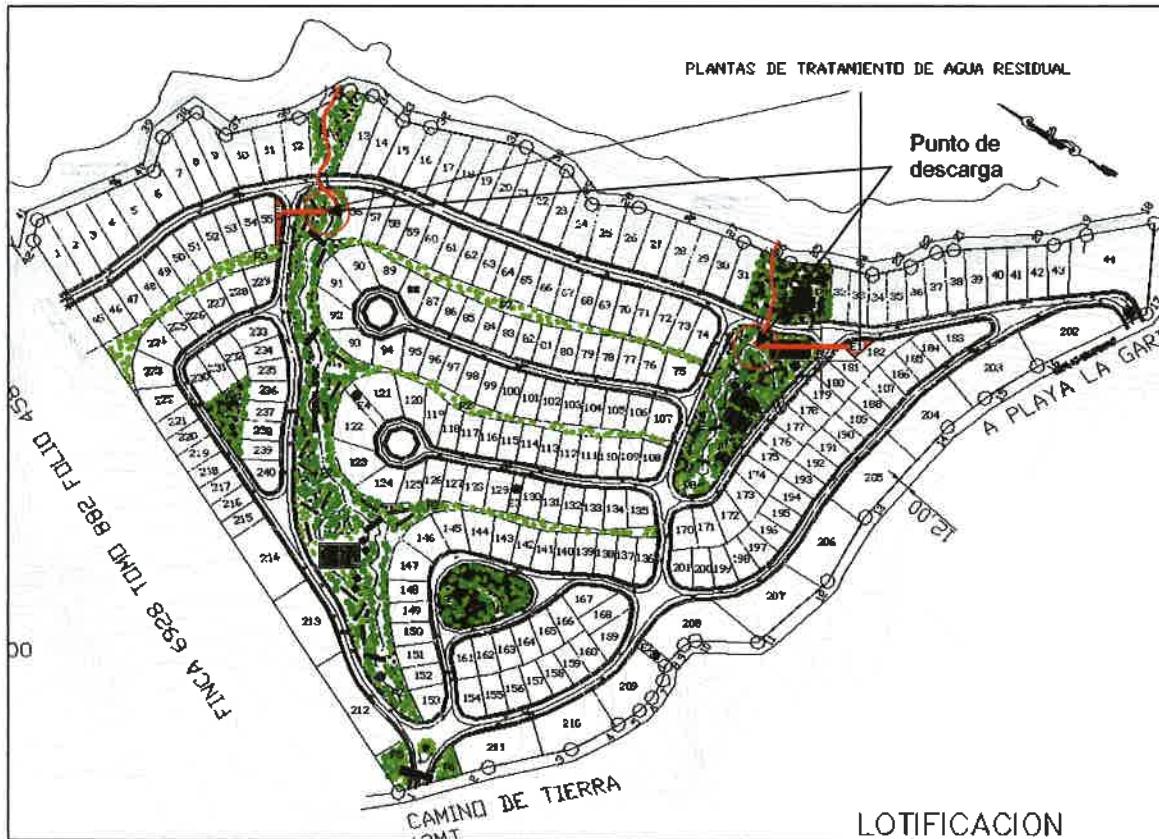
8. Indicar como se realizará el mantenimiento de la planta de tratamiento y establecer la frecuencia del mismo.

Respuesta: Para realizar el mantenimiento de la planta es necesario contratar a un empresa externa que preste el servicio de mantenimiento de plantas de tratamiento y que esta cumpla con los permisos de seguridad y salud correspondientes. La frecuencia del mantenimiento de la planta esta determinada según, la revisión periódica del personal operativo del Complejo residencial. Pero se estima que se realice cada 3 a 6 meses.

9. Indicar cual será el punto de descarga y presentar la linea del mismo.

Respuesta: Los puntos de descarga están determinados hacia las quebradas existentes más cercana a cada planta de tratamiento, las cuales evacuan sus aguas hacia la costa, cumpliendo con lo que determina la Norma DGNTI-COPANIT 35-2000 y DGNTI-COPANIT 39-2000, establecida para la descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masa de aguas superficiales y subterráneas y a sistemas de recolección de aguas residuales.

Ver plano adjunto y línea de descarga.



10. Presentar diseño de aguas pluviales.

Respuesta: El diseño aun se esta elaborando por lo cual en esta etapa no ha sido posible incorporarlo.

11. Presentar diseño en el cual se indique hacia donde correrán las aguas residuales tratadas y punto de descarga.

Respuesta: En el plano del punto N° 9 de la presente nota se, muestra el diseño por donde correrán las aguas residuales tratadas y los puntos de descarga de las mismas.

12. Presentar el Plan de Prevención de Riesgos y El Plan de Contingencias tal como establece en el Artículo 27 del Decreto Ejecutivo 209 del 5 de septiembre de 2006.

Respuesta: A continuación se especifican el Plan de Prevención de riesgo y el Plan de Contingencia, los cuales están insertos en el estudio de impacto ambiental.

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE ACCIDENTES.

Como se ha descrito, existe la posibilidad de que se susciten accidentes laborales, más que nada en la etapa de construcción, que en la etapa de operación del proyecto. Entre los cuales están las caídas, golpes y lesiones entre otros.

En este sentido y dependiendo de la gravedad del accidente si es leve (cortaduras pequeñas, raspones, quebraduras) o graves (pérdida de algún miembro tales como piernas, brazos, o caída desde alturas) o de los daños sufridos, se implementarán las medidas de primeros auxilios.

a) Situación de riesgo: Áreas susceptibles y vulnerables en altura y a nivel. (caídas a distinto nivel y al mismo nivel y punzonamiento)

Causa:

- Inexistencia de protecciones.
- Sustancias resbaladizas en áreas de circulación.
- Correr en el área de trabajo
- Movilizándose o descansando sobre barandillas
- Falta de orden en cuanto a materiales

Medidas preventivas para esta situación de riesgo:

- Las plataformas, escaleras etc, deben disponer de barandillas, que impidan la caída al exterior e interior de la obra.
- El hecho de que el trabajo se realiza a la intemperie, intensifica o añade los riesgos propios de la actividad. Así, una de las medidas preventivas recogidas en la práctica totalidad de los Planes de Seguridad en las obras se refiere a la prohibición de realizar trabajos con riesgo de caída de altura cuando la velocidad del viento sea superior a 50 km/h.
- Evitar las caídas limpiando rápidamente las manchas resbaladizas de grasa o aceite u otro material resbaladizo, en las zonas de paso y bordes en altura.
- Evitar las caídas caminando, no corriendo por las áreas vulnerables en altura y escaleras.
- No sentarse en las barandillas, ni saltando por encima, o colgándose de ellas.
- Conservar el orden. Recoger y colocar las mangueras, cuerdas, cables, herramientas, entre otros.

b) Situación de riesgo: Áreas susceptibles y vulnerables en altura (Caídas de objetos desde alturas).

Causa:

- Falta de orden en cuanto a materiales
- Electrocución.

36

Medidas preventivas para esta situación de riesgo:

- Conservar el orden. Recoger y colocar las mangueras, cuerdas, cables, herramientas, entre otros.
- Mantener en el cinturón de seguridad las herramientas a usar y verificar que se encuentren bien ajustadas.
- Evitar dejar materiales y herramientas en el borde de la losa en construcción o en los techos.
- Revisar el correcto funcionamiento de la maquinaria y herramientas eléctricas.
- Revisar que los cables de conexión se encuentren en buen estado.
- Mantener el área de trabajo seca y que el piso no se encuentre mojado.
- Usar guantes de protección y botas con suelo de goma.

Acciones generales a seguir en caso de accidente:

- Comunicarse con el cuerpo de bomberos más cercano al área, situado en la localidad de Pedasí.
- Si la lesión es leve (fractura, desmayo, corte o raspadura) es atendido por primeros auxilios en la misma obra, y trasladado posteriormente al centro de salud de Pedasí o el más cercano que se ubica en la comunidad de Las Tablas.
- Si la lesión es grave o considerable, es importante llamar en seguida a los servicios de emergencia o ambulancia y ser trasladado de inmediato al Hospital Joaquín Franco, Hospital El Vigía en Chitré o en el último caso al Hospital Santo Tomás en la ciudad capital.
- Es importante que el personal a cargo de la obra estén capacitados en la atención de primeros auxilios, ya que de esto depende la vida de los trabajadores, que están bajo su cargo.

PLAN DE CONTINGENCIAS. El único punto que merece implementar un plan de contingencia corresponde a arqueología: En donde se tomarán las medidas necesarias en caso de que se encuentre una hallazgo arqueológico.

Los fragmentos cerámicos hallados no permiten presuponer la existencia de un yacimiento arqueológico de mediana o alta densidad; pero sí el hecho de la existencia de algún recurso arqueológico que debe ser evaluado con mayor profundidad. De igual forma existe la eventual factibilidad de que ocurra algún otro, sobre todo si consideramos que en áreas circunvecinas han sido reportados algunos yacimientos arqueológicos.

El proyecto, ha planificado un Plan de contingencia para hallazgos arqueológicos, el cual esta enfocado al procedimiento que se deberá seguir en el caso de que ocurra un hallazgo que testimonie actividades antrópicas de la época prehispánica.

Objetivo General del Plan de Contingencia:

Disponer de un Plan de respuestas ante hallazgos arqueológicos.

Objetivos Específicos:

- Monitorear todos los movimientos de tierra para evitar destruir algún tipo de recurso arqueológico que pudiese aparecer.
- Evitar y minimizar los daños que se puedan causar a los hallazgos encontrados.
- Recobrar la mayor cantidad de datos en el menor tiempo posible, para no retrazar el proyecto.

Procedimiento del Plan de Contingencia:

En caso de ocurrir algún tipo de hallazgo fortuito, será responsabilidad del Promotor garantizar su salvaguarda en tanto contrata a un Arqueólogo Profesional registrado ante la DNPH-INAC para que realice las acciones pertinentes relacionadas con su documentación y/o rescate.

Por consiguiente, en cada sector donde ocurrán hallazgos deberá procederse de la siguiente forma:

1.- No realizar actividades relacionadas con movimiento de tierra o desyerbe en un perímetro aproximado de 100 metros.

2.- El Promotor deberá contratar un arqueólogo para que realice actividades de caracterización preliminar de los sectores con hallazgos. Ello con miras a determinar la pertinencia de desarrollar un Rescate Arqueológico en los sectores reportados.

3.- El arqueólogo que resulte ser contratado tendrá que desarrollar una propuesta metodológica para el trabajo de campo. Misma que deberá ser presentada ante la autoridad competente (la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico –DNPH- del INAC) para obtener el premiso correspondiente.

4- Dicha propuesta deberá considerar, entre otras, las siguientes actividades:

- 4.1) La recolección sistemática de los materiales observados superficialmente.
- 4.2) Excavación extensiva en el área del (los) hallazgo (s).
- 4.3) Control estratigráfico y por capas de los materiales o rasgos observados.
- 4.4) Revisión más detallada del entorno en caso de que existan otros puntos con vestigios arqueológicos.
- 4.5) Registro gráfico del proceso de exploración: fotografías a color, planos y dibujos a escala conveniente.
- 4.6) Análisis de los materiales culturales recuperados.
- 4.7) En caso de obtenerse piezas completas, deberá efectuarse un catálogo de las mismas, así como también su debido proceso de conservación o restauración.

5.- Una vez concluidas estas tareas, el arqueólogo deberá emitir un comunicado específico al Promotor, con copia a la DNPH-INAC, en el que se indique el estatus preliminar de la investigación. A partir de ello se podrá definir con las autoridades correspondientes (DNPH-INAC) el procedimiento a seguir: ampliación de las áreas de exploración mediante un Rescate Arqueológico o si con lo realizado es suficiente para poder liberar los sectores y que el proyecto siga sus obras.

El arqueólogo deberá entregar, en un tiempo prudencial, el Informe Técnico Final que corresponda, a la autoridad competente –DNPH INAC- y al Promotor.

13. Presentar el Plan de Recuperación Ambiental tal como lo establece el Artículo 27 del Decreto Ejecutivo 209 de 2006.

Respuesta: El proyecto no amerita un Plan de Recuperación Ambiental, debido a que ninguno de los impactos identificados en el proyecto corresponde a un impacto irreversible. Por lo contrario, están determinados como compatibles con el medio, según el cálculo de la Matriz de Valorización de Impacto.

A su vez el promotor/a incorporado en su Plan de Trabajo un Plan de Compensación el cual corresponde a una reforestación paisajística. Dentro de las acciones de compensación por tala, erosión en ladera y manejo de paisaje, la plantación de especies vegetales ornamentales o repoblación vegetal con fines paisajísticos, en las áreas verdes determinadas en los planos, por lo cual el costo final del mismo plan de compensación ya ha sido incluido dentro del mismo presupuesto del proyecto.

14. Presentar Plan de Abandono, tal como lo establece el Artículo 27 del Decreto Ejecutivo 209 de 2006.

Respuesta: Debido a que el proyecto corresponde a un proyecto residencial, este no contempla plan de abandono, ya que las construcciones están programadas para tener una vida útil de más de 50 años, pero si se puede contemplar un Plan de Abandono Al término de la etapa de construcción del proyecto. A continuación se detalla el Plan de Abandono de la etapa de construcción:

Actividades a realizar:

- Limpiar el área y retirar los desechos, de materiales, residuos sólidos y caliche de construcción, metales de tuberías, material de empaque y envoltura.
- Retirar maquinaria y equipos.
- Retirar todo tipo de infraestructura temporal que hayan sido construidas especialmente para guardas herramientas, maquinarias entre otros.
- Terminar la construcción de las áreas verdes y paisajismo.
- Almacenar todos los desechos pequeños en bolsas de basura, para luego ser retirados por el camión recolector de la municipalidad y en el

caso de que la Municipalidad no puede dar este servicio, el mismo promotor con la empresa subcontratista será la encargada de retirar los desechos sólidos de la obra, y trasladarlos a vertedero autorizado.

- Los materiales o restos de madera, acero, bloques entre otros deberán ser acumulados en el área de acopio de material dentro de la obra, para luego ser retirados por un camión que los traslade a un lugar de disposición final autorizado por la Municipalidad.
- Proveer recipientes para la recolección de residuos sólidos con el objeto de que impidan el vertimiento directo de estos al suelo.
- Mantener siempre limpios los recipientes colocados para la acumulación de desechos sólidos domiciliarios, como restos de comida de los mismos trabajadores.

15. Presentar El Plan de Participación ciudadana, tal como lo establece en el Artículo 27 del Decreto Ejecutivo 209 de 2006.

Respuesta: En el presente documento se entregan las encuestas realizadas a los residentes del área, para cumplir con lo estipulado en el Decreto 209.

16. Presentar el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora tal como lo establece el Artículo 27 del Decreto Ejecutivo de 2006.

Respuesta: Estimamos que el proyecto no amerita incorporar un Plan de Reubicación de fauna y flora, debido a lo siguiente:

- El proyecto presenta un listado de flora que corresponde a vegetación típica del área, específicamente de áreas intervenidas por ganado y cultivos. Ninguna especie presente en el listado presentado es considerada en peligro de extinción.
- Después de haber realizado el inventario de la flora existente, no se localizó árboles que presenten características de especies endémicas, exóticas o en peligro de extinción, la flora presente en este estudio responde a las características de un Bosque Seco Tropical, en donde las plantas son características de la zona, producidas por regeneración o selección natural de realizar las labores de limpieza de los pastos.
- El área en donde se desarrollará el proyecto está representada por especies de amplia distribución en la república dada la explotación agrícola y ganadería en que ha sido utilizado el sector.
- Las especies encontradas en terreno no son especies con rango prioritario de Conservación, Especies Endémicas (End.), Especies consideradas en las categorías de CITES y las Especies registradas en las categorías de IUCN (Lista Roja).
- En relación a la fauna local, solo fue posible observar aves, y en el caso de las perdices, éstas tienen su sitio de anidación en los matorrales ubicados en el borde del terreno, es decir debajo del dosel de los árboles plantados como cerca viva.
- Esta cerca viva no se talará por lo cual no se estará interviniendo en el sitio de anidación de estas aves.

- Todo el terreno corresponde a un área sumamente intervenida, con presencia de cultivos de maíz. Por lo cual no es un área que presente algún tipo de conservación especial.

Por las razones antes mencionadas no se incluye un Plan de Reubicación de fauna y flora.

17. Presentar costos de todas las medidas de mitigación.

Respuesta: Ver costos al final del documento.

18. Ampliar el Plan de Educación Ambiental presentado.

Respuesta: Como se señala en el EsIA, al momento de que el proyecto se encuentre en su etapa de operación y el mismo este habitado por sus futuros propietarios, estos mismos deberán organizarse e implementar programas de administración ambiental en donde se contemple un componente de educación ambiental que informe a los mismos sobre medidas a seguir para la conservación del ambiente.

A su vez, el mismo promotor del proyecto, mediante la administración del Complejo Residencial, deberá realizar lo siguiente:

- Entregar a los futuros propietarios un panfleto informativo, en donde se indique claramente los lineamientos básicos para contribuir a un mejor manejo de los residuos sólidos y líquidos que se generarán durante la etapa de operación del proyecto.
- Explicar las medidas a seguir para un mayor aprovechamiento del agua potable y el almacenamiento de agua.
- Indicar las actividades y prohibiciones en las áreas verdes y zonas de esparcimiento que se ubican cercanas a las quebradas existentes.
- Indicar las medidas a seguir para un correcto funcionamiento de la planta de tratamiento.
- Informar de la prohibición de caza y recolección o tala de especies vegetales.
- además del reglamento interno de seguridad del mismo complejo residencial.

19. Indicar las medidas que se implementarán para evitar que la sedimentación, producto de realizar la nivelación del terreno, llegue a la playa/mar, área marino costera con rocas donde existen ecosistemas importantes.

Respuestas: Las medidas a adoptar para evitar la sedimentación o arrastre de material producto de la nivelación o trabajos en el terreno se especificaron en el punto N° 7 del presente documento, además se contempla en el EsIA un *Programa de control de erosión*.

Descripción: El programa de control de erosión, tiene como objetivo principal, determinar medidas para controlar la posible erosión que se pueda generar durante la tala, limpieza desarraigue de la vegetación, movimiento de tierra, nivelación del terreno y reducir el aumento de la sedimentación en las áreas más bajas.

Evaluación ambiental: Los componentes ambientales afectados serán agua y suelo.

Actividades a realizar:

- Construir barreras de contención, en el caso de que se produzcan deslizamiento de material hacia el sector de las quebradas, o se observen puntos críticos de posibles deslizamientos de sedimentos hacia áreas más bajas.
- Compactar el terreno, y estabilizar el suelo mediante taludes cuando sea necesario, una vez terminada las actividades de movimiento de tierra y nivelación del terreno, evitando que se produzcan deslizamientos hacia las áreas bajas y el sector de borde de playa.
- Una vez terminadas las obras gruesas, sembrar grama y plantar árboles y arbustos, en las áreas que se encuentren libres y que no obstaculicen el flujo vehicular, según lo que determinen los planos como áreas verdes.

Con estas medidas se está evitando la sedimentación de material hacia la zona costera, afectando estos ecosistemas marinos.

20. En el EsIA se indica que no aplica reubicación de fauna debido a que en el área donde se pretende desarrollar el proyecto, la vegetación que se talará no es de importancia, sin embargo durante la inspección se observaron aves (perdices, etc) que tienen sus nidos protegidos. Aclarar.

Respuesta: En el EsIA, se señala que se talará las especies de árboles aislados que se encuentren en el proyecto y que interfieran con el diseño y que la vegetación perteneciente a la cerca viva (ubicada en la periferia del polígono del proyecto), se conservará, como al igual que la vegetación de las dos quebradas existentes.

Los nidos de perdices y otras aves, se encuentran refugiados en los matorrales y árboles pertenecientes a la cerca viva y las quebradas del proyecto, la cual no se talará. Ver fotos adjuntas.

Por tal razón creemos que al no interferir estas áreas (cerca viva y quebradas) no es necesario implementar un Plan de Reubicación de fauna, sino por el contrario el proyecto incorpora un Plan de Reforestación el cual será aun más beneficioso para la fauna local.



Vegetación perteneciente a cerca viva, la cual se ubica en la periferia del polígono del terreno. Esta vegetación no se talará, sino que por el contrario se reforestara.



Árboles aislados dentro del terreno. Si estos árboles interfieren con el diseño del proyecto serán talados, si no afectan al diseño se conservarán. Toda la propiedad corresponde a plantación de maíz, por lo cual los árboles son pocos y no presentan matorral bajo el dosel, por lo cual no son favorables para la anidación de las aves y menos de las perdices, las cuales esconden sus nidos entre medio de los matorrales.

21. Indicar si estas playas son de anidamiento de tortugas

La Playa La Garita y Playa El Toro, las cuales se encuentran más cercanas al proyecto, no presentan anidación de tortugas y no hay registros de ello.

22. Presentar los impactos que se podrían generar sobre la flora y fauna marina del lugar.

Respuesta: No es probable que se llegue a afectar la fauna y flora marina del área debido a la distancia que se esta manteniendo desde el borde del barranco. Hay que recordar que el proyecto esta conservando los 20 metros de distancia desde la línea de marea alta, además esta dejando una distancia adicional de 12 metros desde el borde del barranco, por lo cual ya no se esta afectando la línea de costa.

Para evitar cualquier tipo de afectación, se esta incluyendo además un Programa de control de erosión y medidas de mitigación con taludes y mallas protectoras, para evitar el arrastre de cualquier material en el barranco.

23. En el EslA se presenta la lista de las especies registradas tanto de flora y fauna en el área donde se pretende realizar el proyecto pero no se describe la metodología que se utilizó para registrar dichas especies por lo que se requiere que se presente esta información.

Respuesta: La metodología usada para identificar las especies vegetales presentes en el terreno en donde se desarrollará el proyecto es la siguiente: Se realizaron recorridos a pie por el polígono en donde se construirá el proyecto y las áreas aledañas, con el objetivo de tomar nota de las especies vegetales presentes, su estado fitosanitario, estructura y uso maderable.

El trabajo de campo fue complementado con una revisión bibliográfica, la cual sirvió para verificar los antecedentes, las identificaciones de campo y la nomenclatura científica correspondiente a las especies de flora y fauna encontradas y reportadas para el área del proyecto.

Para identificar cada árbol a nivel de especies, género y familia, se tomaron muestras fértiles (hasta lo posible flores y frutos), y éstas fueron comparadas con la literatura existente.

Con base en la información secundaria sobre las especies de flora incluidas en listas de especies protegidas, ya sea por su vulnerabilidad, endemismo o algún otro elemento especial, se realizó una revisión de las especies registradas en nuestra área de estudio, con el objetivo de identificar elementos especiales, cuya presencia sea útil como marco de referencia para la protección de la flora presente frente a los planes de desarrollo que se tienen para el sitio.

En relación a la metodología usada para la identificación de fauna esta es la siguiente:

En relación a la observación de fauna en especial especies de mamíferos y reptiles, fue necesario el uso de binoculares para realizar la observación,. Las visitas se realizaron por dos días seguidos en horas de la madrugada y al atardecer, además de consultar a residentes del área, para obtener una mayor información de las especies presentes en el lugar.

Una vez obtenida la información de campo se procedió a verificar los datos mediante bibliografía existente.

24. Indicar si existen manglares en el área del proyecto.

Respuesta: No existen manglares en el terreno en donde se pretende desarrollar el proyecto, ni en las inmediaciones del mismo.

25. Indicar cómo se evitará la contaminación de fuentes de agua superficiales (quebradas, mar, playa, pozos) por sedimento concreto, etc.

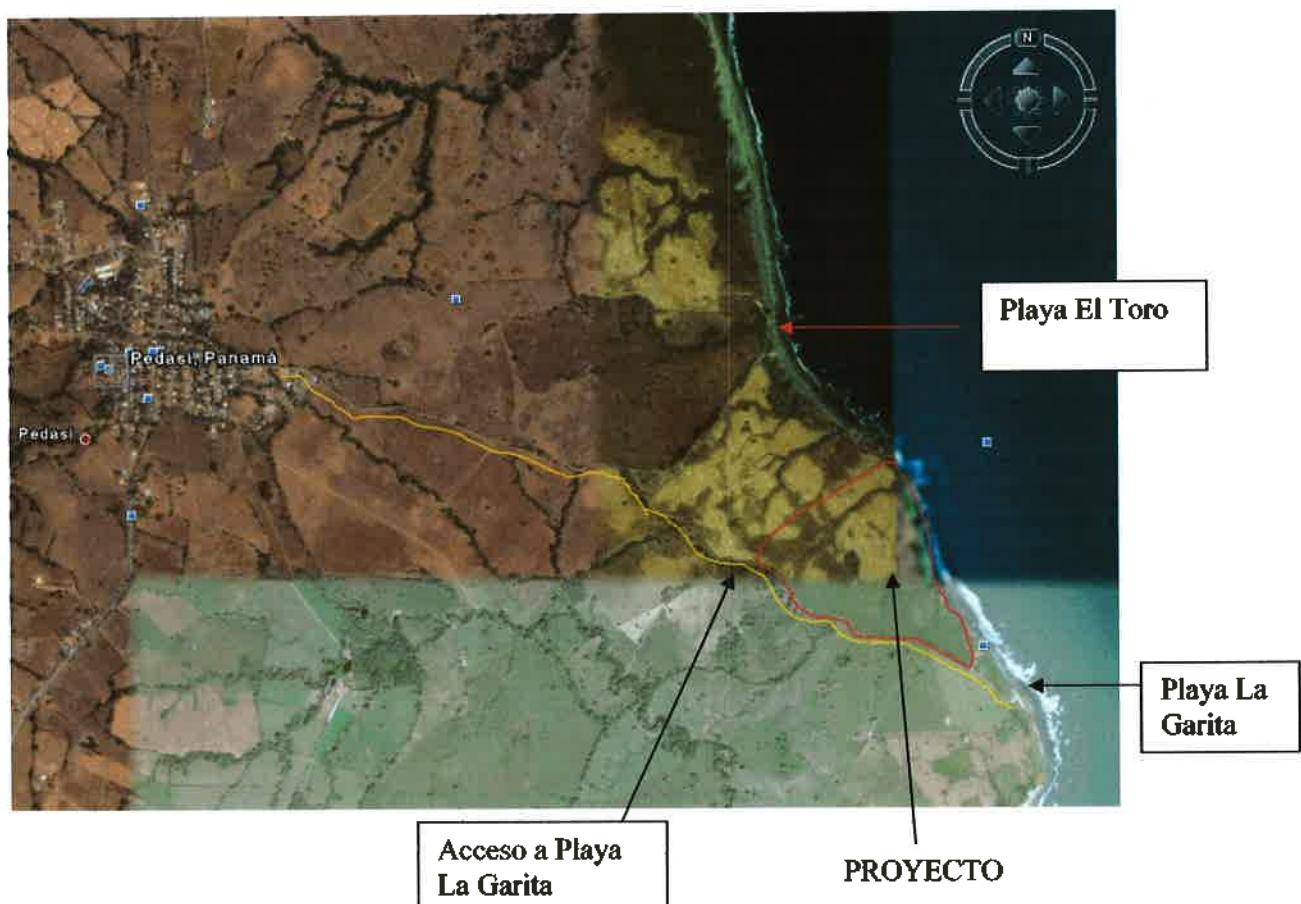
Respuesta: En el momento de la etapa de construcción la empresa subcontratada para realizar los trabajos deberá proteger mediante mallas el borde de las quebradas según lo indicado en los puntos Nº 7 y Nº 19 del presente estudio.

Es importante señalar que la empresa subcontratista es la responsable de velar por el correcto seguimiento de las medidas adoptadas para evitar la posible contaminación de los recursos hídricos, bajo la supervisión del promotor.

26. En la pagina 32 del EslA se indica que el proyecto del Complejo Residencial Villas de Pedasí, se encuentra ubicado en el camino de acceso que se dirige hacia la playa La garita, específicamente en la localidad de Playa La Garita, corregimiento y distrito de Pedasí, provincia de Los Santos", Sin embargo el proyecto no se encuentra en el camino de acceso, el mismo colinda con el camino de acceso. Aclarar.

Respuesta: El terreno de propiedad de Villas de Pedasí S.A, tiene como colindante el camino de acceso a Playa La Garita. La entrada al terreno se encuentra ubicada a un costado izquierdo del camino de acceso a Playa La Garita. Ver fotos adjuntas.





27. Presentar el cálculo del movimiento de tierra a realizar.

Respuesta: Debido a que el terreno es relativamente plano, se estima que el movimiento de tierra va a ser mínimo, por lo cual los cálculos aproximados para las 41 hectáreas son de $3,000 \text{ m}^3$.

28. En la pagina 45 del EslA se indica que se debe eliminar cualquier obstáculo natural existente, que pueda interferir en los trabajos de construcción, específicamente en las actividades de movimiento de tierra, nivelación y construcción de estructura. Aclarar y ampliar.

Respuesta: Este párrafo se refiere a que se deberá eliminar cualquier obstáculo natural existente como piedras, troncos o bases de tronco, raíces que sobresalgan del terreno que puedan interferir en el trabajo de nivelación o en la construcción de las estructuras.

29. Presentar la distancia que existe del proyecto de lotificación a la Playa La Garita e indicar como se estabilizarán los taludes para la preservación de los deslizamientos de tierra y la erosión del suelo, ya que esta actividad puede provocar una afectación al ambiente marino.

Respuesta: Las medidas incorporadas como Plan de Manejo para minimizar el impacto que puede generar el proyecto en ambientes marinos, por el posible arrastre de material o sedimentación en áreas costeras se ha explicado en las preguntas Nº 7 y Nº 19 en el presente documento.

Las distancia del proyecto a Playa La Garita es de 700.00 metros aproximadamente y la distancia a Playa El Toro es de 60 metros desde el borde del barranco o acantilado a la línea de marea alta.

30. Incluir en la sección de LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS TECNICAS QUE REGULAN EL SECTOR Y EL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD la Ley Nº 44, del 23 de noviembre de 2006, “Por la cual se crea la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá”, por ser esta zona marino costera.

Respuesta: La Ley Nº 44 no aplica para este tipo de proyecto, debido a que este no considera la intervención en zona costera. El mismo proyecto respetará lo establecido en dicha ley y las distancias del proyecto a borde costero superan los 50 metros.

No se realizará ningún tipo de infraestructura en la zona considerada como borde costero, ni concesiones comprometidas.

Cuadro N° 25: PROGRAMA DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL POR ACTIVIDAD.
Etapa de Construcción.

Aspectos	Medidas de Seguimiento, Vigilancia y Control	Metodología	Frecuencia	Responsable	Costos estimados.
Trabajos preliminares	<p>Verificar que la ubicación de las oficinas y bodegas estén en áreas seguras, de fácil acceso y cercanas a la vía principal de acceso a la obra.</p> <p>Cerciorarse de que las estructuras temporales no estén ubicadas en sitios que interefieran con los trabajos de movimiento de tierra y nivelación de terreno.</p> <p>Verificar la existencia de recipientes adecuados y debidamente identificados para cada tipo de desecho.</p> <p>Verificar si existen letrinas portátiles suficientes para el personal de construcción, su óptima higiene y alejadas de las actividades de movimiento de tierra y maquinaria pesada.</p> <p>Vigilar la generación de ruido innecesario, polvo en suspensión y generación de olores desagradables.</p>	Inspecciones de campo.	<p>Inicio del proyecto</p> <p>Semanal</p> <p>Semanal</p> <p>Semanal</p>	<p>Promotor y Subcontratista</p> <p>Promotor y Subcontratista</p> <p>Promotor y Subcontratista</p> <p>Promotor y Subcontratista</p>	<p>Salario capataz o supervisor de obra B/. 500.00 mensual.</p> <p>Recipientes de basura y otros materiales B/. 600.00.</p> <p>Salario capataz o supervisor de obra B/. 500.00 mensual.</p> <p>Recipientes de basura y otros materiales B/. 600.00.</p>
Transporte y movilización de camiones y maquinaria pesada	<p>Vigilar el cumplimiento de las señalizaciones y estándares de seguridad por parte de los choferes y operadores de los camiones y maquinaria pesada.</p> <p>Verificar el cumplimiento del mantenimiento de los camiones y equipo pesado.</p> <p>Vigilar que no se generen ruidos de troneras y trompetas de camiones dentro y fuera del proyecto.</p>	<p>Observación en campo.</p> <p>Observación en campo</p> <p>Observación en campo</p>	<p>Diario</p> <p>Diario</p> <p>Diario</p>	<p>Subcontratista y Jefe de obra</p> <p>Subcontratista y Jefe de obra</p> <p>Subcontratista y Jefe de obra</p>	<p>Salario capataz o supervisor de obra Item anterior.</p> <p>Salario capataz o supervisor de obra Item anterior.</p> <p>Salario capataz o supervisor de obra Item anterior.</p>

			Diario	Subcontratista y Jefe de obra	
Preparación del área de construcción	Supervisar que no se laven los vehículos en las inmediaciones del proyecto.		Diario	Subcontratista y Jefe de obra	Salario de supervisor B/500.00 mensuales.
	Supervisar que el movimiento de tierra y nivelación del terreno se realice de acuerdo a lo determinado en los planos de topografía y cumplir los niveles establecidos en los planos finales de diseño.	Observación en campo	Diario	Subcontratista y Jefe de obra	
	Verificar que el material sobrante del movimiento de tierra este dispuesto en un lugar que no interfiera las labores de construcción, para luego ser retirados de la obra.		Revisar permisos	Inicio de la Tala	Costo de permisos según pago establecido por ANAM.
	Cerciorarse de la existencia de los permisos de tala de las instituciones competentes (ANAM, Municipio).			Diario	Promotor y Subcontratista
	Verificar que la tala árboles, limpieza y desarrague, se realice cumpliendo con las normas de seguridad de los trabajadores.	Observación de campo		Subcontratista y jefe de cuadrilla.	Salario de supervisor B/300.00 mensuales.
	Verificar que los desechos provenientes de la Tala, sean de tamaño adecuado y de fácil maniobrabilidad, para luego ser trasladados a vertedero autorizado.	Observación de campo.	Diario	Subcontratista y jefe de cuadrilla.	
Levantamiento de estructuras y albañilería	Inspeccionar el adecuado almacenamiento de los materiales.		Semanal	Subcontratista y Jefe de obra	
	Vigilar que los camiones al circular por las inmediaciones del proyecto cumplan con la señalización vial y de seguridad.	Observación en campo.	Diario	Subcontratista y Jefe de obra	Salario capataz o supervisor de obra B/. 500.00 mensual.
	Verificar que los trabajadores usen los elementos de protección personal.		Diario	Subcontratista y Jefe de obra	

	Verificar la existencia de recipientes adecuados para la basura.		Semanal	Subcontratista y Jefe de obra	Compra de elementos de seguridad B/. 1500.00
Conservación de la quebradas	Verificar que no se tale la vegetación existente y que corresponde al borde de las quebradas. En el caso de que algún tipo de material ya sea tierra, residuos sólidos o restos de materia orgánica proveniente de la tala, limpieza y desarraigue de la vegetación, llegue al área de borde de quebrada, este deberá ser retirado a la brevedad.	Observación en campo.	Diario	Subcontratista y Jefe de obra	Salario capataz o supervisor de obra B/. 500.00 mensuales.
Limpieza final	Verificar la correcta remoción y disposición de los residuos sólidos y líquidos, materiales y escombros de construcción, metales de tuberías, material de empaque y envoltura. Verificar la limpieza del área y el retiro de desechos, de materiales que puedan ser recuperables y de estructuras temporales.	Observación en campo.	Diario	Promotor y Subcontratista	Salario capataz o supervisor de obra B/. 500.00
Manejo de residuos sólidos	Supervisar que el personal a cargo de la limpieza recolecte los desechos sólidos generados y dispuestos en el área de acopio y los tiempos de retiro. Verificar que los camiones que retiran los desechos para ser trasladados a destino final, cumplan con los requerimientos de seguridad y sean los adecuados para ello.	Observación en campo.	Diario	Subcontratista y Jefe de obra	Costo de traslado de material B/. 150.00 por camión.
			Diario	Jefe de obra	Salario capataz o supervisor de obra B/. 500.00
			Semanal	Subcontratista y jefe de obra.	

			Promotor y Subcontratista	Sujeto a la tarifa de aseo de la Municipalidad.
	Los desechos orgánicos, provenientes de la tala de los árboles y arbustos, deberá ser retirado del área previo permisos de la municipalidad.	Inspección de campo.		
Manejo de residuos líquidos	<p>Verificar que la empresa contratada para los servicios de letrinas portátiles cumpla con los tiempos de retiro de estas, y el cambio por otras limpias.</p> <p>Asegurarse de que los aceites, lubricantes, solventes entre otros, sean recolectados en tanques, barriles metálicos u otros recipientes, para luego ser retirados por la empresa contratada.</p> <p>Vigilar que el cambio de aceite o lubricantes no se realice en el polígono del proyecto ni en las inmediaciones del mismo.</p>	<p>Semanal</p> <p>Observación en campo.</p>	<p>Jefe de obra</p> <p>Subcontratista y jefe de obra</p>	<p>Salario capataz o supervisor de obra B/ 500.00 mensuales.</p>
	Verificar que se rocíe con agua constantemente los lugares de emisión de polvo o material particulado, que pudieran general molestias en las áreas cercanas.		<p>Diario</p> <p>Jefe de obra</p>	<p>Salario capataz o supervisor de obra B/ 500.00 mensuales.</p>
Protección de la infraestructura social y económica del entorno	<p>Vigilar que no se interrumpa el tráfico vehicular y de peatones en el camino de acceso a Playa La Garita.</p> <p>Asegurarse de que los conductores de los camiones y operadores de las maquinarias respeten las señalizaciones viales.</p> <p>Supervisar que los trabajadores tengan buenos comportamientos, sin prácticas inmorales o conductas inadecuadas.</p>	<p>Observación en campo.</p>	<p>Diario</p> <p>Jefe de obra</p> <p>Subcontratista y jefe de obra</p>	<p>Compra de materiales para letreros B/ 1200.00</p>
Capacitación	Revisar con el contratista y jefe de obra el uso del plan de manejo ambiental para desarrollar los pasos a seguir y asegurarse que los trabajadores a cargo del subcontratista estén informados de las medidas a seguir durante el	Establecimientos de objetivos.	<p>Inicio Construcción</p> <p>Promotor y subcontratista</p>	<p>Costo impresiones y letreros informativos. Estimado en</p>

	periodo de construcción.		B/ 200.00
--	--------------------------	--	-----------

Durante la etapa de construcción el contratista asumirá los costos para el cumplimiento de las medidas dispuestas, debido a que gran parte de las medidas de seguimiento, vigilancia y control dependen de las funciones que deben realizar el mismo subcontratista y jefe de obra, durante la construcción del proyecto, por esta razón es que se establece un salario mensual del trabajador a cargo de la supervisión de las medidas adoptadas.

Se estima que el **PROGRAMA DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL POR ACTIVIDAD**, en su etapa de construcción tendrá un costo de B/. 7,300.00 (Siete mil trescientos con 00/100), sin incluir los gastos de permisos de tala, y retiro de basura según tasa establecida por la ANAM y la Municipalidad, respectivamente.

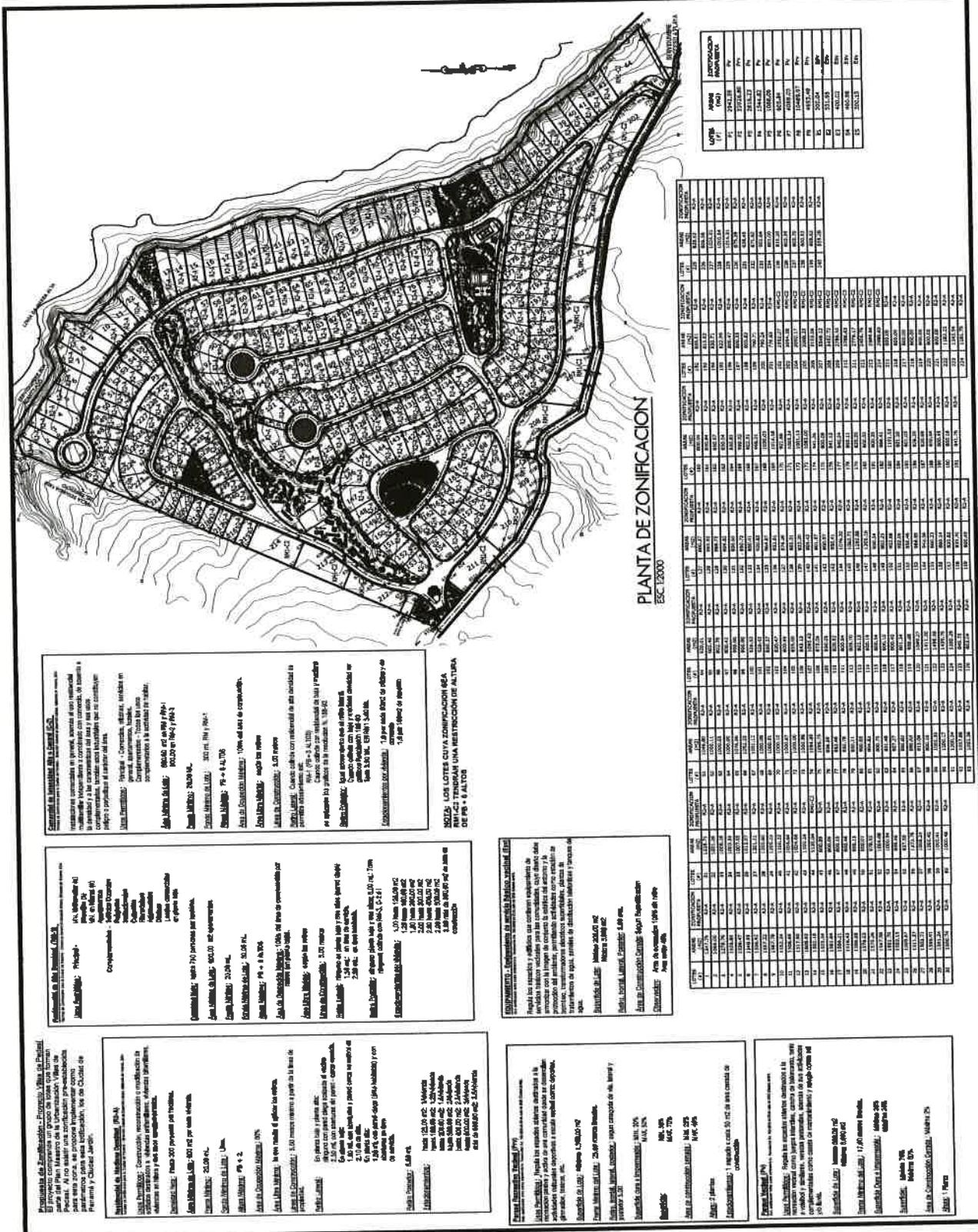
72

Cuadro N° 26: PROGRAMA DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL, POR ACTIVIDAD.
Etapa de Operación

Aspectos	Medidas de Seguimiento, Vigilancia y Control	Metodología	Frecuencia	Responsable	Costo
Manejo de desechos sólidos	Verificar la existencia de recipientes adecuados y debidamente identificados para la acumulación de residuos sólidos en todas las áreas sociales del proyecto.	Realizar inspecciones de campo	Semanal	Administración del complejo residencial.	B/ 150.00 por cada recipiente, 10 unidades mínimo.
	Revisar el área de acopio temporal de los residuos, hasta que son retirados por camiones recolectores y que ésta se mantenga limpia y sin olores molestos.	Considerar accesibilidad, cercanía a instalaciones cercanas y aspectos ambientales.	Mensual	Administración del complejo residencial.	Costo incluido en pago de mensualidad de cada propietario. Se estima en una mensualidad de B/. 150.00 mensuales
Retiro de los residuos sólidos del proyecto.	Retiro de basura.	Según organización de la municipalidad.	Municipalidad	Pago tasa de aseo, que designe la municipalidad.	
Manutención de áreas verdes	Verificar la limpieza, corte de grama, y buen estado fitosanitario de la vegetación existente, incorporación de abono orgánico entre otros.	Realizar inspecciones de campo	Mensual	Administración del complejo residencial.	Costo incluido en pago de mensualidad de cada propietario estimado en B/ 150.00 mensuales.

Manejo de desechos líquidos	Verificar que las tuberías y conductos se encuentren en buen estado y sin filtraciones.	Inspección de campo.	Cada seis (6) meses	Administración del complejo residencial.	Costo incluido en pago de mensualidad de cada propietario. estimado en B/ 150.00 mensuales.
	Generar registros de muestras del efluente líquido de la planta de tratamiento, y determinación de valores de máximos permisibles según Reglamento Técnico DGNTI -COPANIT 35-2000.	Toma de muestra en campo	Anual	Administración del complejo residencial, Personal laboratorio acreditado y ANAM	B/. 1.000.00, por año.
Contratación de personal para mantenimiento.	Personal encargado de realizar los trabajos de mantenimiento y limpieza del proyecto.	Inspección diaria	Diaria	Administración del complejo residencial.	Costo incluido en pago de mensualidad de cada propietario. estimado en B/ 150.00 mensuales.

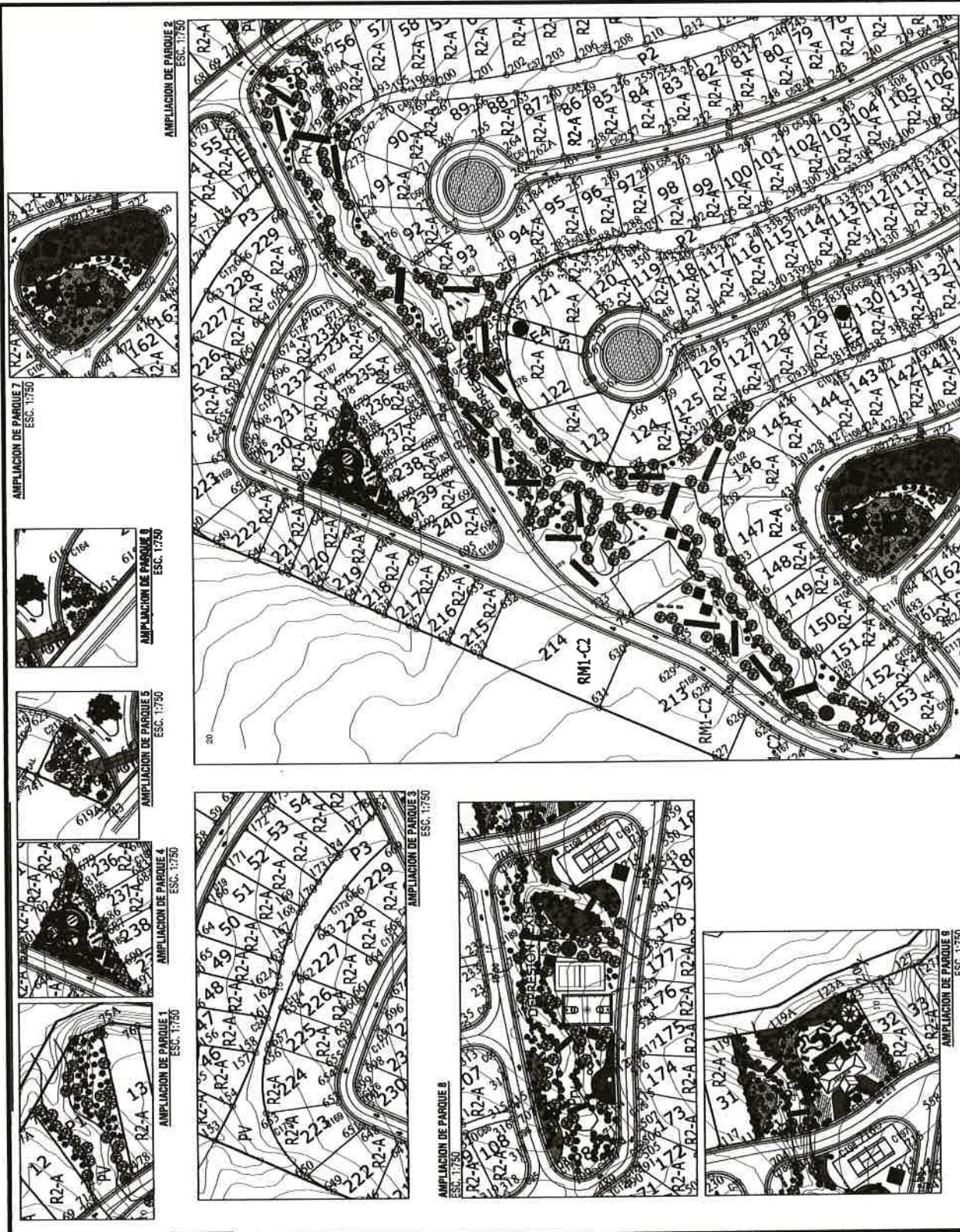
***Costo Incluido en pago de mensualidad de cada propietario:** cada propietario estará obligado a cancelar una cuota mensual para la manutención del complejo residencial, esta cuota será fijada por la misma administración del proyecto y se estima un pago mensual por residencia de B/150.00, lo que hace una suma total de B/. 36.300 de todas las residencias.



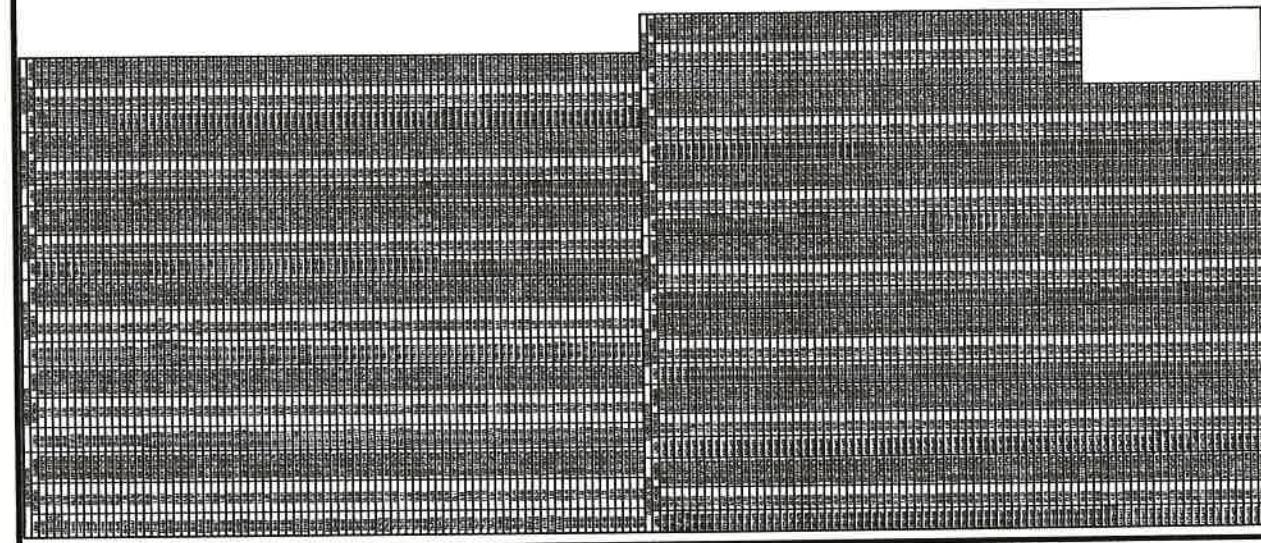
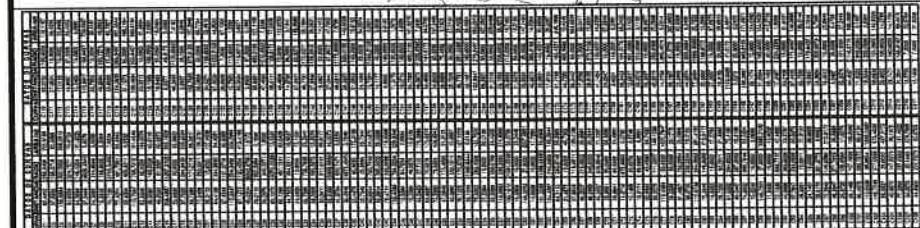
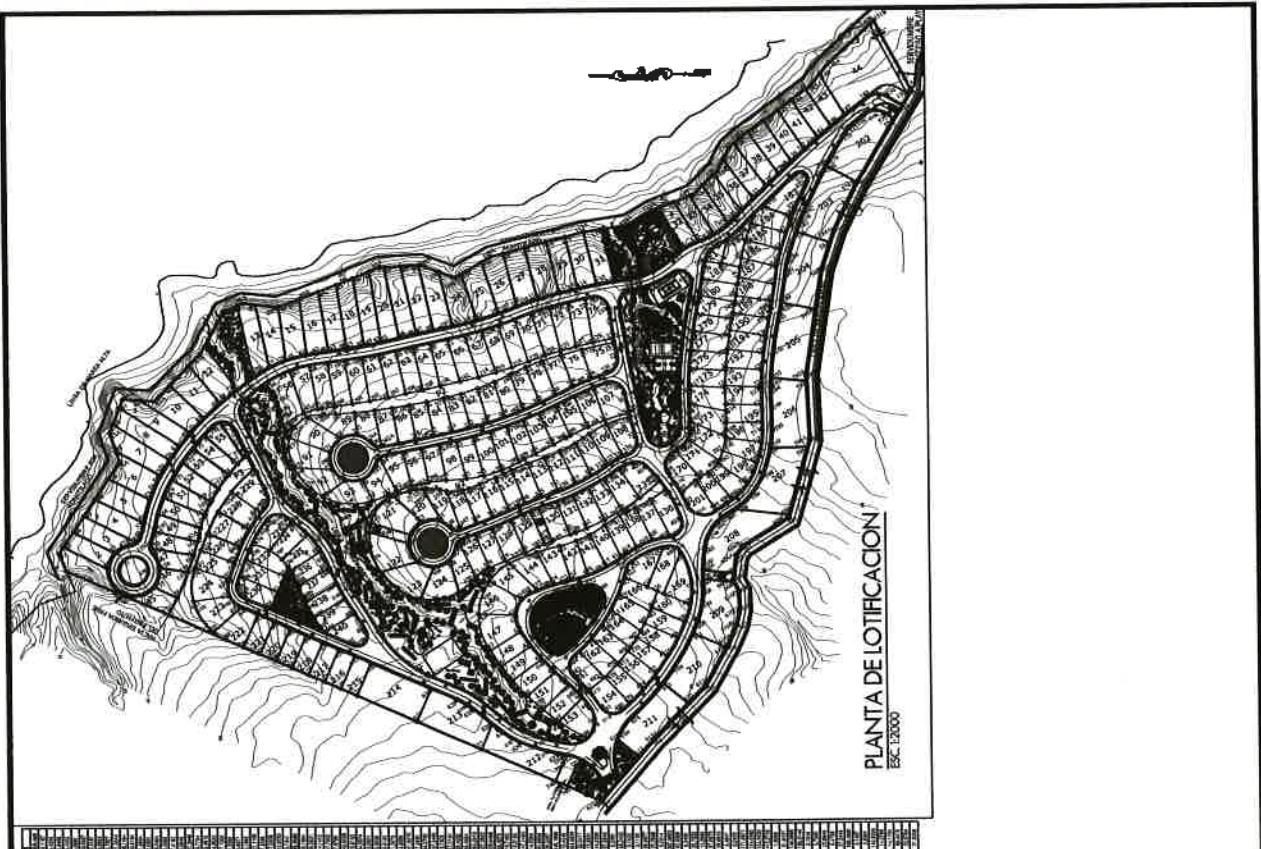


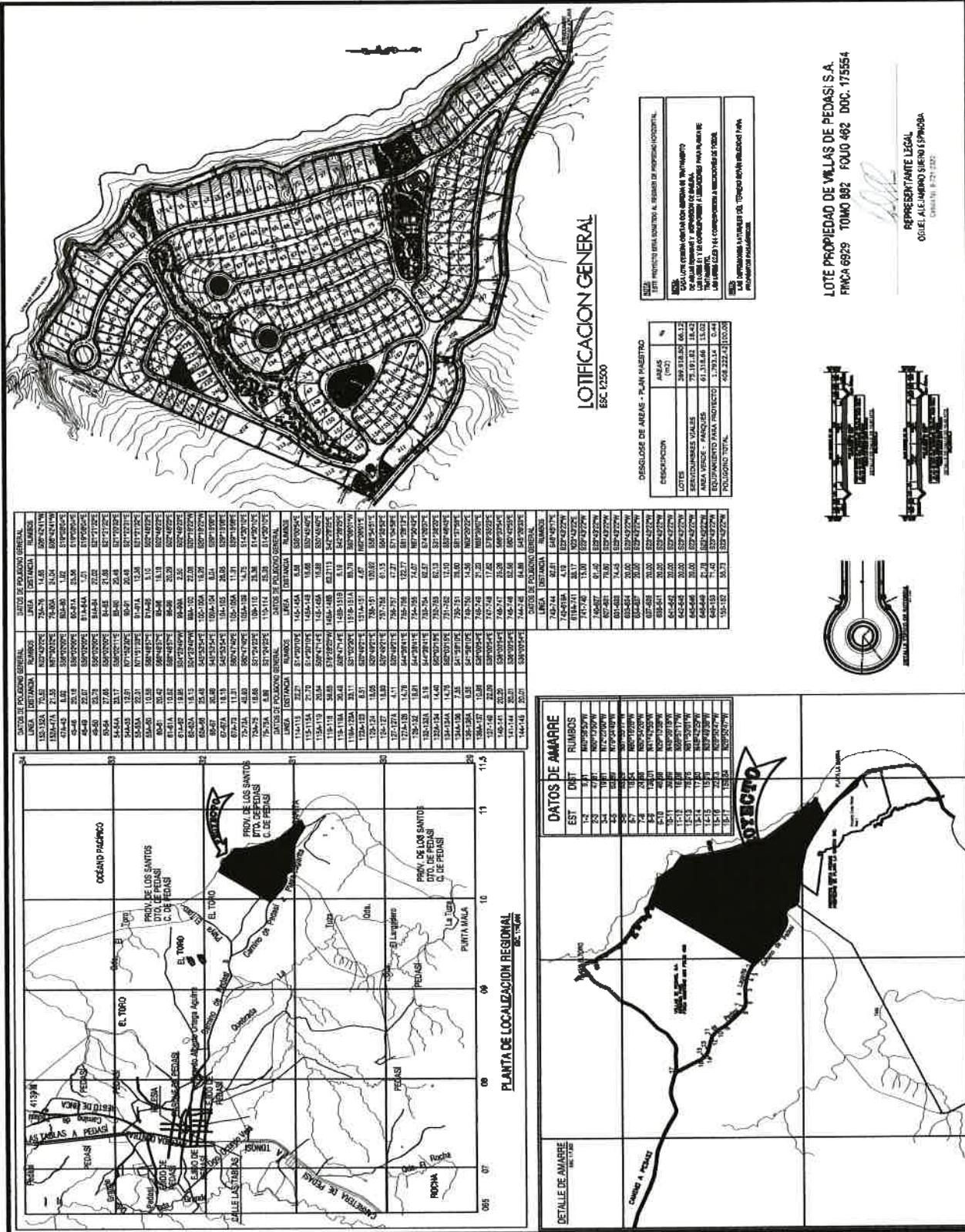
MALLOL & MALLOL Arquitectos, S.A.

75



76





AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL



Tel. 500-0855 - Ext.6838 , Fax Ext. 6052 Apartado C Zona 0843, Balboa,
 Ancón

www.anam.gob.pa

Panamá, 26 de noviembre de 2008
DIEORA-DEIA-UAS-2024-2611-08

Licenciada
LINETTE MONTENEGRO
 Unidad Ambiental
Instituto Nacional de Cultura
 E. S. D.

NAC	Dirección Nacional de Patrimonio Histórico
Recibido por: <i>Elizabeth</i>	
Fecha: <i>27/11/08</i>	Hora: <i>10:45</i>
Nº de Registro:	

Licenciada Montenegro:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaup/eia/>) está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “VILLAS DE PEDASÍ”, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, promovido VILAS DE PEDASÍ, S.A.

Agradecemos sus comentarios a más tardar cinco (5) días, después de recibir el documento, de lo contrario entenderemos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF-117-08**
 Persona a contactar: Oguel Suero
 Teléfono: 392-5703

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Original } *Ing. Diana Velasco*
 Firmado }

Ing. DIANA VELASCO
 Jefa del Departamento de Evaluación de
 Impacto Ambiental.

W
 DV/ES



“Conservación para el desarrollo sostenible”

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL



Tel. 500-0855 - Ext.6838 , Fax Ext. 6052 Apartado C Zona 0843, Balboa, Ancón

www.anam.gob.pa

MEMORANDO-DEIA- 2427- 2911-08

Para: Ingeniero Carlos Melgarejo
 Director Encargado de Recursos Hídrico

Original Firmado *Ing. Diana Velasco*

De: Ingeniera **DIANA VELASCO**
 Jefa del Depto. de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Envío de EiAI PARAISO DEL DRAGO

Fecha: 5 de septiembre de 2008



Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaup/eia/>) está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “VILLAS DE PEDASÍ”, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, promovido VILAS DE PEDASÍ, S.A.

Agradecemos sus comentarios a más tardar cinco (5) días, después de recibir el documento, de lo contrario entenderemos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF -117-08**
 Persona a contactar: Oguel Suero
 Teléfono: 392-5703

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Ing. DIANA VELASCO
 Jefa del Departamento de Evaluación de
 Impacto Ambiental.



DV/ES

“Conservación para el desarrollo sostenible”

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL



Tel. 500-0855 - Ext.6838 , Fax Ext. 6052 Apartado C Zona 0843, Balboa, Ancón

www.anam.gob.pa

MEMORANDO-DEIA- 2427- 2911-08

Para: Licenciada **ALEYDA SALAZAR**
 Directora Nacional de Áreas Protegidas y Vida Silvestre
 Original Firmado } **Ing. Diana Velasco**

De: Ingeniera **DIANA VELASCO**
 Jefa del Depto. de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Envío de EiAI PARAISO DEL DRAGO

Fecha: 5 de septiembre de 2008

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaup/eia/>) está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**VILLAS DE PEDASÍ**”, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, promovido VILAS DE PEDASÍ, S.A.

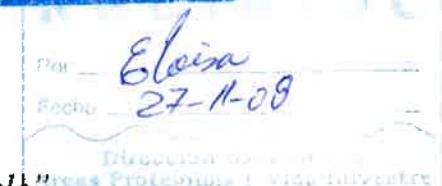
Agradecemos sus comentarios a más tardar cinco (5) días, después de recibir el documento, de lo contrario entenderemos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF -117-08**
 Persona a contactar: Oquel Suero
 Teléfono: 392-5703

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Ing. DIANA VELASCO
 Jefa del Departamento de Evaluación de
 Impacto Ambiental.

DV/ES



“Conservación para el desarrollo sostenible”

81

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL



Tel. 500-0855 - Ext.6838 , Fax Ext. 6052 Apartado C Zona 0843, Balboa,
Ancón
www.anam.gob.pa

MEMORANDO-DEIA- 2427- 2911-08

Para: Licenciada **ALEYDA SALAZAR**
Directora Nacional de Áreas Protegidas y Vida Silvestre

Original Firmado **Ing. Diana Velasco**

De: Ingeniera **DIANA VELASCO**
Jefa del Depto. de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Envío de EiAI PARAISO DEL DRAGO

Fecha: 5 de septiembre de 2008

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaup/eia/>) está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**VILLAS DE PEDASÍ**”, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, promovido VILAS DE PEDASÍ, S.A.

Agradecemos sus comentarios a más tardar cinco (5) días, después de recibir el documento, de lo contrario entenderemos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF -117-08**
Persona a contactar: Oguel Suero
Teléfono: 392-5703

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Ing. DIANA VELASCO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.



DV/ES



“*Conservación para el desarrollo sostenible*”

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL



Tel. 500-0855 - Ext.6838 , Fax Ext. 6052 Apartado C Zona 0843, Balboa, Ancón

www.anam.gob.pa

Panamá, 26 de noviembre de 2008
DIEORA-DEIA-UAS-2024-2611-08

Ingeniero
GILBERTO PARILÓN
Unidad Ambiental
Ministerio de Obras Públicas
E. S. D.

Ingeniero Parillón:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaup/eia/>) está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**VILLAS DE PEDASÍ**”, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, promovido VILAS DE PEDASÍ, S.A.

Agradecemos sus comentarios a más tardar cinco (5) días, después de recibir el documento, de lo contrario entenderemos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF -117-08**
Persona a contactar: Oquel Suero
Teléfono: 392-5703

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.
Original Ing. Diana Velasco
Firmado Ing. Diana Velasco
Ing. DIANA VELASCO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

rec
DV/ES



“Conservación para el desarrollo sostenible”

B

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL



Tel. 500-0855 - Ext.6838 , Fax Ext. 6052 Apartado C Zona 0843, Balboa, Ancón

www.anam.gob.pa

MEMORANDO-DEIA- 2427- 2911-08

Para: Licenciada **ALEYDA SALAZAR**
Directora Nacional de Áreas Protegidas y Vida Silvestre

Alenia Velasco

De: Ingeniera **DIANA VELASCO**
Jefa del Depto. de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Envío de EiAI PARAISO DEL DRAGO

Fecha: 5 de septiembre de 2008

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaup/eia/>) está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**VILLAS DE PEDASÍ**”, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, promovido VILAS DE PEDASÍ, S.A.

Agradecemos sus comentarios a más tardar cinco (5) días, después de recibir el documento, de lo contrario entenderemos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF -117-08**
Persona a contactar: Oguel Suero
Teléfono: 392-5703

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Ing. DIANA VELASCO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

DV/ES



Alenia Velasco
“Conservación para el desarrollo sostenible”

27-11-08

84

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL



Tel. 500-0855 - Ext.6838 , Fax Ext. 6052 Apartado C Zona 0843, Balboa,
Ancón

www.anam.gob.pa

MEMORANDO-DEIA- 2427- 2911-08

Para: Ingeniero **OLTIMIO VALDES**
Administrador Regional de Los Santos
Original Firmado *Ing. Diana Velasco*

De: Ingeniera **DIANA VELASCO**
Jefa del Depto. de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Envío de ampliación Villas de Pedasí

Fecha: 26 de noviembre de 2008

Por medio de la presente, le remitimos el documento de la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “**VILLAS DE PEDASÍ**”, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, promovido VILAS DE PEDASÍ, S.A. y le informamos que en la siguiente página web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaup/eia/>) está disponible dicho estudio.

Agradecemos sus comentarios a más tardar cinco (5) días, después de recibir el documento, de lo contrario entenderemos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF -117-08**
Persona a contactar: Oguel Suero
Teléfono: 392-5703

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

DV/ES

*Meselde
27/11/08*



“Conservación para el desarrollo sostenible”

85

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL



Tel. 500-0855 - Ext. 6838, Fax Ext. 6052
Apartado C Zona 0843, Balboa, Ancón

www.anam.gob.pa

Panamá, 26 de noviembre de 2008
DIEORA-DEIA-UAS-2024-2611-08

Doctor
ARTURO DOMINICI
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
E. S. D.

Doctor Dominici:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaup/eia/>) está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**VILLAS DE PEDASÍ**”, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, promovido VILAS DE PEDASÍ, S.A.

Agradecemos sus comentarios a más tardar cinco (5) días, después de recibir el documento, de lo contrario entenderemos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF -117-08**
Persona a contactar: Oguel Suero
Teléfono: 392-5703

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Original }
- - - - - } *Ingeniero Diana Velasco*
Ing. DIANA VELASCO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

u
DV/ES



W. M. 11/11/08

“Conservación para el desarrollo sostenible”

86

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL



Tel. 500-0855 - Ext.6838 , Fax Ext. 6052 Apartado C Zona 0843, Balboa, Ancón

www.anam.gob.pa

Panamá, 26 de noviembre de 2008
DIEORA-DEIA-UAS-2024-2611-08

Arquitecta
ELIZABETH WOLFSCHOON
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda
E. S. D.

MINISTERIO DE VIVIENDA
Dirección de Desarrollo Urbano

Fecha: 27/11/08
Recibido: Daisy
No. de Control: 4710

Arquitecta WOLFSCHOON:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaup/eia/>) está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**VILLAS DE PEDASÍ**”, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, promovido VILAS DE PEDASÍ, S.A.

Agradecemos sus comentarios a más tardar cinco (5) días, después de recibir el documento, de lo contrario entenderemos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF -117-08**
Persona a contactar: Oguel Suero
Teléfono: 392-5703

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Original
firmado } **Ing. Diana Velasco**
Ing. **DIANA VELASCO**
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

DV/ES



“Conservación para el desarrollo sostenible”

87

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL



Tel. 500-0855 - Ext.6838 , Fax Ext. 6052 Apartado C Zona 0843, Balboa,
Ancón
www.anam.gob.pa

Panamá, 26 de noviembre de 2008
DIEORA-DEIA-UAS-2024-2611-08

Ingeniero
ROY CARDOZE
Unidad Ambiental
Autoridad Marítima de Panamá
E. S. D.

Ingeniero Cardoze:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaup/eia/>) está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**VILLAS DE PEDASÍ**”, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, promovido VILAS DE PEDASÍ, S.A.

Agradecemos sus comentarios a más tardar cinco (5) días, después de recibir el documento, de lo contrario entenderemos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF -117-08**
Persona a contactar: Oguel Suero
Teléfono: 392-5703

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Original firmado
Ing. DIANA VELASCO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

DV/ES



“Conservación para el desarrollo sostenible”

*Sucia
28/11/08
10:20 a.m.*

68

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL



Tel. 500-0855 - Ext.6838 , Fax Ext. 6052 Apartado C Zona 0843, Balboa,
Ancón

www.anam.gob.pa

Panamá, 26 de noviembre de 2008
DIEORA-DEIA-UAS-2024-2611-08

Licenciado
Jaime Cornejo
Unidad Ambiental
Autaridad Panameña de Turismo
E. S. D.

Licenciado Cornejo:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaup/eia/>) está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**VILLAS DE PEDASÍ**”, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, promovido VILAS DE PEDASÍ, S.A.

Agradecemos sus comentarios a más tardar cinco (5) días, después de recibir el documento, de lo contrario entenderemos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF -117-08**
Persona a contactar: Oguel Suero
Teléfono: 392-5703

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Original }
Firmado } **Ing. Diana Velasco**

Ing. DIANA VELASCO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

DV/ES



“Conservación para el desarrollo sostenible”

89

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL



Tel. 500-0855 - Ext.6838 , Fax Ext. 6052 Apartado C Zona 0843, Balboa,
Ancón
www.anam.gob.pa

Panamá, 26 de noviembre de 2008
DIEORA-DEIA-UAS-2024-2611-08

Ingeniero
MARIO RODRÍGUEZ
Unidad Ambiental
Instituto de Acueductos
y Alcantarillados Nacionales
E. S. D.

Ingeniero Rodríguez:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaup/eia/>) está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**VILLAS DE PEDASÍ**”, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, promovido VILAS DE PEDASÍ, S.A.

Agradecemos sus comentarios a más tardar cinco (5) días, después de recibir el documento, de lo contrario entenderemos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF -117-08**
Persona a contactar: Oquel Suero
Teléfono: 392-5703

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Original | **Ing. Diana Velasco**

Ing. DIANA VELASCO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

u
DV/ES



“Conservación para el desarrollo sostenible”

90

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL



Tel. 500-0855 - Ext.6838 , Fax Ext. 6052 Apartado C Zona 0843, Balboa,
Ancón

www.anam.gob.pa

Panamá, 26 de noviembre de 2008
DIEORA-DEIA-UAS-2024-2611-08

Doctor
LUIS FRANCISCO SUCRE
Sistema Nacional de Protección Civil
E. S. D.



Doctor SUCRE:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaup/eia/>) está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “VILLAS DE PEDASÍ”, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, promovido VILAS DE PEDASÍ, S.A.

Agradecemos sus comentarios a más tardar cinco (5) días, después de recibir el documento, de lo contrario entenderemos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: IIF -117-08
Persona a contactar: Oguel Suero
Teléfono: 392-5703

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Original }
Firmado } **Ing. Diana Velasco**

Ing. DIANA VELASCO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

DV/ES



“Conservación para el desarrollo sostenible”

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL



Tel. 500-0855 - Ext 6838 , Fax Ext. 6052
Balboa, Ancón

Apartado C Zona 0843,
www.anam.gob.pa

Panamá, 26 de noviembre de 2008
DIEORA-DEIA-UAS-2024-2611-08

Licenciada
MARIELA BARRERA
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud
E. S. D.

Licenciada Barrera:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaup/eia/>) está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**VILLAS DE PEDASÍ**”, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, promovido VILAS DE PEDASÍ, S.A.

Agradecemos sus comentarios a más tardar cinco (5) días, después de recibir el documento, de lo contrario entenderemos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF -117-08**
Persona a contactar: Oguel Suero
Teléfono: 392-5703

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Original }
Firmado } *Ing. Diana Velasco*

Ing. DIANA VELASCO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

cd
DV/ES



Diana
“Conservación para el desarrollo sostenible”

5/11/08



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

REGIONAL DE LOS SANTOS.

Teléfono: 994-7313 Telefax: 994-6676

Las Tablas, Vía Santo Domingo, Prov. De Los Santos.

Caro
92

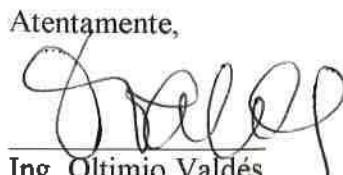
Las Tablas, 5 de Diciembre de 2008.
ARLS-1791-08

Ingeniero
BOLÍVAR ZAMBRANO
Director Nacional
DIEORA

Ingeniero Zambrano:

En respuesta al MEMORANDO-DEIA -2427-2911-08 con el que nos solicita nuestros comentarios de la información complementaria del proyecto "VILLAS DE PEDASI", promovido por Villas de Pedasi S.A. a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Pedasi, después de evaluado los 30 puntos, consultado y presentados en la información complementaria, indicamos que no tenemos objeción al desarrollo del proyecto tomando en cuenta que el dia 4 de septiembre del 2008, en el Informe de Evaluación Técnica, consideramos aprobatorio el proyecto.

Atentamente,


Ing. Oltimio Valdés

Administrador Regional
ANAM-Los Santos



OV/IV/digna

C. Archivo



DIRECCION DE ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

Memorando
DAPVS-3093-08

Para: **BOLIVAR ZAMBRANO**

Director de Ordenamiento y Evaluación de Impacto Ambiental

De: *Carmen de Atencio*
CARMEN DE ATENCIO

Directora Encargada.

Asunto: Observaciones al EsIA "Villas de Pedasi"

Fecha: 24 de diciembre de 2008



Por este medio, le informamos que hemos revisado el EsIA categoría II "Villas de Pedasi" y tenemos las observaciones siguientes:

- Solicitar a la empresa consultora, el polígono del proyecto (coordenadas) para verificar si el mismo o parte del mismo se encuentra ubicado dentro del Refugio de Vida Silvestre Pablo Arturo Barrios.
- Solicitamos que este EsIA sea enviado, para su evaluación al personal del Área de Áreas Protegidas de la Administración Regional de Los Santos.
- Entre los objetivos para crear esta área protegida, está la protección de las dunas que son formaciones costeras importantes para evitar la erosión y la penetración del mar a las áreas adyacentes. Verificar si en el área del proyecto se encuentran este tipo de formaciones y cuáles serían las medidas que se pudiesen implementar para evitar su destrucción.

CA/mg

"CONSERVACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE"



94

AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL

Panamá, 15 de diciembre de 2008
UAS-0196-12-08

Ingeniera

DIANA VELASCO

Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental
Autoridad Nacional del Ambiente
E. S. D.

Ingeniera Velasco:

Por este medio tengo a bien referirme a su nota DIEORA-DEIA-UAS-1816-2910-08, relacionada con el EsIA Categoría II titulado "**VILLAS DE PEDASÍ**", presentado por la Empresa, **VILLAS DE PEDASÍ S.A.**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Pedasí, provincia de Los Santos.

A este respecto, requerimos nos aclaren las siguientes interrogantes:

1. ¿La DBO de 300 mg/l, indicada en el estudio es una cifra estimada cuando el proyecto este operando o es la DBO de las aguas residuales actuales sin el proyecto?
2. Si el DBO no es de las aguas residuales actuales sin el proyecto. ¿Tiene el promotor información de las mismas?
3. Si la concentración de DBO de 300 mg/l no es una cifra estimada cuando el proyecto este operando. ¿Cuál es la DBO de las aguas residuales que se calcula cuando este operando el proyecto?
4. ¿Cuál es la razón por la cual no se hace un sistema de tratamiento para todo y que todo el sistema de alcantarillado del proyecto vaya a una sola planta?
5. ¿En el diseño actual del proyecto estarán interconectados los tanques sépticos con la planta de tratamiento? Si la respuesta es sí, ¿Cómo? y si es no, ¿Por qué?

Esta Unidad Ambiental Sectorial recomienda a la ANAM **no otorgar aval ambiental**, para el presente proyecto, hasta que el promotor conteste satisfactoriamente las preguntas arriba señaladas.

Atentamente,


ROY CARDOZE
Jefe de la Unidad
RC/aesc

Post-data: se necesita la disposición del promotor, para realizar una inspección in situ.

Diablo Heights, Edificio 5534, Apartado Postal 592, Balboa, Ancón, Tel.-Fax 501-5197
www.amp.gob.pa-E-mail: rcardoze

DEPTO. EVALUACIÓN
2008 DIC 17 5:34PM
ANAM

ANAM

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL



Tel. 500-0855 - Ext.6838 , Fax Ext. 6052 Apartado C Zona 0843, Balboa,
 Ancón

www.anam.gob.pa

MEMORANDO-DEIA- 2754-3112-08

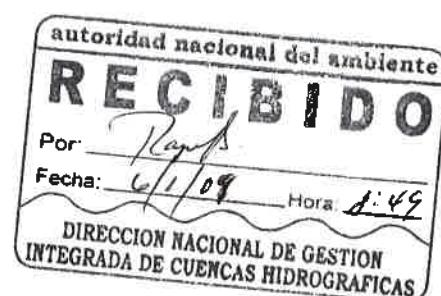
Para: Ingeniero Carlos Melgarejo
 Director Encargado de Recursos Hídrico

Original Firmado } *Ing. Diana Velasco*

De: Ingeniera **DIANA VELASCO**
 Jefa del Depto. de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Envío de EiAI PARAISO DEL DRAGO

Fecha: 5 de septiembre de 2008



Por medio de la presente, le solicitamos nos remitas sus comentarios del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**VILLAS DE PEDASÍ**” a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, promovido VILAS DE PEDASÍ, S.A., así como también de la ampliación ambos documentos están disponibles en la siguiente página web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaup/eia/>).

Agradecemos sus comentarios a más tardar dos (2) días, después de recibir el documento, de lo contrario entenderemos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF -117-08**

Persona a contactar: Oguel Suero

Teléfono: 392-5703

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Ing. DIANA VELASCO
 Jefa del Departamento de Evaluación de
 Impacto Ambiental.



DV/ES

“Cooperación para el desarrollo sostenible”

gb

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL



Tel. 500-0855 - Ext.6838 , Fax Ext. 6052 Apartado C Zona 0843, Balboa,
Ancón

www.anam.gob.pa

MEMORANDO-DEIA- 2754-3112-08

Para: **Licenciada ALEYDA SALAZAR**
Directora Nacional de Áreas Protegidas y Vida Silvestre

Original | *Ing. Diana Velasco*
Firmado

De: **Ingeniera DIANA VELASCO**
Jefa del Depto. de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Envío de EiAI PARAISO DEL DRAGO

Fecha: 5 de septiembre de 2008

Por medio de la presente, le solicitamos nos remitas sus comentarios de la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**VILLAS DE PEDASÍ**” a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, promovido VILAS DE PEDASÍ, S.A., este documentos está disponibles en la siguiente página web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaup/eia/>).

Agradecemos sus comentarios a más tardar dos (2) días, después de recibir el documento, de lo contrario entenderemos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF -117-08**

Persona a contactar: Oguel Suero

Teléfono: 392-5703

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Ing. DIANA VELASCO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

DV/ES



“Conservación para el desarrollo sostenible”

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL



Tel. 500-0855 - Ext.6838 , Fax Ext. 6052 Apartado C Zona 0843, Balboa,
 Ancón

www.anam.gob.pa

Panamá, 31 de diciembre de 2008
DIEORA-DEIA-UAS-2307-3112-08

Doctor
LUIS FRANCÍSCO SUCRE
 Sistema Nacional de Protección Civil
 E. S. D.



Doctor SUCRE:

Por medio de la presente, le solicitamos nos remitas sus comentarios del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**VILLAS DE PEDASÍ**” a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, promovido VILAS DE PEDASÍ, S.A., así como también de la ampliación ambos documentos están disponibles en la siguiente página web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaup/eia/>).

Agradecemos sus comentarios a más tardar dos (2) días, después de recibir el documento, de lo contrario entenderemos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: IIF -117-08
 Persona a contactar: Oguel Suero
 Teléfono: 392-5703

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Original
 Firmado } *Ing. Diana Velasco*
Ing. DIANA VELASCO
 Jefa del Departamento de Evaluación de
 Impacto Ambiental.

DV/ES



“Conservación para el desarrollo sostenible”

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL



Tel. 500-0855 - Ext.6838 , Fax Ext. 6052 Apartado C Zona 0843, Balboa, Ancón

www.anam.gob.pa

Panamá, 31 de diciembre de 2008
DIEORA-DEIA-UAS-2307-3112-08

Ingeniero
GILBERTO PARILÓN
Unidad Ambiental
Ministerio de Obras Públicas
E. S. D.

Ingeniero Parillón:

Por medio de la presente, le solicitamos nos remitas sus comentarios del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**VILLAS DE PEDASÍ**” a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, promovido VILAS DE PEDASÍ, S.A., así como también de la ampliación ambos documentos están disponibles en la siguiente página web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaup/eia/>).

Agradecemos sus comentarios a más tardar dos (2) días, después de recibir el documento, de lo contrario entenderemos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: IIF -117-08
Persona a contactar: Oguel Suero
Teléfono: 392-5703

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Original
Firmado *Ing. Diana Velasco*
Ing. DIANA VELASCO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.



DV/ES



“Conservación para el desarrollo sostenible”

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL



Tel. 500-0855 - Ext.6838 , Fax Ext. 6052
 Balboa, Ancón

Apartado C Zona 0843,

www.anam.gob.pa

Panamá, 31 de diciembre de 2008
DIEORA-DEIA-UAS-2307-3112-08

Licenciada
MARIELA BARRERA
 Unidad Ambiental
Ministerio de Salud
 E. S. D.

Licenciada Barrera:

Por medio de la presente, le solicitamos nos remitas sus comentarios del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**VILLAS DE PEDASÍ**” a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, promovido VILAS DE PEDASÍ, S.A., así como también de la ampliación ambos documentos están disponibles en la siguiente página web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaup/eia/>).

Agradecemos sus comentarios a más tardar dos (2) días, después de recibir el documento, de lo contrario entenderemos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF -117-08**
 Persona a contactar: Oguel Suero
 Teléfono: 392-5703

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

13-1-09
 } *Ing. Diana Velasco*

Ing. DIANA VELASCO
 Jefa del Departamento de Evaluación de
 Impacto Ambiental.



13-1-09
 DV/ES

“Conservación para el desarrollo sostenible”

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL



Tel. 500-0855 - Ext.6838 , Fax Ext. 6052 Apartado C Zona 0843, Balboa, Ancón

www.anam.gob.pa

Panamá, 31 de diciembre de 2008
DIEORA-DEIA-UAS-2307-3112-08

Ingeniero
ROY CARDOZE
 Unidad Ambiental
Autoridad Marítima de Panamá
 E. S. D.

Ingeniero Cardoze:

Por medio de la presente, le solicitamos nos remitas sus comentarios del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**VILLAS DE PEDASÍ**” a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Pedasi, provincia de Los Santos, promovido VILAS DE PEDASÍ, S.A, así como también de la ampliación ambos documentos están disponibles en la siguiente página web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaup/eia/>).

Agradecemos sus comentarios a más tardar dos (2) días, después de recibir el documento, de lo contrario entenderemos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF -117-08**
 Persona a contactar: Oguel Suero
 Teléfono: 392-5703

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Original }
 Firmado } **Ing. Diana Velasco**
Ing. DIANA VELASCO
 Jefa del Departamento de Evaluación de
 Impacto Ambiental.



DV/ES

*Lucía
 13/01/09
 2:45 p.m.*

“Conservación para el desarrollo sostenible”

101

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL



Tel. 500-0855 - Ext.6838 , Fax Ext. 6052 Apartado C Zona 0843, Balboa, Ancón

www.anam.gob.pa

Panamá, 31 de diciembre de 2008
DIEORA-DEIA-UAS-2307-3112-08

Arquitecta
ELIZABETH WOLFSCHOON
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda
E. S. D.

Arquitecta WOLFSCHOON:

Por medio de la presente, le solicitamos nos remitas sus comentarios del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**VILLAS DE PEDASÍ**” a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, promovido VILAS DE PEDASÍ, S.A., así como también de la ampliación ambos documentos están disponibles en la siguiente página web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaup/eia/>).

Agradecemos sus comentarios a más tardar dos (2) días, después de recibir el documento, de lo contrario entenderemos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF -117-08**
Persona a contactar: Oguel Suero
Teléfono: 392-5703

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Original Firmado } **Ing. Diana Velasco**

Ing. DIANA VELASCO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.



DV/ES

“Conservación para el desarrollo sostenible”

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL



Tel. 500-0855 - Ext.6838 , Fax Ext. 6052 Apartado C Zona 0843, Balboa,
 Ancón

www.anam.gob.pa

Panamá, 31 de diciembre de 2008
DIEORA-DEIA-UAS-2307-3112-08

Ingeniero
MARIO RODRÍGUEZ
 Unidad Ambiental
Instituto de Acueductos
y Alcantarillados Nacionales
 E. S. D.

Ingeniero Rodríguez:

Por medio de la presente, le solicitamos nos remitas sus comentarios del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**VILLAS DE PEDASÍ**” a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, promovido VILAS DE PEDASÍ, S.A., así como también de la ampliación ambos documentos están disponibles en la siguiente página web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaup/eia/>).

Agradecemos sus comentarios a más tardar dos (2) días, después de recibir el documento, de lo contrario entenderemos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF -117-08**

Persona a contactar: Oquel Suero

Teléfono: 392-5703

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Original
 Firmado } *Ing. Diana Velasco*
Ing. DIANA VELASCO
 Jefa del Departamento de Evaluación de
 Impacto Ambiental.



DV/ES

20/1/09

“Concaminación para el desarrollo sostenible”

103

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL



Tel. 500-0855 - Ext.6838 , Fax Ext. 6052
Apartado C Zona 0843, Balboa, Ancón

www.anam.gob.pa

Panamá, 31 de diciembre de 2008
DIEORA-DEIA-UAS-2307-3112-08

Doctor
ARTURO DOMINICI
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
E. S. D.

Doctor Dominici:

Por medio de la presente, le solicitamos nos remitas sus comentarios de la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**VILLAS DE PEDASÍ**” a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, promovido VILAS DE PEDASÍ, S.A., ambos documentos están disponibles en la siguiente página web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaup/eia/>).

Agradecemos sus comentarios a más tardar dos (2) días, después de recibir el documento, de lo contrario entenderemos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF -117-08**
Persona a contactar: Oguel Suero
Teléfono: 392-5703

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Original } **Ing. Diana Velasco**
Firmado }

Ing. DIANA VELASCO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.



DV/ES

“Conservación para el desarrollo sostenible”

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL



Tel. 500-0855 - Ext.6838 , Fax Ext. 6052 Apartado C Zona 0843, Balboa,
 Ancón

www.anam.gob.pa

Panamá, 31 de diciembre de 2008
DIEORA-DEIA-UAS-2307-3112-08

Licenciada
LINETTE MONTENEGRO
 Unidad Ambiental
Instituto Nacional de Cultura
 E. S. D.

Licenciada Montenegro:

Por medio de la presente, le solicitamos nos remitas sus comentarios del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**VILLAS DE PEDASÍ**” a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, promovido VILAS DE PEDASÍ, S.A., así como también de la ampliación del mismo.

Agradecemos sus comentarios a más tardar dos (2) días, después de recibir el documento, de lo contrario entenderemos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF -117-08**
 Persona a contactar: Oguel Suero
 Teléfono: 392-5703

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Original Firmado } **Ing. Diana Velasco**

Ing. DIANA VELASCO
 Jefa del Departamento de Evaluación de
 Impacto Ambiental.

NAC	Dirección Nacional de Patrimonio Histórico
Recibido por: <i>Margarita</i>	
Fecha: <i>9/1/09</i> Hora: <i>12:15</i>	
Nº de Registro: <i>#53</i>	



DV/ES

“Conservación para el desarrollo sostenible”

Panamá, 10 de diciembre de 2008.
UA-ARAP-556-08.

Ingeniera
DIANA VELASCO
Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental
En su despacho

Ingeniera Velasco:

Conforme a lo previsto en la **Nota DINEORA-DEIA-UAS-2024-2611-08**, del 26 de noviembre de 2008, recibido en la ARAP el día 27 de noviembre de 2008, quiero informarles que en dicha pagina Web de la ANAM no se en cuenta la adenda solicitada por nuestra Autoridad sobre el estudio de impacto ambiental **Categoría II**, denominado "**Villas de Pedasí**", a desarrollarse en el Corregimiento, Distrito de Pedasí y Provincia de Los Santos. Con número de expediente **IIF-117-08**.

Solicitamos nos informen por medio de una nota cuando el documento se encuentre disponible para así realizar la evaluación correspondiente. Otra alternativa sería que se nos haga llegar el documento impreso ó en CD.

Sin otro particular se despide de usted,

Atentamente.



DR. ARTURO DOMINICI-AROSEMENA
JEFE DE LA UNIDAD AMBIENTAL-ARAP

Via Transístmica, Edificio Paseo El Volcán, a un costado de Café Duran. Teléfonos: 507-6000 y Fax: 507-6003

DR. ARTURO DOMINICI-AROSEMENA
JEFE DE LA UNIDAD AMBIENTAL-ARAP
2008 DIC 12 10:33 AM



DIRECCION DE GESTION INTEGRADA DE LA CUENCAS HIDROGRAFICAS

106
Albrook, Edificio 804
Teléfono: 500-0855 Ext. 6868/ 6866

MEMORANDUM-DIGICH-008-2009

Para: Ing. Bolívar Zambrano
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

De: Ing. CARLOS MELGAREJO
Director Nacional.

Fecha: 7 de enero del 2009

Asunto: Respuesta a MEMO-DEIA-2427-2911-09.



Las observaciones al EIA Categoría II Titulado "VILLAS DE PEDASI", ubicada en la provincia de Los Santos.

- ❖ El EIA en al página 83 y otras, señala que el proyecto contempla en las etapa de construcción y operación de la utilización de aguas subterráneas provenientes de 5 pozos construidos con este propósito.
- ❖ Recomendamos notificar a la empresa que debe dar inicio a los trámites pertinentes para obtener la concesión de aguas que establece la Ley 35 y los reglamentos pertinentes.
- ❖ En el proyecto existen cinco pozos, por lo cercano en que se ubican los mismos de la zona costera y considerando el limitado volumen de agua con que se cuenta para el consumo del proyecto y el riego a las áreas verdes, los pozos sufrirán un bombeo intensivo debido a la presión por la demanda que ejercerá el proyecto hacia el acuífero, para la explotación de este acuífero costero, la empresa realizará un estudio geofísico de la zona, para establecer el área de mezcla entre las aguas dulces, salinas y conocer la profundidad en la que se ubica la misma, indicar la posible ubicación de los piezómetros o pozos de observación y monitorear el comportamiento del agua subterránea, y evitar la contaminación del acuífero por el adiestramiento de la intrusión Salina en la zona.
- ❖ Presentar las pruebas de bombeos con los cálculos hidráulicos (Transmisividad, Permeabilidad, Coeficiente de almacenamiento, Niveles y Abatimiento) de cada uno de los pozos, y el comportamiento del cono de depresión con relación a los niveles de los pozos más cercanos al pozo que es objeto de la prueba.
- ❖ Deben presentar preferiblemente en mapa la numeración y ubicación en coordenadas de los pozos los cuales deben corresponder con la numeración del pozo que aparece en el informe de los análisis Físico Químicos y Bacteriológico.
- ❖ Presentar copia de la nueva Norma especial establecida por el IDAAN para la zona de Pedasi en la cual se establece el nuevo consumo máximo de 40 galones por persona al día.

Atentamente,

CM/LCE/CIA/ET/ma

"Conservación para el Desarrollo Sostenible"

Panamá, 7 de enero de 2009
DIEORA-DEIA-AP-0023-0701-09

Señor
OGUEL ALEJANDRO SUERO ESPINOSA
Representante Legal
VILLAS DE PEDASÍ, S.A.
E. S. D.

Señor SUERO:

Con relación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado "**VILLAS DE PEDASÍ**" a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, presentado por **VILLAS DE PEDASÍ, S.A.** le solicitamos lo siguiente:

En este sentido, le reiteramos los siguientes puntos de la nota **DIEORA-DEIA-AP-848-0810-08**:

1. En el EsIA no se detalla ni se presenta información sobre las edificaciones (edificios y residencias), solamente sobre la lotificación. Aclarar y ampliar
2. Indicar cual será el punto de descarga y presentar la línea base del mismo
3. El Plan de Prevención de Riesgos deberá incluir medidas de prevención de los eventuales accidentes en la infraestructura o insumos, y en los trabajos en la etapa de construcción, operación y abandono de las obras. Entre los riesgo deben analizarse riesgos naturales (sismos, inundaciones), riesgos tecnológicos (incendios, fugas de combustibles, explosiones, derrames de materia prima, etc.), riesgos ocupacionales (por ruido, residuos, vapores, etc.).
4. El Plan de Contingencias deberá incluir las acciones frente a los riesgos identificados en el Plan de Prevención de Riesgo, procedimientos (incluyendo materiales, equipo, entrenamiento), para el control y contención en caso de derrames de sustancias líquidas, sólidas o en estado de gas o vapor utilizadas en las diferentes etapas (construcción, operación, abandono); deberá establecer los deberes de las personas que realizarán la coordinación de la respuesta a la emergencia; presentar un listado telefónico de las entidades a las que se deberá acudir para declarar y solucionar la contingencia.
5. Presentar el plan de Recuperación Ambiental tal como lo establece el Artículo 27 del Decreto Ejecutivo 209 de 2006.
6. Presentar el Plan de Participación Ciudadana, tal como lo establece en el Artículo 27 del Decreto Ejecutivo 209 de 2006, (indicar los beneficios que traerá este proyecto a las comunidades), lo presentado es la percepción de la comunidad.

"Conservación para el desarrollo sostenible"

PD

Panamá, 7 de enero de 2009

DIEORA-DEIA-AP-0023-0701-09

7. Presentar los costos de todas las medidas de mitigación ya que el presentado no es satisfactorio (cada una de las medidas de mitigación).

Además deberá responder las siguientes preguntas producto de la revisión de la información complementaria presentada.

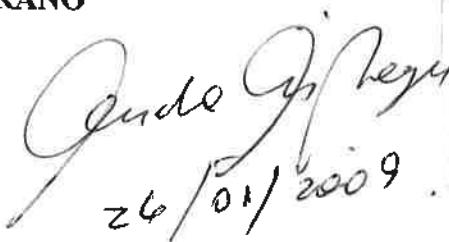
1. Presentar el polígono del proyecto (coordenadas) para verificar si el mismo o parte del mismo se encuentra ubicado dentro del Refugio de Vida Silvestre Pablo Arturo Barrios.
2. Indicar si en el área del proyecto se encuentran dunas (formaciones costeras importantes para evitar la erosión y la penetración del mar a las áreas adyacentes) y cuales serían las medidas de mitigación que se implementaran para evitar su destrucción.
3. Presentar las pruebas de bombeo con los cálculos hidráulicos (transmisividad, permeabilidad, coeficiente de almacenamiento, niveles y abatimiento) de cada uno de los pozos, y el comportamiento del cono de depresión con relación a los niveles de los pozos más cercanos al pozo que es objeto de la prueba.
4. Presentar preferiblemente en mapa la numeración y ubicación en coordenadas de los pozos los cuales deben corresponder con la numeración de pozo que aparece en el informe de los análisis Físico – Químicos y Bacteriológicos.
5. Presentar copia de la norma especial establecida por el IDAAN para la zona de Pedasí en la cual se establece el nuevo consumo máximo de 40 galones por persona al día.

Finalmente informamos que transcurridos tres (3) meses del recibo de esta nota, sin que se haya cumplido con lo solicitado, daremos por concluido el proceso.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


BOLÍVAR ZAMBRANO
Director

BZ/DV/ES


24/01/2009



“Conservación para el desarrollo sostenible”

Panamá, 26 de Enero de 2009.

109

Ingeniero

BOLIVAR ZAMBRANO

Director DINEORA – ANAM

En su despacho

Por medio de la presente, se hace entrega de las respuestas a la nota DIEORA – DEIA – AP- 0023-0701-09, con fecha 07 de Enero de 2009 y notificada a Consultores Ambientales y Multiservicios S.A, con fecha 26 de Enero del mismo año, con poder notarial del señor Oguel Alejandro Suero, Promotor del proyecto, **"VILLAS DE PEDASI"**, Categoría II, ubicado en Corregimiento y Distrito de Pedasi, Provincia de Los Santos, para continuar con el proceso de evaluación.

Atentamente a usted.


PAMELA RÍOS MEYER

Consultores Ambientales y Multiservicios S.A.
Con Poder Notarial de Oguel Alejandro Suero.

Panamá, 26 de Enero de 2009

Ingeniero

BOLIVAR ZAMBRANO

Director DINEORA – ANAM

En su despacho

Referente a la nota DINEORA – DEIA – AP- 0023-0701-09, con fecha 07 de Enero de 2009 y notificada a Consultores Ambientales y Multiservicios S.A, con fecha 26 de Enero del mismo año, con poder notarial del señor Oguel Suero, Promotor del proyecto, "VILLAS DE PEDASI", Categoría II, ubicado en Corregimiento y Distrito de Pedasi, Provincia de Los Santos, y en donde se solicita la siguiente información:

1. En el EsIA no se detalla ni se presenta información sobre las edificaciones (edificios y residencias), solamente sobre la lotificación. Aclarar y ampliar.

Respuesta: Nuevamente se aclara al igual que en la nota 848-0810-08 que el diseño de las edificaciones aun no están definidos, pero seguirán los siguientes parámetros:

- Las casas van a ser entre 180 m² y 400 m²
- Los edificios, planta baja + 7 altos, aprox. 40 aptos.

La lotificación para estas áreas ya ha sido aprobada por el MIVI, por lo cual solo falta definir el diseño final del edificio y de las casas.

Creemos que esto no debe interferir con el desarrollo del proyecto, y no generará impactos ambientales en el área, debido a que solo se trata de un diseño arquitectónico. El promotor debe cumplir con lo aprobado por el MIVI.

2. Indicar cual será el punto de descarga y presentar la línea base del mismo.

no presenta

Respuesta: En la nota 848-0810-08 entregada el 21 de Noviembre del año 2008, se hace mención de que los puntos de descarga están determinados hacia las quebradas existentes más cercana a cada planta de tratamiento, las cuales evacuan sus aguas hacia la costa, cumpliendo con lo que determina la Norma DGNTI- COPANIT 35-2000 y DGNTI-COPANIT 39-2000, establecida para la descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masa de aguas superficiales y subterráneas y a sistemas de recolección de aguas residuales. En forma adjunta a dicha nota se hizo entrega de un plano en donde se especificaba los puntos y línea de descargas.

3. El Plan de Prevención de Riesgos deberá incluir medidas de prevención de los eventuales accidentes en la Infraestructura o insumos, y en los trabajos en la etapa de construcción, operación y abandono de las obras. Entre los riesgos deben analizarse riesgos naturales (sismos, inundaciones), riesgos tecnológicos (incendios, fugas de combustibles, explosiones, derrames de materia prima, etc.), riesgos ocupacionales (por ruido, residuos, vapores, etc).

Respuesta: No hay que olvidar que el proyecto corresponde solo a una lotificación de terreno y futura construcción de residencias y edificios. Este proyecto no incorpora la construcción de estaciones de combustibles, y no proporcionará otros servicios que no correspondan a un área residencial turística. Por lo cual nos parece que la solicitud de riesgos tecnológicos esta fuera de lugar, en relación a riesgos naturales, en el EsIA se especifica que en el área esta libre de acontecimientos de inundaciones, vulcanismo y sismos, y los riesgos de salud ocupacional están determinados en el EsIA, en donde se especifica las medidas a tomar para evitar riesgos de accidentes, y en caso de ocurrir un acontecimiento accidente de uno de los trabajadores, se especifica que medidas deben ser tomadas a la brevedad.

Toda construcción debe contar con medidas de seguridad para los trabajadores, según lo determina la ley existente, y si la empresa contratista no cumple con dichas normas, corre el riesgo de incurrir en una sanción grave por parte del Ministerio de Trabajo y no logrará que el Cuerpo de Bomberos otorgue el permiso correspondiente para los trabajos de construcción. Además en los Informes de seguimiento que el promotor deberá cumplir, se da seguimiento a dichas medidas.

4. El Plan de Contingencias deberá incluir las acciones frente a los riesgos Identificados en el Plan de Prevención de Riesgo, procedimientos (incluyendo materiales, equipo, entrenamiento), para el control y contención en caso de derrames de sustancias líquidas, sólidas o en estado de gas o vapor utilizadas en las diferentes etapas (construcción, operación, abandono); deberá establecer los deberes de las personas que realizarán la coordinación de la respuesta a la emergencia, presentar un, listado telefónico de las entidades a las que se deberá acudir para aclarar y solucionar la contingencia.

Respuesta: Nuevamente se aclara que el presente estudio corresponde a un proyecto residencial turístico, que no contempla la construcción de tanques de abastecimiento de combustible, aceites u otras sustancias inflamables peligrosas, y en relación a los residuos sólidos, el proyecto solo contempla desechos propios de la construcción como materiales de envolturas, restos de hierro, madera, clavos, cementos, entre otros, los cuales tampoco son materiales peligrosos que necesiten un Plan de Contingencia tan específico. En el EsIA, se aclara que los responsables de hacer cumplir con las normas ambientales, y lo que se determine en la Resolución del Estudio, es el promotor y el jefe de obra de la construcción, ellos serán los responsables de organizar el equipo y personal necesario para actuar en caso de que se suscite un acontecimiento como los detallados en la pregunta.

(29)

112

5. Presentar el Plan de Recuperación Ambiental tal como lo establece el Artículo 27 del Decreto Ejecutivo 209 de 2006.

Respuesta: A igual como se ha señalado con anterioridad, el terreno en donde se pretende desarrollar el proyecto corresponde a un terreno que fue usado para fines ganaderos y lo único que se ha podido encontrar es una plantación de pasto mejorado y plantaciones de maíz, y como cerca viva se ha identificado árboles como guarumo, que es una típica especie para este tipo de uso. NO EXISTEN ESPECIES VEGETALES, NI FAUNA EN EL ÁREA QUE SEA IMPORTANTE DE RESCATAR, además se especifica que la vegetación de borde de cerca como árboles y arbustos, en donde se encontraron perdices, no será intervenida.

A su vez el proyecto contempla un plan de arborización y hermoseamiento del proyecto con especies vegetales ornamentales para fines paisajísticos, especialmente en área de quebradas secas.

6. Presentar el Plan de Participación Ciudadana, tal como lo establece en el Artículo 27 del Decreto Ejecutivo 209 de 2006, Indicar los beneficios que traerá este proyecto a las comunidades), lo presentado es la percepción de la comunidad.

Respuesta: En primer lugar hay que aclara que si en el EsIA entregado con fecha 26 de agosto de 2008, no se hubiera incluido el Plan de Participación ciudadana, éste hubiera sido rechazado a la brevedad, lo cual no ocurrió, ya que se entregó la metodología a seguir y los resultados de las encuestas realizadas y posteriormente se entregaron las publicaciones obligatorias según el Decreto Ejecutivo 209.

En segundo lugar en los mismos objetivos específicos del estudio se señala que el proyecto, Contribuirá al mejoramiento de las condiciones sociales y económicas del sector, mediante la generación de empleos eventuales durante el período de construcción y permanentes durante su período de operación.

Más allá de las proyecciones de uso de las facilidades por construir, se estima que la generación de empleos directos e indirectos durante la fase de construcción y operación rebase los 150 trabajadores, los cual representa un impacto socioeconómico positivo importante para el sector.

Además el proyecto en la etapa de construcción y operación del mismo, necesitará de insumos como compra de materiales, comida, combustibles entre otros, que pueden ser suministrados por el comercio local.

7. Presentar los costos de todas la medidas de mitigación ya que lo presentado no es satisfactorio (cada una de las medidas de mitigación).

Respuesta: Ver Costos estimados en Etapa de Construcción y Operación.

Plan/ Programa y Acciones.	Item	Costo Unitario	Costo Anual
Programas de Mitigación y compensación			
- Programa Prevención de emisión de polvo	<ul style="list-style-type: none"> Rociar con agua el suelo que se encuentra descubierto de vegetación y que ha sido o se va a utilizar para el paso de camiones y tránsito. Contar con un sistema adecuado de almacenaje, mezcla, carga y descarga de los materiales de construcción. Regular la velocidad máxima del flujo vehicular dentro del área del proyecto y de las calles de acceso al mismo, es decir del camino principal de acceso a la localidad de Pedasí y el camino de acceso hacia las Playas Toro y La Garita. Proveer recipientes para la recolección de residuos sólidos con el objeto de que impidan el vertimientos directo de estos al suelo o a las quebradas. En las zonas donde se observe grandes levantamientos de polvo, los obreros deberán estar dotados de máscaras con filtros adecuados para tal fin. 	Sin costo adicional. Sin costo adicional. Sin costo adicional B/. 15.00 por cada recipiente. B/. 150.00 por trabajador (compra de equipo protector)	B/. 5.200.00 aproximado.
- Programa de limpieza y desarraigue.	<ul style="list-style-type: none"> Gestionar ante las autoridades nacionales y municipales, los permisos correspondientes y requeridos para realizar los trabajos de tala, remoción, desarraigue y limpieza, antes de iniciar la obra. Se hará una remoción parcial de la vegetación existente, como herbáceas y árboles aislados que entorpezcan con la construcción del proyecto y se procederá a la recolección, clasificación, acopio, transporte y disposición final de todo el material vegetal, y desechos producto de la tala, remoción, desarraigue y limpieza. Cuando un árbol o cualquier elemento vegetal caiga sobre las quebradas, estructura o más allá del área de trabajo, se procederá de manera inmediata a retirarlo. Los desechos orgánicos que puedan utilizarse para crear barreras de contención de sedimentos u otro aprovechamiento podrán ser utilizados para dichos fines. Se deberá establecer un sitio de disposición momentánea dentro de la obra, para acumular los desechos, desperdicios, residuos y basura. Esta área no debe impedir el movimiento de maquinaria pesada, trabajadores y vehículos dentro de la obra. No acumular residuos orgánicos, con 	Según tasa determinada por ANAM. B/. 3.000.00 B/. 50.00 por árbol removido No presenta costo adicional No presenta costo adicional No presenta	B/. 5.000.00 estimado.

114

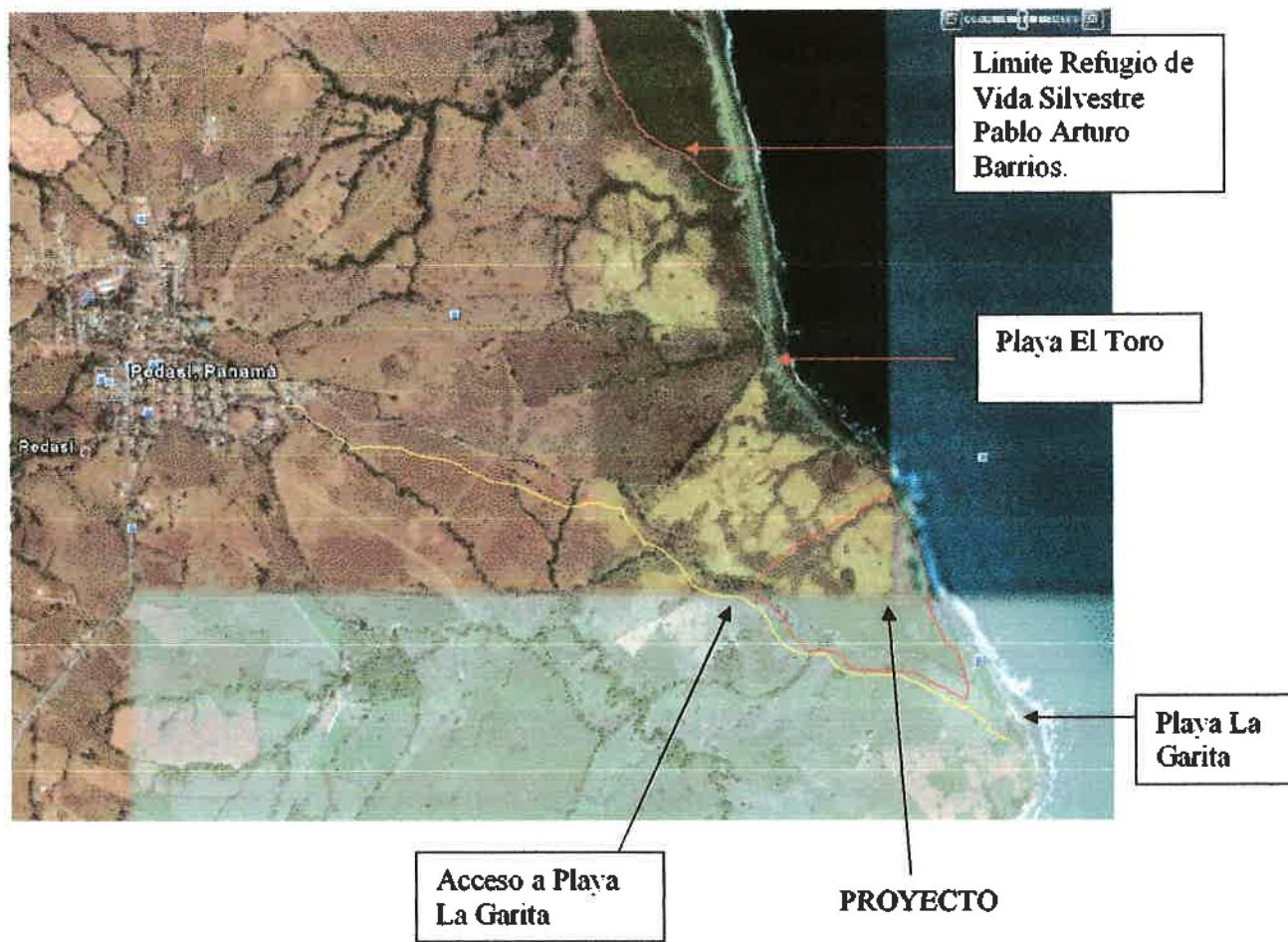
	<p>residuos sólidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Los desechos orgánicos provenientes de la tala, limpieza y desarrague, no podrán ser quemados y deberán ser retirados del área en un plazo no superior a los tres días, evitando la proliferación de vectores sanitarios. Mientras se realice la tala, remoción, desarrague y limpieza de la vegetación, como cuando se finalice la misma, se procurará mantener en un mismo sitio los equipos, materiales, herramientas, de igual manera se procederá con los residuos vegetales, con el fin de evitar causar un accidente, tanto vehicular, como peatonal. Los desechos deberán ser reducidos a tamaños fácilmente transportables. La compañía contratada para hacer la construcción, será responsable de mantener el área de trabajo y sus alrededores libre de desechos vegetales, residuos, desperdicios y basuras, para lo que podrá utilizar un camión de volteo que se encargue de llevar los desechos al vertedero autorizado o cualquier otro sitio designado por las autoridades correspondientes. No deberán ser vertidos en terrenos privados o públicos, sin autorización previa del responsable del terreno, y estará estrictamente prohibido vertir cualquier tipo de residuos a las quebradas existentes. 	<p>costo adicional</p> <p>B/. 150.00 por camión recolector</p> <p>No presenta costo adicional</p> <p>No presenta costo adicional</p> <p>No presenta costo adicional</p> <p>No presenta costo adicional</p>	
- Programa de control de erosión	<ul style="list-style-type: none"> Construir barreras de contención, en el caso de que se produzcan deslizamiento de material hacia el sector de las quebradas, o se observen puntos críticos de posibles deslizamientos de sedimentos hacia áreas más bajas. Compactar el terreno, y estabilizar el suelo mediante taludes cuando sea necesario, una vez terminada las actividades de movimiento de tierra y nivelación del terreno, evitando que se produzcan deslizamientos hacia las áreas bajas y el sector de borde de playa. Una vez terminadas las obras gruesas, sembrar grama y plantar árboles y arbustos, en las áreas que se encuentren libres y que no obstaculicen el flujo vehicular, según lo que determinen los planos como áreas verdes. 	<p>B/. 2.500.00</p> <p>B/. 5.000.00</p> <p>Item incluido en Manejo de paisaje.</p>	B/. 7.500.00
- Plan de manejo de paisaje.	Incluido en el presupuesto del proyecto como áreas verdes.		B/. 30.000.00
- Plan de tratamiento de aguas residuales	Instalación de plantas de tratamiento.	B/. 40.000.00	B/. 42.000.00
	B/. 500.00 por cada planta, cada seis meses	B/. 2.000.00	
	Manutención de áreas verdes	"Varía dependiendo de la cuota mensual fijada por la administración del complejo para los propietarios.	
Plan de	Incluido en el presupuesto del proyecto	B/. 45.00 por m ²	Costos incluidos

Compensación	como áreas verdes.	Mantenimiento de áreas verdes. B/. 14,400.00	en Manejo de Paisaje. B/30.000.00
Plan de prevención de accidentes laborales	Estos costos están incluidos dentro del presupuesto total de la obra.	B/ 10.500.00	B/ 10.500.00
Plan de prevención de riesgos en arqueología	En el caso de encontrar un hallazgo, se procederá a contratar a un especialista.	B/3,000.00	B/ 3,000.00
Plan de contingencia para hallazgos arqueológicos.	Incluido en Item anterior.		

Además de responder las siguientes preguntas producto de la revisión de la información complementaria presentada.

1. **Presentar el polígono del proyecto (coordenadas) para verificar si el mismo o parte del mismo se encuentra ubicado dentro del Refugio de Vida Silvestre Pablo Arturo Barrios.**

Respuesta: El polígono del proyecto no se encuentra dentro del área Protegida.



2. Indicar si en el área del proyecto se encuentran dunas (formaciones costeras importantes para evitar la erosión y la penetración del mar a las áreas adyacentes) y cuales serían las medidas de mitigación que se implementarán para evitar su destrucción).

Respuesta: El terreno en donde se pretende desarrollar el proyecto no presenta dunas, solo restos de plantación de maíz y pasto mejorado y no existe material suelto o arena dentro del polígono.

3. Presentar las pruebas de bombeo con los cálculos hidráulicos (transmisividad, permeabilidad, coeficiente de almacenamiento, niveles y abatimiento) de cada uno de los pozos, y comportamiento del cono de depresión con relación a los niveles de los pozos más cercanos al pozo que es objeto de la prueba.

Respuesta: En el EsIA presentado se detalla los parámetros físico químicos y biológicos de los muestreros obtenidos de los pozos para la extracción de agua subterránea y los resultados de los análisis de las muestras de suelo. Además se especifican la cantidad de agua monitoreada en las perforaciones de los pozos.

Las pruebas de bombeo con los cálculos hidráulicos y el comportamiento del cono de depresión, los cuales son estudios más detallados no corresponden ser entregados en esta etapa de la evaluación del estudio. Por lo cual deberán ser gestionados posteriormente con el IDAAN, o el Depto. de Hidrológica de la ANAM, para su futuro seguimiento, quienes son los encargados de fiscalizar dicho tema, según sea el caso.

4. Presentar preferiblemente en mapa la numeración y ubicación en coordenadas de los pozos los cuales deben corresponder con la numeración de pozo que aparece en el informe de los análisis Físico – Químicos y Bacteriológicos.

Responder: A continuación se presenta la numeración de los pozos.

Muestreo N ° 1.

0610411
0831144

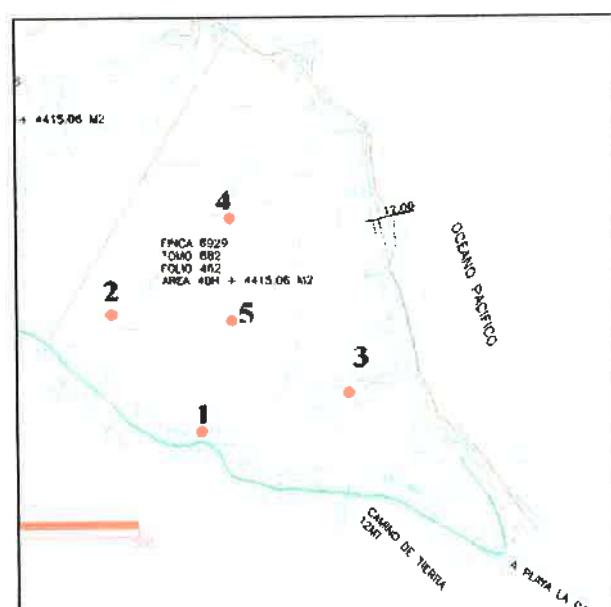
Muestreo N ° 2.

0610305
0831281

Muestreo N ° 3.

0610663
0831292

Muestreo N ° 4.



0610532
0831158

Muestreo N ° 5.

0610511
0831133

- 5. Presentar copia de la norma especial establecida por el IDAAN para la zona de Pedasí en la cual se establece el nuevo consumo máximo de 40 galones por persona al día.**

Responder: Ésta información fue entregada por personal de IDAAN Villa de Los Santos y Las Tablas. Quienes señalaron que por razones de desabastecimiento de agua potable y falta de cobertura por parte del IDAAN hacia ciertas áreas de la región, están aceptando como norma más flexible hasta un máximo de 40 galones por persona por día. Una vez aprobado el Estudio se procederá a gestionar los permisos correspondientes para la extracción de agua subterránea, con el IDAAN de Las Tablas y cumplir con lo determinado.

Esperando aclarar finalmente sus dudas, y recordando que el presente estudio ya lleva en revaluación 6 meses, y corresponde solo a un proyecto residencial en un área ya totalmente intervenida.

Le saluda atentamente a usted.


PAMELA RÍOS MEYER.

Con poder notarial de Oquel Suero.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

MEMORANDO-DEIA- 0249- 2801-09

Para: Ingeniero **OLTIMIO VALDES**
Administrador Regional de Los Santos

Original } Ing. Diana Velasco
Firmado

*Mesulda
29/11/09*

De: Ingeniera **DIANA VELASCO**
Jefa del Depto. de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Envío de ampliación Villas de Pedasí

Fecha: 28 de enero de 2009



Por medio de la presente, le remitimos el documento de la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “**VILLAS DE PEDASÍ**”, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, promovido **VILLAS DE PEDASÍ, S.A.** y le informamos que en la siguiente página web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaup/eia/>) está disponible dicho estudio.

Agradecemos sus comentarios a más tardar cinco (5) días, después de recibir el documento, de lo contrario entenderemos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF -117-08**

Persona a contactar: Oguel Suero

Teléfono: 392-5703

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

el
DV/ES

“Conservación para el desarrollo sostenible”



HB
119
ew

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

MEMORANDO-DEIA- 0249- 2801-09

Para: **Licenciada ALEYDA SALAZAR**
Directora Nacional de Áreas Protegidas y Vida Silvestre

Original Firmado } *Ing. Diana Velasco*

De: **Ingeniera DIANA VELASCO**
Jefa del Depto. de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Envío de EsIA VILLAS DE PEDASÍ, S.A

Fecha: 5 de septiembre de 2008

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaup/eia/>) está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**VILLAS DE PEDASÍ**”, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, promovido VILLAS DE PEDASÍ, S.A.

Agradecemos sus comentarios a más tardar cinco (5) días, después de recibir el documento, de lo contrario entenderemos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF -117-08**

Persona a contactar: Oguel Suero

Teléfono: 392-5703

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Ing. DIANA VELASCO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

DV/ES





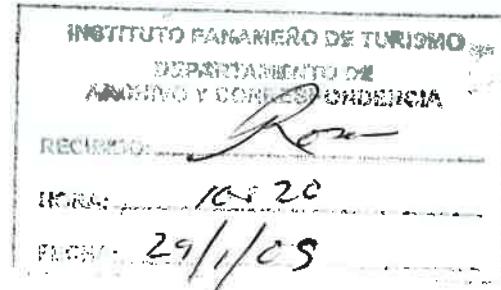
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

19
12/08

Panamá, 28 de enero de 2009
DIEORA-DEIA-UAS-0200-2801-09

Licenciado
JUAN PORTUGAL
Unidad Ambiental
Autoridad Panameña de Turismo
E. S. D.



Licenciado Portugal:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaup/eia/>) está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “VILLAS DE PEDASÍ”, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, promovido VILLAS DE PEDASÍ, S.A.

Agradecemos sus comentarios a más tardar cinco (5) días, después de recibir el documento, de lo contrario entenderemos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF -117-08**
Persona a contactar: Oguel Suero
Teléfono: 392-5703

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Original }
Firmado } **Ing. Diana Velasco**

Ing. DIANA VELASCO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

DV/ES



“Conservación para el desarrollo sostenible”

120
12/08

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL



Tel. 500-0855 - Ext.6838 , Fax Ext. 6052 Apartado C Zona 0843, Balboa, Ancón

www.anam.gob.pa

MEMORANDO-DEIA- 0249- 2801-09

Para: Ingeniero Carlos Melgarejo
Director Encargado de Recursos Hídrico

Alvaro Belasur

De: Ingeniera **DIANA VELASCO**
Jefa del Depto. de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Envío de Es IA VILLAS DE PEDASÍ, S.A

Fecha: 28 de enero de 2009

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaup/eia/>) está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “VILLAS DE PEDASÍ”, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, promovido VILLAS DE PEDASÍ, S.A

Agradecemos sus comentarios a más tardar cinco (5) días, después de recibir el documento, de lo contrario entenderemos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF -117-08**
Persona a contactar: Oguel Suero
Teléfono: 392-5703

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

DV/ES



“Conservación para el desarrollo sostenible”



X21
182
JW

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 28 de enero de 2009
DIEORA-DEIA-UAS-0200-2801-09

Ingeniero
MARIO RODRÍGUEZ
Unidad Ambiental
Instituto de Acueductos
y Alcantarillados Nacionales
E. S. D.

Ingeniero Rodríguez:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaup/eia/>) está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**VILLAS DE PEDASÍ**”, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, promovido VILLAS DE PEDASÍ, S.A

Agradecemos sus comentarios a más tardar cinco (5) días, después de recibir el documento, de lo contrario entenderemos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF -117-08**
Persona a contactar: Oguel Suero
Teléfono: 392-5703

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Original }
Copia }
Ing. Diana Velasco

Ing. DIANA VELASCO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

DV/ES

*Oguel Suero
29/1/09*



“Conservación para el desarrollo sostenible”



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

122
123

Panamá, 28 de enero de 2009
DIEORA-DEIA-UAS-0200-2801-09

Ingeniero
GILBERTO PARILÓN
Unidad Ambiental
Ministerio de Obras Públicas
E. S. D.

Ingeniero Parillón:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaup/eia/>) está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**VILLAS DE PEDASÍ**”, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, promovido VILLAS DE PEDASÍ, S.A

Agradecemos sus comentarios a más tardar cinco (5) días, después de recibir el documento, de lo contrario entenderemos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF -117-08**

Persona a contactar: Oguel Suero

Teléfono: 392-5703

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Original } Firmado } **Ing. Diana Velasco**

Ing. DIANA VELASCO

Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

DV/ES



“Conservación para el desarrollo sostenible”



123
124

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 28 de enero de 2009
DIEORA-DEIA-UAS-0200-2801-09

Licenciada
LINETTE MONTENEGRO
Unidad Ambiental
Instituto Nacional de Cultura
E. S. D.



Licenciada Montenegro:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaup/eia/>) está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**VILLAS DE PEDASÍ**”, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, promovido VILLAS DE PEDASÍ, S.A

Agradecemos sus comentarios a más tardar cinco (5) días, después de recibir el documento, de lo contrario entenderemos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF -117-08**
Persona a contactar: Oguel Suero
Teléfono: 392-5703

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Original }
Firmado } **Ing. Diana Velasco**

Ing. DIANA VELASCO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

DV/ES



“Conservación para el desarrollo sostenible”



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 28 de enero de 2009
DIEORA-DEIA-UAS-0200-2801-09

Doctor
LUIS FRANCÍSCO SUCRE
Sistema Nacional de Protección Civil
E. S. D.

Doctor SUCRE:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaup/eia/>) está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**VILLAS DE PEDASÍ**”, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, promovido **VILLAS DE PEDASÍ, S.A**.

Agradecemos sus comentarios a más tardar cinco (5) días, después de recibir el documento, de lo contrario entenderemos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: IIF-117-08
Persona a contactar: Oguel Suero
Teléfono: 392-5703

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Original Firmado } *Ing. Diana Velasco*

Ing. DIANA VELASCO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

DV/ES



“Conservación para el desarrollo sostenible”

Jan
10/10/09 11:08



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

125
24
20

Panamá, 28 de enero de 2009
DIEORA-DEIA-UAS-0200-2801-09

Ingeniero
ROY CARDOZE
Unidad Ambiental
Autoridad Marítima de Panamá
E. S. D.

Ingeniero Cardoze:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaup/eia/>) está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**VILLAS DE PEDASÍ**”, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, promovido **VILLAS DE PEDASÍ, S.A**

Agradecemos sus comentarios a más tardar cinco (5) días, después de recibir el documento, de lo contrario entenderemos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF -117-08**

Persona a contactar: Oguel Suero

Teléfono: 392-5703

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Original }
Firmado } **Ing. Diana Velasco**

Ing. DIANA VELASCO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

ca
DV/ES



Laura
“*Conservación para el desarrollo sostenible*”
3/2/09
3:50 p.m.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

10/6
20

Panamá, 28 de enero de 2009
DIEORA-DEIA-UAS-0200-2801-09

Arquitecta
ELIZABETH WOLFSCHOON
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda
E. S. D.

Arquitecta WOLFSCHOON:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaup/eia/>) está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**VILLAS DE PEDASÍ**”, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, promovido **VILLAS DE PEDASÍ, S.A.**

Agradecemos sus comentarios a más tardar cinco (5) días, después de recibir el documento, de lo contrario entenderemos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **HF -117-08**
Persona a contactar: Oguel Suero
Teléfono: 392-5703

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Original | Firmado } **Ing. Diana Velasco**

Ing. DIANA VELASCO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

(Signature)
DV/ES

MINISTERIO DE VIVIENDA
Dirección de Desarrollo Urbano

Fecha: *3-2-09*

Recibido: *Gonfey*



“Conservación para el desarrollo sostenible”



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

123
136
140

Panamá, 28 de enero de 2009
DIEORA-DEIA-UAS-0200-2801-09

Licenciada
MARIELA BARRERA
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud
E. S. D.

Licenciada Barrera:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaup/eia/>) está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**VILLAS DE PEDASÍ**”, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Pedasi, provincia de Los Santos, promovido VILLAS DE PEDASÍ, S.A.

Agradecemos sus comentarios a más tardar cinco (5) días, después de recibir el documento, de lo contrario entenderemos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF -117-08**
Persona a contactar: Oguel Suero
Teléfono: 392-5703

*At. esel
4-2-09*

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Original } Firmado *✓* **Ing. Diana Velasco**

Ing. DIANA VELASCO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

✓
DV/ES



“Conservación para el desarrollo sostenible”



128
130

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 28 de enero de 2009
DIEORA-DEIA-UAS-0200-2801-09

Licenciada
MELISSA GUEVARA
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
E. S. D.

Licenciada Guevara:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaup/eia/>) está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**VILLAS DE PEDASÍ**”, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, promovido VILLAS DE PEDASÍ, S.A

Agradecemos sus comentarios a más tardar cinco (5) días, después de recibir el documento, de lo contrario entenderemos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF -117-08**
Persona a contactar: Oguel Suero
Teléfono: 392-5703

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Original }
Firmado } **Ing. Diana Velasco**

Diana Velasco
4/2/09
1:20 pm

Ing. DIANA VELASCO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

w
DV/ES



“Conservación para el desarrollo sostenible”

MEMORANDO-DEIA - 136-2009

Para:

Ing. Diana Velasco
Jefa Dep. Evaluación Impacto Ambiental

por Rafael

De:

Ing. Carlos Melgarejo
Director de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas

Fecha

02 de febrero 2009

Asunto:

Observaciones al Estudio de Impacto Ambiental categoría II,
denominado "VILLAS DE PEDASÍ" Expediente IIF-117-08



En atención a nota de respuesta a observaciones formuladas al EIA- Villas de Pedasí tenemos a bien hacer las siguientes observaciones:

Con relación a la respuesta tres (3) la pregunta formulada estuvo enfoca en la necesidad de compromiso y responsabilidad que debe tener cualquier estudio cuyo objetivo final sea la explotación de un acuífero costero, por todos es conocido las consecuencias de la extracción de aguas subterráneas en áreas propensas a intrusión salina, sabemos que muchas veces no se incluye en los presupuestos de perforación de pozos los estudios hidrogeológicos o geofísicos, por la falsa concepción de que en todos lados se encuentra agua subterránea, pero en este caso específico, el daño que se puede causar al acuífero de agua dulce que existe en la zona sería irreversible, sin considerar los daños económicos que podrían ocasionar a la empresa promotora cuando comience a sentir la escasez del recurso o la mala calidad del mismo, si no se toman las precauciones necesarias antes de la explotación intensiva del acuífero.

Es por esta razón que cuando hacíamos alusión a manera de observación al estudio geofísico, o un análisis hidráulico de las pruebas de bombeo, lo señalábamos porque según el estudio de EIA ya las pruebas de bombeo se habían realizados por lo que a manera de paliativo y como una forma extemporánea de conocer el comportamiento del acuífero, y debido a que conocíamos que ya la empresa había realizado las perforaciones sin conocer por medio de un estudio geoelectrónico previo la ubicación de la posible zona de mezcla y profundidad del agua dulce y salada.

130
131
132

La respuesta presentada por el consultor está dirigida a la fase final de solicitud de concesión del recurso hídrico, cuando, ya entremos en esta fase se supone que deberíamos conocer el comportamiento hidráulico del acuífero, tener definido la ubicación de los piezómetros o pozos de observación para el monitoreo y cuidado del mismo.

CM/LCE/HT

Panamá, 04 de febrero de 2009,
UA-ARAP-068-09.

Ingeniera
DIANA VELASCO
Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental
En su despacho

Ingeniera Velasco:

Conforme a lo previsto en la **Nota DIEORA-DEIA-UAS-2307-3112-08**, del 31 de diciembre de 2008, recibido en la ARAP el día 20 de enero de 2009, remito a usted una solicitud de ampliación sobre el estudio de impacto ambiental **Categoría II**, denominado **“VILLAS DE PEDASÍ”**, a desarrollarse en el Corregimiento y distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos. Con número de expediente **IIF-117-08**.

Sin otro particular se despide de usted,

Atentamente.


ANNA NUÑEZ PERELIGINA
Jefa Encargada de la Unidad Ambiental.



Dirección Regional de Herrera
Teléfax: 970-0070
Teléfono: 996-8728

Chitré, 30 de enero de 2009.

Licenciada
ANNA NÚÑEZ P.
Jefa de la Unidad Ambiental
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
E.S.D.

Respetada Licda. Núñez:

Damos respuesta a la solicitud (Nota DIEORA-DEIA-UAS-2307-3112-08, de 31 de diciembre de 2008 y recibida en ARAP el 20 de enero de 2009) de comentarios que nos competen directamente de la ampliación del EsIA, Categoría II: Villas de Pedasi, ubicado en el sector Playa La Garita, corregimiento y distrito de Pedasi, provincia de Los Santos (Expediente N° IIF-117-08), presentada por la empresa promotora. Es importante destacar que se evaluaron las dos ampliaciones presentadas (octubre 2008 y enero 2009).

Consideramos que, de ANAM aprobar el EsIA, debe incorporar a la Resolución de Aprobación del mismo, el cumplimiento OBLIGATORIO, del tema de ubicación e intensidad de las luces con influencia a la zona de playa (tipo de luces, forma de instalación de manera que el impacto sea minimizado o no se impacte), así como la presentación de los planos que indiquen hacia dónde se drenarán las aguas de escorrentías/lluvias/pluviales, así mismo como los planos aprobados por autoridad competente la infraestructura completa a construir, *ya que los consultores manifiestan que el diseño arquitectónico NO INFLUYE o GENERA IMPACTOS en el AMBIENTE, razonamiento que no es aceptable. Los materiales que se utilicen, la magnitud de la obra, los volúmenes de aguas residuales, desechos, etc., la capacidad de carga en la zona marino costera (que dependen directamente de lo que se va a construir e instalar), claro que tienen influencia directa en los impactos que se puedan generar. etc. Debe existir un anteproyecto o plan maestro APROBADO por la autoridad competente. Cómo podemos evaluar un EsIA de un proyecto si el promotor no tiene el concepto claro en su totalidad de lo que va a hacer? Imagínese, aún no saben hacia dónde van a correr las aguas pluviales. Toda esa agua generada tiene influencia directa sobre el ecosistema marino costero (mar), en caso tal sean drenadas hacia allá.*

Consideramos que antes de aprobar el EsIA, la empresa debe cumplir con todo lo requerido por parte de las autoridades competentes en los temas arriba en mención.

Atentamente,

Licda. Enid Raquel Rivera Q.
Directora Regional de Herrera
ARAP

c.c. Administración General de la ARAP- y Secretaría General de la ARAP



123-134

anam

enid

Dirección de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas

MEMORANDO-DIGICH-163-2009

Para: Ing. Diana Velasco
Jefa Dep. Evaluación Impacto Ambiental

De: Roberto Galán
Ing. Roberto Galán
Director Nacional Encargado

Fecha: 6 de febrero de 2009

Asunto: Aclaración a MEMO-DEIA-136-2009

En atención a las observaciones emitidas en el MEMO-DEIA-136-2009, concerniente al Proyecto Villas de Pedasí, el promotor las presentará posteriormente en conjunto a la solicitud de agua, por lo que la información reflejada es una recomendación de cumplimiento del promotor posterior a su aprobación del EIA.

Atentamente,

RG/LCE/REG
Reg



RG/RK/b/p7
“Conservación para el Desarrollo Sostenible”





P14
1351
20

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
Teléfonos: 994-7313 Fax: 994-6676 *End*
Las Tablas, Vía Santo Domingo

Las Tablas, 5 de Febrero de 2009.
ARLS-167-09

Ingeniera
Diana Velasco
Jefa de Evaluación de Impacto Ambiental
E. S. D.

Ingeniera Velasco:

Con la presente damos respuesta al *MEMORANDO-DEIA-0249-2801-09* del 28 de enero de 2009 y recibida en nuestras oficinas el 30 de enero de 2009, donde solicita nuestros comentarios sobre la información complementaria al documento de EsIA Categoría II titulado **“VILLAS DE PEDASÍ”**, a desarrollarse en el Corregimiento y Distrito Pedasí, Provincia de Los Santos, presentada por el promotor VILLAS DE PEDASI, S.A.

Basados en el análisis del documento y encontrando satisfactorias las respuestas a los cuestionamientos, reiteramos nuestra aprobación al desarrollo del mismo, toda vez que se ha indicado en el documento, el compromiso de cumplir puntualmente con lo establecido en el EsIA, la adenda y con todas las autoridades competentes al tipo de proyecto.

Atentamente,

Ing. Oltimio Valdés
Administrador Regional
ANAM-Los Santos

OV/IV/digna

C. Archivo

“Conservación para el Desarrollo Sostenible”





**autoridad
nacional del
ambiente**

DIRECCION DE ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

ES

135
136



**Memorando
DAPVS - 297 - 2008**

PARA:

DIANA VELASCO

Jefa del Depto. de Evaluación de Impacto Ambiental

DE:

A. Salazar
ALEIDA SALAZAR

Directora



ASUNTO:

Respuesta al informe complementario Estudio de Impacto Ambiental Villas de Pedasi.

FECHA:

10 febrero de 2009

Por medio del presente, le enviamos nuestros comentarios al informe complementario del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“VILLAS DE PEDASÍ.”** a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Pedasi, provincia de los Santos, presentados por Villas de Pedasi S.A.

- Por ser un estudio de categoría II, es uno de los requisitos mínimo que se exige, un Plan de rescate y reubicación, además de tener en cuenta que al momento de empezar el desmonte de la vegetación y los procesos de nivelación del suelo, posiblemente se encontraran con algunas especies de fauna (reptiles, nidos de aves, roedores entre otros), en el área ya sea que se encuentre entre matorrales o estén de paso. Es necesario tener en cuenta que aunque no sean especies que se encuentren en algún estado de conservación, son animales de vida silvestre que están protegidos por ley y por ende se le debe tener el debido cuidado y estar preparado para cualquier imprevisto.
- Nos hemos quedado a la espera de su respuesta, a las recomendaciones de arborizar con árboles y arbustos nativas o alternar la arborización con especies ornamentales y nativas solicitadas a través del Memo DAPVS- 2331-08 del 30 de septiembre de 2008.

AS/AM



“CONSERVACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE”

B2

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TECNICO DE EVALUACION

Fecha: 16 de febrero de 2009

Nombre del proyecto: "Villas de Pedasí"

Nombre del promotor: Villas de Pedasí, S.A.

Consultor Ambiental: Consultores Ambientales y Multiservicios, S.A. IRC- 31-05

Ubicación: Distrito de Pedasí, provincia de Pedasí

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la construcción de un Complejo Residencial conformado por:

- ❖ División de 240 lotes en total, de los cuales; 124 lotes desde 700 a 1000 m²; 102 lotes desde 1000 a 1608.86 m²; 14 lotes entre 2904 m² 5254.30 m², destinados para edificios de apartamentos de hasta 8 pisos.
- ❖ Todo el complejo residencial contará con dos garitas de control y portón, sector de áreas verdes y equipamiento.
- ❖ Dos planta de tratamiento de aguas residual para la zonificación RM1-C2: Residencial de Alta Densidad con uso comercia urbano de Intensidad Alta (Restricción propuesta máximo 8 pisos) y pozos sépticos para la zonificación R"-A Residencial de Mediana Densidad.
- ❖ Calles interiores y servidumbres
- ❖ Pozos de extracción de agua subterránea para consumo de los futuros propietarios.
- ❖ Tanque de almacenamiento de agua potable.

El proyecto se desarrollará en la finca 6929, Tomo 882, Folio 462, cuyo propietario es la empresa Villas de Pedasí, S.A. La superficie total de la finca es de 418700 m² (41 ha + 8700 m²).

Se construirán., servidumbre, áreas verdes, equipamiento.

Las depresiones naturales del terreno serán utilizadas para propósitos paisajísticos.

Los lotes E1 y E2 corresponden a ubicaciones de las plantas de tratamiento.

Los lotes E2, E3 y E4 corresponden a ubicaciones de pozos de extracción de agua subterránea para uso potable.

Para desarrollar el proyecto será necesario realizar las siguientes actividades:

- ❖ Trabajos preliminares, limpieza y destronque, estructuras de concreto armado, cubierta acabados, levantamiento de muros, instalaciones hidráulicas, plantas de

(C)

B2

tratamiento de agua residual y pozos sépticos, construcción de áreas verdes y calles de acceso público.

La construcción de la obra se estima en B/. 74 000 000.00

Otros Aspectos de consideración:

El Acto administrativo que emitirá la Autoridad Nacional del Ambiente exigirá a la Empresa Promotora:

1. Previo inicio de las obras deberá contar con todos los permisos y aprobaciones necesarios de las entidades competentes.
2. Previo a la tala de algún árbol el promotor deberá tramitar los permisos correspondientes con la Autoridad Nacional del Ambiente de Los Santos.
3. Previo inicio de obras debe contar con la Resolución de ANAM que autoriza la Indemnización Ecológica en concepto de tala necesaria y eliminación de formaciones de gramíneas.
4. Por cada árbol talado, el Promotor se compromete a reforestar con 10 (diez) árboles de especies nativas propias de la zona y darle el mantenimiento necesario por espacio de 5 años consecutivos en un sitio aprobado por la Administración Regional de la ANAM de Los Santos.
5. Mantendrá en su forma natural las servidumbres forestales de las zonas de protección hídrica en el área del proyecto.
6. Realizar obras civiles, para la estabilización de los taludes que se formarán al momento de los movimientos de tierra.
7. Implementará medidas y acciones durante la fase de construcción y movimiento de tierra de la obra, que controlen la escorrentía superficial de aguas y sedimentos hacia los cuerpos de aguas.
8. Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos generados durante la etapa de construcción y operación. Este sitio deberá notificarse a la Autoridad Nacional del Ambiente previo inicio de obras, quien deberá dar su consentimiento.
9. Todo material de préstamo requerido para el desarrollo del proyecto, deberá contar con los permisos del Ministerio de Comercio e Industria
10. Si durante la etapa de construcción se encuentran restos arqueológicos, las obras deberán ser paralizadas hasta tanto la Dirección de Patrimonio Histórico del INAC, emita su aprobación al desarrollo de las mismas.
11. Tomar las medidas de Seguridad e Higiene del personal a fin de evitar accidentes laborales.
12. Previo a obtener el permiso de ocupación, el promotor del proyecto debe solicitar una inspección con las Autoridades competentes, para garantizar que las medida de mitigación presentadas y solicitadas se han ejecutado
13. Presentar, cada seis (6) meses, ante al administración Regional del Ambiente correspondiente, para evaluación y aprobación, mientras dure al implementación de las medidas de mitigación, control y compensación un informe sobre la aplicación y la eficiencia de dichas medida, de acuerdo a los señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II y en esta Resolución. Dicho informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente a la Empresa Promotora del proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) en cuestión.

()

B)

14. Colocar, antes de iniciar la ejecución del proyecto, un letrero en un lugar visible dentro del área del Proyecto, según el formato adjunto.
15. Informar a la ANAM de las modificaciones o cambios en las técnicas y medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II aprobado, con el fin de verificar si estos requieren la aplicación del Artículo 20 del citado Decreto Ejecutivo N° 209, de 5 de septiembre de 2006.
16. La arborización deberá ser con especies nativas o alternar la arborización con especies ornamentales y nativas, no se podrá arborizar con especies exóticas.
17. Previo inicio de obra deberá presentar ante la Administración Regional de la Autoridad Nacional de Los Santos para su aprobación y ejecución el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna.
18. Previo inicio de obra deberá presentar ante la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá para su aprobación la ubicación, forma de instalación, intensidad y tipo de luces de manera que el impacto sea minimizado o no se impacte en el área de influencia de la zona de playa y presentar dicha autorización ante la Administración Regional de la Autoridad Nacional de Los Santos.
19. Previo inicio de obra deberá contar con la aprobación de la entidad competente los planos que indiquen hacia donde se drenarán las aguas de escorrentías, lluvias, pluviales y presentarlos ante la Administración Regional de la Autoridad Nacional del Ambiente de Los Santos.
20. Para hacer uso de las aguas subterráneas deberá contar con la concesión de uso de agua otorgada por la Autoridad Nacional del Ambiente.
21. Cumplir con la norma COPANIT-35-2000, establecida para la descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas.
22. El agua utilizada para consumo humano durante las diferentes etapas del proyecto, deberá cumplir con las normas DGNTI-COPANIT 23-395-99 del 12 de noviembre de 1999, por la cual se establecen las definiciones y requisitos generales del agua potable.

IMPACTOS POTENCIALES BASADOS EN LA DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

IMPACTOS NEGATIVOS:

- Incremento de los niveles de ruido
- Alteración de la calidad del aire producto de la emisión de polvo y generación de gases de camiones y maquinarias pesada.
- Erosión en laderas
- Generación de desechos
- Limpieza y desarraigue de la vegetación
- Cambio en la composición del paisaje

IMPACTOS POSITIVOS:

- Generación de empleos
- Mejoras en la economía
- Incremento del turismo

(A)

(B)

- Conservación de vegetación boscosa en bordes de quebradas y depresión de terreno.

En general, las medidas de mitigación presentadas (en detalle en el documento, exactamente en el Plan de Manejo Ambiental), son satisfactorias para los impactos que puedan ser causados por el proyecto.

SÍNTESIS DEL EXPEDIENTE:

Que VILLAS DE PEDASÍ, S.A. de generales anotadas en autos, ha concebido el desarrollo de un proyecto denominado "VILLAS DE PEDASÍ", en un área de la localidad Pedasí, corregimiento y distrito de Pedasí, provincia de Los Santos.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N°. 41 del 1 de julio de 1998, el dia 26 de agosto de 2008, a través de su Apoderada Legal, Señora PAMELA RÍOS MAYER, con número de pasaporte 13.026.897-8, presentó el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado "VILLAS DE PEDASÍ", a desarrollarse en un área de la localidad Pedasí, corregimiento y distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de CONSULTORES AMBIENTALES Y MULTISERVICIOS, S.A., personas jurídica, inscritas en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, mediante las Resoluciones IRC-31-05, (visible en foja 1 del expediente administrativo).

Que mediante PROVEIDO-714-2908-08, con fecha 29 de agosto de 2008, se acepta la fase de evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado "VILLAS DE PEDASÍ", (visible en foja 13 del expediente administrativo).

En virtud de lo establecido en los artículos 41 y 56 acápite c, del Decreto Ejecutivo 209 del 5 de septiembre de 2006, se remitió el referido Estudio de Impacto Ambiental a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), mediante la nota DIEORA-DEIA-UAS-1393-2908-08 se le remitió el EsIA al Ministerio de Salud (MINSA), Ministerio de Vivienda (MIVI), Ministerio de Obras Pública (MOP), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Instituto Nacional de Cultura (INAC), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Autoridad Marítima de Panamá (AMP), Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP), Instituto Panameño de Turismo (IPAT), (visible en fojas de 14 a la 24 del expediente administrativo).

Que mediante nota ARLS-1266-08, recibida e 8 de septiembre de 2008, la Administración Regional de Los Santos remite sus Informe Técnico 28 en el cual recomienda aprobar el Estudio de Impacto Ambiental para el desarrollo del proyecto Villas de Pedasí sobre la base de que cumple con los principales señalamientos para este tipo de proyecto, (ver fojas de la 25 a la 28 del expediente administrativo).

Que mediante nota UA-ARAP-461-08, recibida el 7 de octubre de 2008, la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá emite sus comentarios los cuales son tomados en

(M)

(P)

141
consideración en la solicitud de ampliación DIEORA-DEIA-AP-848-0810-08 del 8 de octubre de 2008, (ver fojas de la 47 a la 50 del expediente administrativo).

Que mediante Memorando DAPVS-2331-2008, recibido el 1 octubre de 2008, la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre emite sus comentarios los cuales fueron tomados en consideración en la solicitud de ampliación DIEORA-DEIA-AP-848-0810-08 del 8 de octubre de 2008, (ver foja de la 29 a la 34 del expediente administrativo).

Que mediante MEMORANDUM DIGICH-1175-2008, recibido e 17 de octubre de 2008, la Dirección de Gestión Integrada de las Cuencas Hidrográficas remite sus comentarios, los cuales fueron tomados en consideración en la solicitud de ampliación DIEORA-AP-0023-0701-09 del 7 de enero de 2009, (ver fojas 37 y 38 del expediente administrativo).

Que mediante nota DIEORA-DEIA-AP-848-0810-08 de 8 de octubre de 2008, la ANAM, solicita información complementaria al promotor del proyecto, (ver foja 39, 40 y 41 del expediente administrativo).

Que mediante nota s/n, recibida el 17 de noviembre de 2008, el promotor del proyecto a través de su Apoderada Legal, presentó los anuncios de consulta pública y el fijado y desfijado de la Alcaldía Municipal de Pedasí, (ver foja de la 42 a la 47 del expediente administrativo).

Que mediante nota s/n, recibida el 24 de noviembre de 2008, el promotor del proyecto a través de su Apoderada Legal presentó la información complementaria solicitada a través de la nota DIEORA-DEIA-AP-848-0810-08 de 8 de octubre de 2008, (ver fojas de la 48 a la 77 del expediente administrativo).

Que mediante nota DIEORA-DEIA-UAS-2024-2611-08 del 26 de noviembre de 2008 ANAM remite la información complementaria solicitada mediante nota DIEORA-DEIA-AP-848-0810-08 de 8 de octubre de 2008 a las instituciones que participan en el proceso de evaluación, (visible fojas de la 78 a la 91 del expediente administrativo).

Que mediante nota ARLS-1791-08, recibida el 10 de diciembre de 2008, la Administración Regional de los Santos nos informa que luego de evaluado los 30 puntos, consultados y presentados en la información complementaria, indicados que se tiene objeción al desarrollo del proyecto tomado en cuenta que el día 4 de septiembre de 2008, en el Informe de Evaluación Técnica consideramos aprobatorio el proyecto, (ver foja 92 del expediente administrativo).

Que mediante Memorando DAPVS-3093-08, recibido el 29 de diciembre de 2009, la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre emite sus recomendaciones las cuales son consideradas en la nota DIEORA-DEIA-AP-0023-0701-09, (ver foja 93 del expediente administrativo).

Que mediante nota UAS-0196-12-08, recibida el 17 de diciembre de 2009, la Autoridad Marítima de Panamá emite sus comentarios, (ver foja 94 del expediente administrativo).

Que mediante MEMORANDUM-DIGICH-008-2009, la Dirección de Gestión Integrada de la Cuenca Hidrográfica emite sus comentarios los cuales fueron tomados en consideración en la ampliación DIEORA-DEIA-AP-0023-0701-09 del 7 de enero de 2009, (ver foja 106 del expediente administrativo).

Que mediante nota DIEORA-DEIA-AP-0023-0701-09 del 7 de enero de 2009, la ANAM, solicita información complementaria al promotor del proyecto, (ver foja 107 y 108 del expediente administrativo).

Que mediante nota s/n, recibida el 26 de enero de 2009, el promotor del proyecto a través de su Apoderada Legal presentó la información complementaria solicitada a través de la nota DIEORA-DEIA-AP-0023-0701-09 del 7 de enero de 2009, (ver fojas 109 a la 117 del expediente administrativo).

Que mediante nota DIEORA-DEIA-UAS-0200-2801-09 de 28 de enero de 2009, ANAM remite la información complementaria solicitada mediante nota DIEORA-DEIA-AP-848-0810-08 de 8 de octubre de 2008 a las instituciones que participan en el proceso de evaluación, (visible fojas de la 118 a la 129 del expediente administrativo).

Que mediante MEMORANDO-DEIA-136-2009, recibido el 4 de febrero de 2009, la Dirección de Gestión Integrada de Cuenca Hidrográficas emite sus consideraciones a la ampliación presentada, (ver foja 130 y 131 del expediente administrativo).

Que mediante nota UA-ARAP-068-09, recibida el 5 de febrero de 2009, la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá solicita lo siguiente: (ver foja 132 y 133 de expediente administrativo)

1. Incorpora en la Resolución de aprobación el cumplimiento obligatorio, de tema de ubicación e intensidad de las luces con influencia a la zona de playa (tipo de luces, forma de instalación de manera que el impacto sea minimizado o no se impacte).
2. La presentación de los planos que indiquen hacia donde se drenarán las aguas de escorrentías, lluvias, pluviales. Se solicitará en la resolución.
3. Los planos aprobados por la autoridad competente a infraestructura completa a construir. El promotor presentó el anteproyecto aprobado por el Ministerio de Vivienda.

Que mediante MEMORANDO-DIGICH-163-2009, recibido el 9 de febrero de 2009, la Dirección de Gestión Integrada de Cuenca Hidrográficas indica que en atención a las observaciones emitidas en el MEMO-DEIA-136-2009, concerniente al Proyecto Villas de Pedasi, el promotor presentará posteriormente en conjunto a la solicitud de agua, por lo que la información reflejada es una recomendación de cumplimiento de promotor posterior a su aprobación de EIA., (ver foja 134 del expediente administrativo).

Que mediante nota ARLS-167-09, recibida el 9 de febrero de 2009, la Administración Regional de la ANAM, informa que basados en el análisis del documento y encontrando satisfactorias las respuestas a los cuestionamientos, reiteramos nuestra aprobación al desarrollo del mismo, toda vez que se ha indicado en el documento, el compromiso de cumplir




puntualmente con lo establecido en el EsIA, la adenda y con todas las autoridades competentes al tipo de proyecto, (ver foja 135 del expediente administrativo).

Que mediante Memorando DAPVS-297-2008, recibido el 11 de febrero de 2009, la Dirección de Áreas Protegida y Vida Silvestre recomienda lo siguiente: (ver foja 136 del expediente administrativo).

1. Por ser un estudio de categoría II, es uno de los requisitos mínimos que se exige, un Plan de Rescate y Reubicación, además de tener en cuenta que al momento de empezar el desmonte de la vegetación y los procesos de nivelación del suelo, posiblemente se encontraran con algunas especies de fauna (reptiles, nidos de aves, roedores entre otros), en el área ya sea que se encuentre entre matorrales o estén de paso. Es necesario tener en cuenta que aunque no sean especies que se encuentren en algún estado de conservación, son animales de vida silvestre que está protegidas por ley y por ende se debe tener el debido cuidado y estar preparado para cualquier imprevisto.

Este punto fue presentando por el promotor indicando que no aplicaba, debido a que la fauna observada en el terreno, consiste en su mayoría a aves. A su vez se esta conservando a vegetación existente en borde de quebrada, cerca viva y árboles aislados, tal y como se encuentra actualmente.

No obstante se considera que el promotor deberá presentar esta información por lo que se ha determinado solicitarla en la resolución de aprobación de la siguiente manera: Previo inicio de obra deberá presenta ante la Administración Regional de la Autoridad Nacional de Los Santos para su aprobación y ejecución el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna.

2. Nos hemos quedado a la espera de su respuesta, a las recomendaciones de arborizar con árboles y a arbusto nativas o alternar la arborización con especies ornamentales y nativas solicitadas a través Del Memo DAPVS-2331-08 de 30 de septiembre de 2008. En la Resolución de aprobación se le exigirá que se cumplan con estas solicitudes previo inicio de obras.

Que conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Ejecutivo N° 209, del año 2006, que señala que los promotores quedarán obligados a cumplir con el Plan de Manejo Ambiental y cualquier otro aspecto establecido en la resolución ambiental.

Que al momento de la elaboración de la presente resolución la Unidad Ambiental del Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Vivienda, Ministerio de Salud, Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, Instituto Nacional de Cultura, Autoridad Panameña de Turismo, Sistema Nacional de Protección Civil, no habían remitido sus observaciones referentes al documento en evaluación.

Que por lo anterior se aplicará lo establecido en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 209, del año 2006, el cual señala que en caso que las Unidades Ambientales Sectoriales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al desarrollo del proyecto.



Que la ley 41 del 1 de julio de 1998 establece que Evaluación de Impacto Ambiental es un sistema de advertencia temprana que opera a través de un proceso de análisis continuo y que, mediante un conjunto ordenado, coherente y reproducible de antecedentes, permite tomar decisiones preventivas sobre la protección del ambiente.

Que el Informe Técnico de Evaluación, de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, de fecha del 3 de septiembre de 2008, visible de foja 136 a la 147 del expediente administrativo correspondiente, recomienda la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, relativo al Proyecto denominado "VILLAS DE PEDASÍ".

OPINION DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACION

En relación a lo señalado en el Decreto N° 209, luego de que la promotora presentó la complementación al Estudio de Impacto Ambiental, se considera que el documento cumple con los requerimientos exigidos, siempre y cuando toda la información entregada sea verídica y se cumpla con lo establecido. El Estudio de Impacto Ambiental presenta un Plan de Manejo Ambiental que propone las medidas de mitigación y prevención que serán implementadas en el proyecto para aquellos impactos identificados de mayor significancia en el medio físico, biótico y socioeconómico.

La sustentabilidad ambiental del proyecto se aplica con una serie de medidas de mitigación y control que la empresa promotora, deberá aplicar durante las fases de construcción y operación del proyecto. No obstante, de lo anterior, en la Resolución Ambiental que aprueba el proyecto se le incluye y se refuerzan las responsabilidades que deberá acatar la Empresa promotora del proyecto.

OBSERVACIONES DE LA CIUDADANIA:

La técnica utilizada para involucrar a la comunidad cercana al proyecto fue la de aplicación de encuestas, la misma fu aplicada los días 25 y 26 de julio de 2008, dando como resultado lo siguiente:

- ❖ 90% de los entrevistados consideran que no serán afectadas ambientalmente por la construcción del proyecto, el 10 % de los encuestados consideran que si tendría alguna forma de afectación.
- ❖ Con relación a la afectación positiva o negativa de los aspectos, presentados como prioritarios en el análisis de la encuesta, todos los aspectos fueron considerados positivos para el desarrollo de la comunidad.
- ❖ 60 % de los encuestados manifiestan que no ven afectación alguna sobre su calidad de vida y que el proyecto va acorde con el Plan de Desarrollo que se está implementando en el área.
- ❖ 45 % de las personas encuestadas no saben sobre la existencia de algún grupo representativo que trabaje por la comunidad y un 55% si reconoce presencia de tres



comité (ambientalistas, ANAM y el Ministerio de Salud por el tema de acueducto rural) 20% de los encuestados responde que su persona o un miembro de su familia participan en alguno de estos 3 comités comunitarios, dando como resultado que 80% de las personas encuestadas, desconocen a existencia de los comités y manifiestan no encontrarse representados por estos o los mencionados grupos organizados de la comunidad.

- ❖ 60% de los entrevistados dicen haber recibido algún tipo de orientación de instituciones del estados sobre el desarrollo que esta llevándose acabo en la zona y 40 5 manifiesta que no han recibido ninguna visita u orientación al respecto.

Durante el periodo al cual estuvo sometido el Estudio de Impacto Ambiental al proceso de Consulta Pública, no se recibieron comentarios de la ciudadanía en general.

ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL PROYECTO.

Ley N° 41, General de Ambiente de 1 de julio de 1998.

Decreto Ejecutivo 209 del 5 de septiembre de 2006, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998.

Ley 30 del 30 de diciembre de 1994 por la cual se establece la obligatoriedad de presentar ante el INRENARE un Estudio de Impacto Ambiental para todo proyecto y/o actividad humana que deteriore o afecte el medio ambiente fisico o natural.

Ley 1 del 3 de febrero de 1994 por la cual se establece la Legislación Forestal.

Ley 39 del 29 de septiembre de 1966 y Ley 12 del 29 de enero de 1973 que consiste en in alisara de animales declarados en peligro de extinción mediante la resolución 002-80, decretos ejecutivo 23 y 104.

Ley 8 de junio de 1994 por la cual promueven las actividades turísticas en la República de Panamá.

Decreto Ejecutivo 73 por el cual se reglamenta la Ley 8

Resolución de Gabinete 46 del 19 de febrero de 1992 por la cual se declara la actividad turística como de interés nacional prioritario para le desarrollo económico de país.

Ley 21 de 18 de octubre de 1982, reglamento general para la Oficina de Seguridad de la República de Panamá., Cuerpo de Bomberos de Panamá.

Código Sanitario de 1946

Normas de Seguridad para el obrero elaboradas por la Cámara Panameña de la Construcción.

Decreto Ley 35 del 22 de septiembre de 1996, por medio de la cual se prohíbe arrojar al mar o a cualquier cuerpo de agua de uso común, ya sea permanente o no los despojos de empresas industriales, inmundicias u otras materias.

Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35- 200, referida a Descargas de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas.

Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47- 200, referida a usos o disposición final de lodos del Ministerio de Comercio e Industrias.

Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 24 -99, referida a Reutilización de aguas residuales tratadas.

Ley 22 del 8 de enero de 1996, por medio de la cual se aprueba en convenio internacional de maderas tropicales.

(C)

(B)

Ley 24 de 7 de junio de 1995 sobre vida silvestre.

Ley 26 de 10 de diciembre de 1993, por la cual se aprueba los estatutos de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales, enmendados el 25 de diciembre de 1990.

Resolución AG-0235-2003 ANAM, pagos en concepto de permisos de tala rasa y eliminación de la vegetación del sotobosque o gramíneas.

Resolución DIR-002-80 MIDA-RENARE del 24 de enero de 1980, sobre especies en peligro de extinción y protegidas.

La ley 14 de 1982 de mayo 5 de INAC por la cual se dictan medidas sobre custodias, conservación y administración del patrimonio Histórico de la Nación.

Ley 58 de 2003 de 7 de agosto que modifica artículos de la ley 14 de 1982, sobre custodia, conservación y administración del Patrimonio Histórico de la Nación y dicta otras disposiciones.

RECOMENDACIONES PARA APROBAR, RECHAZAR O MODIFICAR:

Por lo anterior, se recomienda aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II para el desarrollo del proyecto denominado “Villas de Pedasi”, sobre la base de que cumple con todos los requisitos ambientales aplicables; cumple con la normativa de carácter ambiental, y que expresa el compromiso por parte de la promotora del cumplimiento de todas las normas técnicas y legales que permitan su desarrollo

Enidd Sopalda
ENIDD SOPALDA

Evaluador

Bolívar Zambrano
BOLIVAR ZAMBRANO

Director

Diaria Velasco
DIANA VELASCO
Jefa del Depto. de EIA





AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Recibido

MEMORANDO-DEIA- 0249- 2801-09

Para: Ingeniero Carlos Melgarejo
Director Encargado de Recursos Hídrico

Original } Firmado *Ing. Diana Velasco*

De: Ingeniera **DIANA VELASCO**
Jefa del Depto. de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Envío de EsIA VILLAS DE PEDASÍ

Fecha: 5 de septiembre de 2008



Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaup/eia/>) está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**VILLAS DE PEDASÍ**”, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, promovido VILLAS DE PEDASÍ, S.A

Agradecemos sus comentarios a más tardar cinco (5) días, después de recibir el documento, de lo contrario entenderemos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF -117-08**

Persona a contactar: Oguel Suero

Teléfono: 392-5703

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Lavie
29-1-09
8:42 a.m.

Ing. DIANA VELASCO

Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

DV/ES

“Conservación para el desarrollo sostenible”



República de Panamá
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL
Oficina de Recepción de Denuncia Ciudadana
MEMORANDUM DE DENUNCIA
AL /ODC 0078



PARA: **Oltimio Valdés:** Administradora Regional de Los Santos

DE: **Regina Logreira V**
Oficina de Denuncia Ciudadana

Asunto: **Denuncia 0077/ EIA- SOCIEDAD VILLAS DE PEDASI, S.A.**

FECHA: 14 de abril de 2009

Ingeniero Valdés:

En cumplimiento al trámite correspondiente, le hago llegar denuncia presentada por el Licdo. Jorge Alberto Ceballos Rodriguez, teléfono 2146353, 66763422, en contra del ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT. II - IA-126, DE 3 DE MARZO DE 2009 presentado por LA SOCIEDAD VILLAS DE PEDASI, S.A.

Las irregularidades en la ejecución de este estudio son:

1. La sociedad villas de Pedasi, s.a., solicita en agosto de 2008 el estudio de impacto ambiental para ejecutar proyecto residencia de lotificación sobre su finca 6929,, sin embargo en octubre de 2008, sin advertir a las autoridades se separa la finca 6929 constituyendo una nueva finca la 43101 (escritura 10235 de 29 de octubre de 2008, notaría 3, inscrita 4 de diciembre de 2008, documento redi 1481732) que es en esta donde se desarrollara el proyecto, sin embargo el estudio sale en marzo de 2009 y autoriza el proyecto para la finca 6929.
2. El estudio habla de una convivencia armónica con la naturaleza respetando el ecosistema y biodiversidad del área, sin embargo han destruido y masacrado la vegetación y perturbado el ecosistema del área, esto sin mencionar las quemas indiscriminadas, actividades estas criminalmente penadas por la ley.

En tal sentido solicita se haga una inspección y se cumpla con lo establecido en la ley ambiental.

Atentamente

Adjunto lo indicado

c.c. - **Bolívar Zambrano.** -Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental
Carlos Melgarejo. - Director de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas

Regina Logreira

De: Ligia Castro de Doens [l.castro@anam.gob.pa]
Enviado el: Martes, 14 de Abril de 2009 11:31 a.m.
Para: 'Regina Logreira'
Asunto: RV: IMPACTO AMBIENTAL CAT. II - IA-126 DE 3 DE MARZO DE 2009 -DENUNCIA - URGENTE
Datos adjuntos: P1000065.JPG; P1000025.JPG; P1000067.JPG; P1000066.JPG; P1000036.JPG; P1000048.JPG; P1000058.JPG; P1000032.JPG; P1000031.JPG; P1000037.JPG; P1000064.JPG; P1000062.JPG; P1000071.JPG; P1000072.JPG; P1000068.JPG; P1000041.JPG; P1000053.JPG; P1000039.JPG; P1000050.JPG; P1000028.JPG; P1000055.JPG; P1000030.JPG

Contestar y tramitar

De: Licdo. Jorge Alberto Ceballos R (POPE) [mailto:jceballos@offshore-pa.com]
Enviado el: martes, 14 de abril de 2009 10:55 a.m.
Para: l.castro@anam.gob.pa; e.reyes@anam.gob.pa; l.mendoza@anam.gob.pa; h.mitchell@anam.gob.pa
Asunto: IMPACTO AMBIENTAL CAT. II - IA-126 DE 3 DE MARZO DE 2009 -DENUNCIA - URGENTE

LES PIDO DISCUSPA POR UTILIZAR ESTE MEDIO TAN INFORMAL PARA GESTIONAR MI DENUNCIA, SIN EMBARGO LES INFORMO QUE EN DÍAS PRÓXIMOS Y DEPENDIENDO DE LA REACCIÓN DE SU PARTE ESTARÉ PRESENTANDO FORMALMENTE LA DENUNCIA RESPECTIVA ANTE SUS DESPACHOS.

NOS OCUPA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, NUMERO 126 DE 3 DE MARZO DE 2009, EL CUAL INCUMPLE Y TRANSGREDE DE MANERA ADMINISTRATIVA Y PENAL LO APROBADO POR ESTA DIRECCIÓN.

LAS IRREGULARIDADES EN LA EJECUCIÓN DE ESTE ESTUDIO SON:

1. LA SOCIEDAD VILLAS DE PEDASI, S.A., SOLICITA EN AGOSTO DE 2008 EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EJECUTAR PROYECTO RESIDENCIA DE LOTIFICACION SOBRE SU FINCA 6929., SIN EMBARGO EN OCTUBRE DE 2008, SIN ADVERTIR A LAS AUTORIDADES SEGREGA LA FINCA 6929 CONSTITUYENDO UNA NUEVA FINCA LA 43101 (Escritura 10235 de 29 de octubre de 2008, Notaria 3, inscrita 4 de diciembre de 2008, Documento Redi 1481732) QUE ES EN ESTA DONDE SE DESARROLLARA EL PROYECTO, SIN EMBARGO EL ESTUDIO SALE EN MARZO DE 2009 Y AUTORIZA EL PROYECTO PARA LA FINCA 6929.
2. EL ESTUDIO HABLA DE UNA CONVIVENCIA ARMÓNICA CON LA NATURALEZA RESPETANDO EL ECOSISTEMA Y BIODIVERSIDAD DEL ÁREA, SIN EMBARGO HAN DESTRUIDO Y MASACRADO LA VEGETACIÓN Y POR ENDE EL ECOSISTEMA DEL ÁREA, ESTO SIN MENCIONAR LAS QUEMAS INDISCRIMINADAS, ACTIVIDADES ESTAS CRIMINALMENTE PENADAS POR LA LEY.

ADJUNTO FOTOS.

Licdo. Jorge Alberto Ceballos Rodriguez (POPE)
Abogado Asociado/Associate
Oficina/Office: (507) 2146353 - 2143968 - 2405690 (Chame)
Móvil/Cell: (507) 66763490 - 66763422
Blackberry: 60041159
Pin Blackberry: 208617FS

This message includes legally privileged and confidential information, and is intended only for the use of the individual or entity named above. All readers of this message other than the intended recipient are hereby notified that any dissemination, modification, distribution or reproduction of this

04/14/2009

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Fortalecer a la ANAM, mediante el estímulo y promoción de procesos de descentralización, desconcentración, participación, coordinación interinstitucional, planificación, seguimiento y evaluación, así como del seguimiento y cumplimiento de los acuerdos internacionales de carácter bilateral y multilateral en el área de manejo y aprovechamiento de los recursos forestales.	
LÍNEA DE ACCIÓN	ACCIONES PRINCIPALES
relativa seguridad en la actividad forestal, en calidad de actividad principal, complementaria o substituta en el uso del suelo.	<ol style="list-style-type: none"> 4. Armonizar la Ley Forestal y la Ley de Vida Silvestre. (Revisar y adecuar el concepto y reglamentos de ambas leyes procurando el manejo y aprovechamiento integral de los bienes y servicios de los recursos forestales en forma sostenible, aspectos que en las dos leyes aparecen en forma complementaria. 5. Difundir entre los industriales actuales y potenciales, información sobre productos acabados de origen forestal con demanda en el mercado y procesos industrial actuales utilizados para su producción.
11. Fortalecer la gestión forestal en conjunto con la Sociedad Civil.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Promover y facilitar el fortalecimiento de las organizaciones de los actores de la Sociedad Civil relacionados con el manejo sostenible del Patrimonio Forestal del Estado. 2. Revisar y adecuar la normativa vigente para la administración del manejo forestal y elaborar los manuales de procedimiento necesarios para asegurar que respondan a la complejidad del manejo forestal sostenible. 3. Fortalecer a la instancia responsable de la administración forestal, para que pueda cumplir eficaz y eficientemente con los compromisos nacionales e internacionales del manejo forestal. 4. Propiciar la consecución de los recursos humanos y financieros necesarios para la operación eficiente y efectiva de la gestión forestal, la cual debe considerar lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> a. Identificación del perfil del profesional forestal de alto nivel para cumplir las funciones de la estructura orgánica de esta instancia y adecuar la capacidad técnica de los funcionarios. b. Preparación del programa de capacitación y formación necesario para lograr las características técnicas y de funcionamiento requeridas, incluyendo maestrías en diferentes campos y otras especializaciones. c. Diseñar un programa de estímulo al buen desempeño de los funcionarios a todos los niveles jerárquicos, el cual deberá contemplar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de la conveniencia de disponer y fortalecer una unidad de planificación del aspecto forestal a lo interno de la instancia de administración forestal; • Fortalecimiento y operativización del sistema de información forestal; • Fortalecimiento de la capacidad de gestión empresarial forestal a nivel de la ANAM para promover los negocios forestales asociados al bosque nativo y las plantaciones forestales.



10 Años 1998 - 2008

República de Panamá
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL
Oficina de Recepción de Denuncia Ciudadana
MEMORANDUM DE DENUNCIA
AL /ODC 0078



PARA: **Oltimio Valdés:** Administradora Regional de Los Santos

DE: **Regina Logreira V**
Oficina de Denuncia Ciudadana

Asunto: **Denuncia 0077/ E I A- SOCIEDAD VILLAS DE PEDASI, S.A.**

FECHA: 14 de abril de 2009

Ingeniero Valdés:

En cumplimiento al trámite correspondiente, le hago llegar denuncia presentada por el Licdo. Jorge Alberto Ceballos Rodriguez, teléfono 2146353, 66763422, en contra del ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT. II - IA-126, DE 3 DE MARZO DE 2009 presentado por LA SOCIEDAD VILLAS DE PEDASI, S.A.

Las irregularidades en la ejecución de este estudio son:

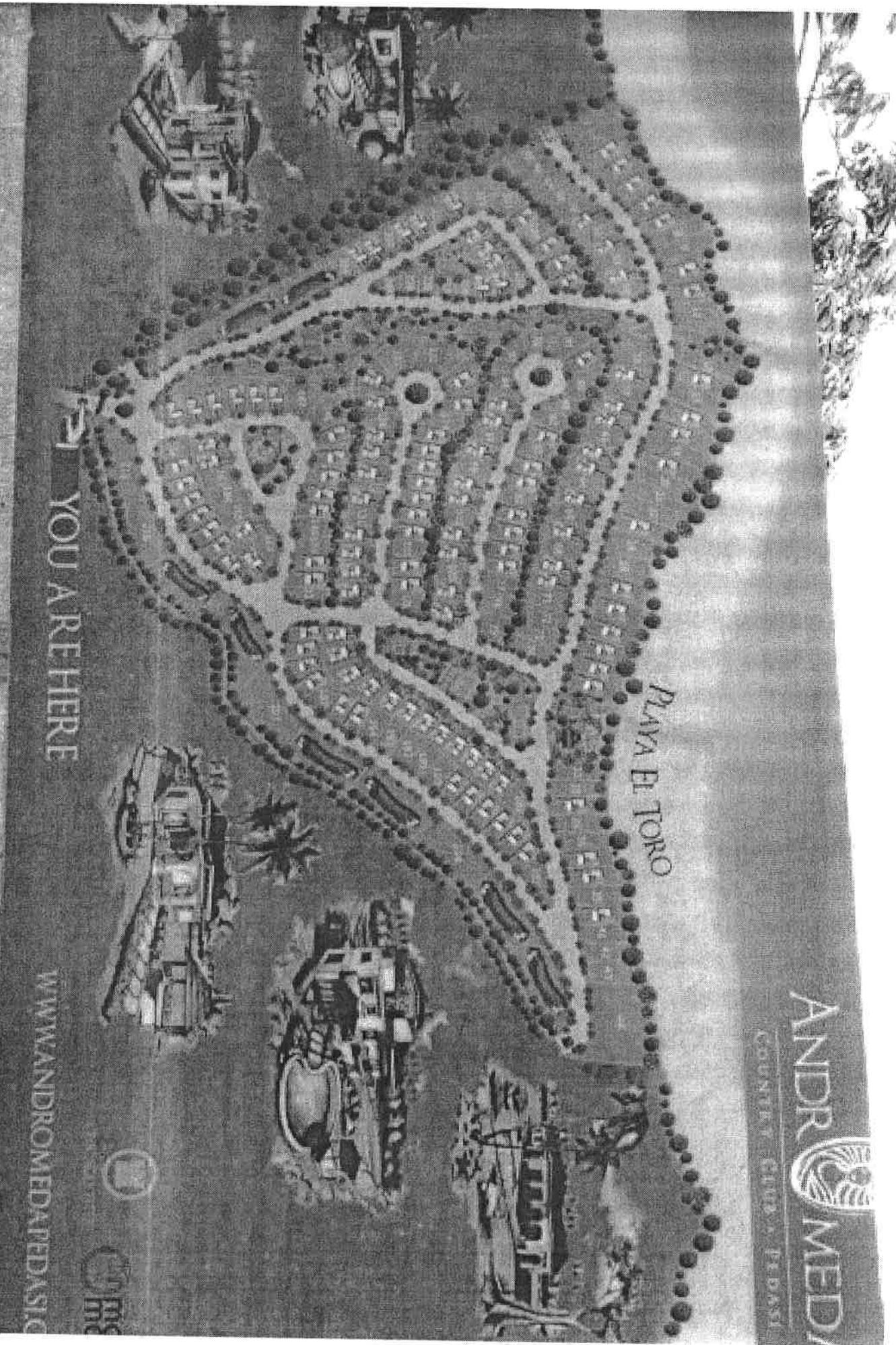
1. La sociedad villas de Pedasi, s.a., solicita en agosto de 2008 el estudio de impacto ambiental para ejecutar proyecto residencia de lotificación sobre su finca 6929,, sin embargo en octubre de 2008, sin advertir a las autoridades separa la finca 6929 constituyendo una nueva finca la 43101 (escritura 10235 de 29 de octubre de 2008, notaría 3, inscrita 4 de diciembre de 2008, documento redi 1481732) que es en esta donde se desarrollara el proyecto, sin embargo el estudio sale en marzo de 2009 y autoriza el proyecto para la finca 6929.
2. El estudio habla de una convivencia armónica con la naturaleza respetando el ecosistema y biodiversidad del área, sin embargo han destruido y masacrado la vegetación y por ende el ecosistema del área, esto sin mencionar las quemas indiscriminadas, actividades estas criminalmente penadas por la ley.

En tal sentido solicita se haga una inspección y se cumpla con lo establecido en la ley ambiental.

Atentamente

Adjunto lo indicado

c.c.- Bolívar Zambrano. -Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental
Carlos Melgarejo.- Director de Gestión Integrada de Cuenca Hidrográficas



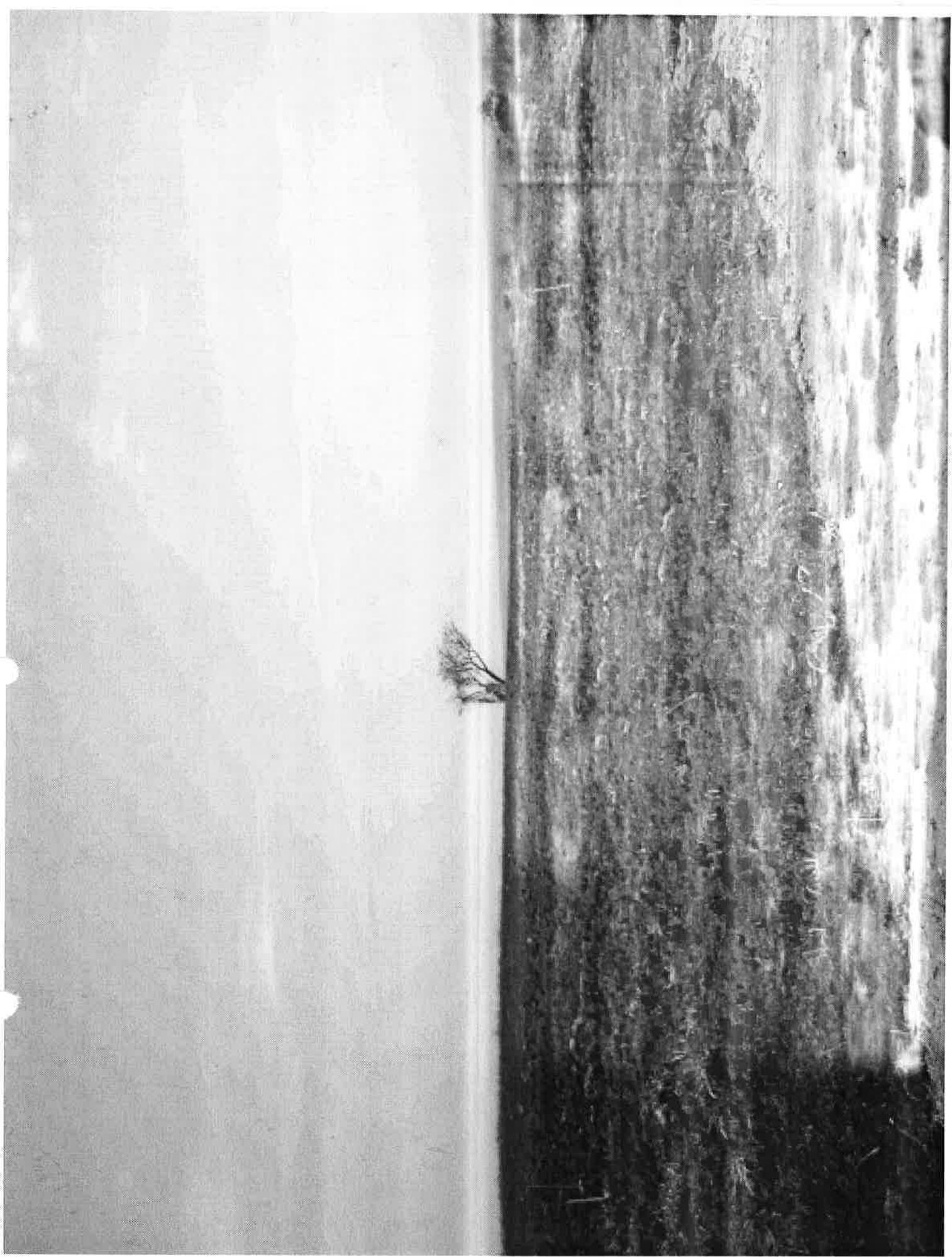
YOU ARE HERE

WWW.ANDROMEDABASIC.COM

PLAYA EL TORO

ANDROMEDA
BASIC







R



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

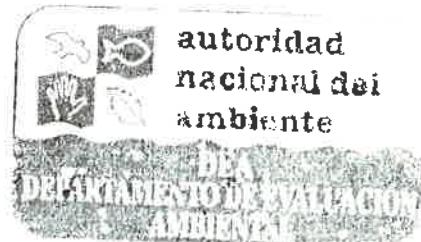
Tel. 500-0855 - Ext. 6838, Fax Ext. 3332 Apartado C Zona 0843, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

MEMORANDO-DEIA-1545-09

Algas

Para: **ALEIDA SALAZAR**
Directora de Área Protegida y Vida Silvestre

De: *Xiana Velasco*
DIANA VELASCO
Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Copia de Resolución

Fecha: 25 de junio de 2009

Por medio de la presente, damos respuesta al MEMORANDO DAPVS-743-2009 con fecha 26 de marzo 2009, donde nos solicitan copia de la Resolución de aprobación del Proyecto, Categoría II " villas de Pedasi " desarrollado en el Distrito de Pedasi, Provincia de los Santos por el promotor Villas de Pedasi, S A..

Adjunto copia de lo solicitado.

Sin otro particular, se despide de usted.

Atentamente.

DV *[Signature]*





**autoridad
nacional del
ambiente**

DIRECCION DE ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

**MEMORANDO
DAPVS-743-2009**

Para: **DIANA VELASCO**
Jefa del Departamento de Evaluación Ambiental

De: **ALEIDA SALAZAR**
Directora

Asunto: Solicitud de Resolución de Aprobación

Fecha: 26 de marzo de 2009



Por medio del presente, solicitamos copia de la Resolución de Aprobación del Proyecto Categoría II “Villas de Pedasí” desarrollado en Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos por el promotor Villas de Pedasí, S.A, tramitado a través del expediente IIF-117-08.

IA-126-09

AS/CM

“Conservación para el Desarrollo Sostenible”

ANIA
DAPVS-743-2009
2009/03/25 09:24:08
FDO. *[Signature]*

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

RESOLUCIÓN DIEORA IA- 126-2009.

La suscrita Ministra de asuntos relacionados con la conservación del ambiente, Administradora General de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que VILLAS DE PEDASÍ, S.A., de generales anotadas en autos, ha concebido el desarrollo de un proyecto denominado "VILLAS DE PEDASÍ", en un área de la localidad Pedasí, corregimiento y distrito de Pedasí, provincia de Los Santos.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, el día 26 de agosto de 2008, el promotor del referido proyecto a través de su Apoderada Legal PAMELA RÍOS MAYER, con pasaporte 13.026.897-8, presentó el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado "VILLAS DE PEDASÍ", elaborado bajo la responsabilidad de CONSULTORES AMBIENTALES Y MULTISERVICIOS, S.A., persona jurídica, inscrita en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, mediante la Resolución IRC-31-05, (visible en foja 1 del expediente administrativo).

Que mediante PROVEIDO-714-2908-08, con fecha 29 de agosto de 2008, se acepta la fase de evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto denominado "VILLAS DE PEDASÍ" (visible en foja 13 del expediente administrativo).

Que en virtud de lo establecido en los artículos 42 y 52 acápite c, del Decreto Ejecutivo 209 del 5 de septiembre de 2006, se remitió el referido Estudio de Impacto Ambiental a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Ministerio de Salud (MINSA), Ministerio de Vivienda (MIVI), Ministerio de Obras Pública (MOP), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Instituto Nacional de Cultura (INAC), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP) e Instituto Panameño de Turismo (IPAT), (visible en fojas de 14 a la 24 del expediente administrativo).

Que mediante nota UA-ARAP-461-08, recibida el 7 de octubre de 2008, la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá emite sus comentarios los cuales son tomados en consideración en la solicitud de ampliación (ver fojas de la 29 a la 34 del expediente administrativo).

Que mediante nota DIEORA-DEIA-AP-848-0810-08, de 8 de octubre de 2008, la ANAM, solicita información complementaria al promotor del proyecto, (ver foja 39 a la 41 del expediente administrativo).

Que mediante nota s/n, recibida el 17 de noviembre de 2008, el promotor presentó los anuncios de consulta pública y el fijado y desfijado de la Alcaldía Municipal de Pedasí, (ver foja de la 42 a la 47 del expediente administrativo).

Que mediante nota s/n, recibida el 24 de noviembre de 2008, el promotor presentó la información complementaria solicitada a través de la nota DIEORA-DEIA-AP-848-0810-08 de 8 de octubre de 2008, (ver fojas de la 48 a la 77 del expediente administrativo).

Que mediante nota DIEORA-DEIA-UAS-2024-2611-08 del 26 de noviembre de 2008, ANAM remite la información complementaria solicitada mediante nota DIEORA-DEIA-AP-848-0810-08 de 8 de octubre de 2008 a las instituciones que participan en el proceso de evaluación, (visible fojas de la 78 a la 91 del expediente administrativo).

Que mediante nota UAS-0196-12-08, recibida el 17 de diciembre de 2009, la Autoridad Marítima de Panamá emite sus comentarios, (ver foja 94 del expediente administrativo).

Que mediante nota DIEORA-DEIA-AP-0023-0701-09, del 7 de enero de 2009, la ANAM, solicita información complementaria y mediante nota s/n, recibida el 26 de enero de 2009, el promotor presentó la misma (ver foja 107 y 117 del expediente administrativo).

Que mediante nota DIEORA-DEIA-UAS-0200-2801-09, del 28 de enero de 2009, la ANAM remite la información complementaria a las instituciones que participan en el proceso de evaluación, (visible fojas de la 118 a la 129 del expediente administrativo).

Que mediante nota UA-ARAP-068-09, recibida el 5 de febrero de 2009, la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá emite sus comentarios los cuales son incluidos en la parte resolutiva de este documento, (ver foja 132 y 133 de expediente administrativo).

Que conforme a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, y en el Decreto Ejecutivo 209 de 2006, fue sometido el Estudio de Impacto Ambiental a evaluación al período de Consulta Pública dispuesto para tales efectos, según consta en fojas de la 43 a la 47 del expediente administrativo correspondiente.

Que al momento de la elaboración de la presente resolución la Unidad Ambiental del Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Vivienda, Ministerio de Salud, Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, Instituto Nacional de Cultura, Autoridad Panameña de Turismo, Sistema

Nacional de Protección Civil, no habían remitido sus observaciones referentes al documento en evaluación.

Que conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Ejecutivo 209 del año 2006, los promotores quedarán obligados a cumplir con el Plan de Manejo Ambiental y cualquier otro aspecto establecido en la resolución ambiental.

Que por lo anterior se aplicará lo establecido en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo 209 del año 2006, el cual señala que en caso que las Unidades Ambientales Sectoriales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al desarrollo del proyecto.

Que la Ley 41 del 1 de julio de 1998, establece que Evaluación de Impacto Ambiental es un sistema de advertencia temprana que opera a través de un proceso de análisis continuo y que, mediante un conjunto ordenado, coherente y reproducible de antecedentes, permite tomar decisiones preventivas sobre la protección del ambiente.

Que el Informe Técnico de Evaluación, de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, de fecha del 16 de febrero de 2009, visible de foja 137 a la 146 del expediente administrativo correspondiente, recomienda la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, relativo al Proyecto denominado “VILLAS DE PEDASÍ”.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II y su información complementaria, para la ejecución del Proyecto denominado “VILLAS DE PEDASÍ” a desarrollarse en la localidad Pedasí, corregimiento y distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, con todas las medidas de mitigación, control y compensación contempladas en el referido Estudio, las dos ampliaciones, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución, por lo que, en consecuencia, son de forzoso cumplimiento y cuya ejecución corresponde a la empresa promotora Villas de Pedasí, S.A.. El proyecto consiste en la construcción de un Complejo Residencial conformado por: división de 240 lotes en total, de los cuales; 124 lotes desde 700 a 1000 m²; 102 lotes desde 1000 a 1608.86 m²; 14 lotes entre 2904 m² 5254.30 m², destinados para edificios de apartamentos de hasta 8 pisos; dos planta de tratamiento de aguas residual; pozos de extracción de agua subterránea para consumo de los futuros propietarios y tanque de almacenamiento de agua potable.

ARTÍCULO 2: El Promotor del proyecto “VILLAS DE PEDASÍ”, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para la ejecución o desarrollo del Proyecto objeto del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

ARTÍCULO 3: En adición a las medidas de mitigación, control y compensación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, el Promotor del Proyecto, deberá cumplir con lo siguiente:

1. Contar, previo inicio de las obras, con todos los permisos y aprobaciones necesarios de las entidades competentes.
2. Tramitar, previo a la tala de algún árbol, los permisos correspondientes con la Autoridad Nacional del Ambiente de Los Santos.
3. Cumplir, previo inicio de obras, con la Resolución de la ANAM que autoriza la Indemnización Ecológica en concepto de tala necesaria y eliminación de formaciones de gramíneas.
4. Reforestar, Por cada árbol talado, con 10 (diez) árboles de especies nativas propias de la zona y darle el mantenimiento necesario por espacio de 5 años consecutivos en un sitio aprobado por la Administración Regional de la ANAM de Los Santos.
5. Mantendrá en su forma natural, las servidumbres forestales de las zonas de protección hídrica en el área del proyecto.
6. Realizar obras civiles, para la estabilización de los taludes que se formen al momento de realizar el movimiento de tierra.
7. Implementará, medidas durante las fases de construcción y movimiento de tierra de la obra, que controlen la escorrentía superficial de aguas y sedimentos hacia los cuerpos de aguas.
8. Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos generados durante las etapas de construcción y operación. Este sitio deberá notificarse a la Autoridad Nacional del Ambiente previo inicio de obras.
9. Todo material de préstamo requerido para el desarrollo del proyecto, deberá contar con los permisos del Ministerio de Comercio e Industria
10. Paralizar las obras, si durante alguna de las etapas del proyecto se encuentran restos arqueológicos, hasta tanto la Dirección de Patrimonio Histórico del INAC, emita su aprobación al desarrollo de las mismas.
11. Implementar medidas de Seguridad e Higiene a fin de evitar accidentes laborales.
12. Solicitar, previo a obtener el permiso de ocupación, una inspección con las Autoridades competentes, para garantizar que las medida de mitigación presentadas y solicitadas se han ejecutado
13. Presentar, cada seis (6) meses, ante al administración Regional del Ambiente correspondiente, para evaluación y aprobación, mientras dure al implementación de las medidas de mitigación, control y compensación un informe sobre la aplicación y la eficiencia de dichas medida, de acuerdo a los señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II y en esta Resolución. Dicho informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente a la Empresa Promotora del proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) en cuestión.
14. Colocar, antes de iniciar la ejecución del proyecto, un letrero en un lugar visible dentro del área del Proyecto, según el formato adjunto.
15. Informar a la ANAM previo a su ejecución de las modificaciones o cambios en las técnicas y medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II aprobado, con el

fin de verificar si estos requieren la aplicación del Artículo 20 del citado Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre de 2006.

16. Realizar la arborización, con especies nativas o alternar la arborización con especies ornamentales y nativas, no se podrá arborizar con especies exóticas.
17. Presentar, previo inicio de obra ante la Administración Regional del Ambiente correspondiente, para su aprobación el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna.
18. Presentar, previo inicio de obra, ante la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá para su aprobación la ubicación, forma de instalación, intensidad y tipo de luces, de manera que el impacto sea minimizado o no se impacte en el área de influencia de la zona de playa y presentar dicha autorización ante la Administración Regional del Ambiente correspondiente.
19. Contar, previo inicio de obra, con la aprobación de la entidad competente los planos que indiquen hacia donde se drenarán las aguas de escorrentías, lluvias, pluviales y presentarla ante la Administración Regional de la Autoridad Nacional del Ambiente de Los Santos.

ARTÍCULO 4: El promotor del Proyecto correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente Resolución Ambiental, será solidariamente responsable con las empresas que se contraten o subcontraten para el desarrollo o ejecución del Proyecto, respecto al cumplimiento del referido Estudio de Impacto Ambiental, de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

ARTÍCULO 5: Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente Resolución, el Promotor del Proyecto decide abandonar la obra, deberá:

1. Comunicar por escrito a la Autoridad Nacional del Ambiente, en un plazo mayor de treinta (30) días hábiles, antes de abandonar la obra o actividad.
2. Cubrir los costos de mitigación y control no cumplidos según el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, así como cualquier daño ocasionado al ambiente durante las operaciones.

ARTÍCULO 6: El promotor del Proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente Resolución Ambiental, sus contratistas, asociados, personal contratado y subcontratado para la ejecución o desarrollo del Proyecto, deberán cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos ambientales.

ARTÍCULO 7: Se le advierte al Promotor del Proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente Resolución Ambiental, que la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, está facultada para supervisar, fiscalizar y/o verificar, cuando así lo estime conveniente, todo lo relacionado con los planes y programas de manejo y protección ambiental

establecidos en el Estudio de Impacto Ambiental, en la presente Resolución y en la normativa ambiental vigente; además suspenderá el Proyecto o actividad al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental referido como medida de precaución por el incumplimiento de éstas disposiciones, independientemente de las responsabilidades legales correspondientes.

ARTÍCULO 8: Advertir al Representante Legal de La Empresa VILLAS DE PEDASÍ, S.A., que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 del 1 de julio de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", sus reglamentos y normas complementarias.

ARTÍCULO 9: La presente Resolución Ambiental regirá a partir de su notificación y tendrá vigencia hasta de dos años para el inicio de su ejecución.

ARTÍCULO 10: De conformidad con el Artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo 209 del 5 de septiembre de 2006 la Empresa VILAS DE PEDASÍ, S.A., podrá interponer el Recurso de Reconsideración, contra esta Resolución, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41, de 1 de julio de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", y Decreto Ejecutivo 209, de 5 de septiembre de 2006 y normas concordantes.

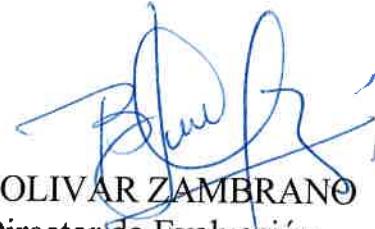
Dada en la ciudad de Panamá, a los Tres (3) días, del mes de Marzo del año dos mil nueve (2009).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

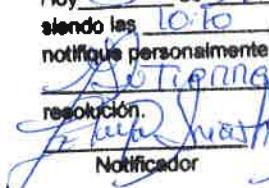


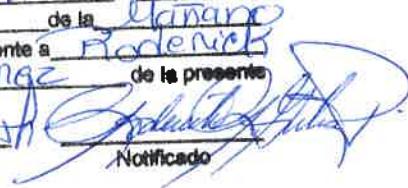

LIGIA C. DE DOENS
Ministra de asuntos relacionados
con la conservación del ambiente,
Administradora General




BOLIVAR ZAMBRANO
Director de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° 1A-126-2009
FECHA: 3 de Marzo 2009
Página 6 de 7

Hoy 3 de Marzo de 2009
siendo las 10:10 de la mañana
notifiqué personalmente a Rodríguez
de la presente
resolución.

Notificador


Notificado

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
FORMATO PARA EL LETRERO
QUE DEBERÁ COLOCARSE DENTRO DEL ÁREA DEL PROYECTO,
APROBADO MEDIANTE EL ARTÍCULO TERCERO DE LA
RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No. IA-126 DE 3 DE Marzo DEL 2009

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "VILLAS DE PEDASÍ"

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: VILLAS DE PEDASÍ, S.A

Cuarto Plano: ÁREA DE CONSTRUCCION: 41 has + 8700 m².

Quinto Plano: RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II

No. IA-126 DE 3 DE Marzo DEL

2009.

Recibido por:

Roderick R. Gutiérrez P.

Nombre (letra imprenta)



Firma

6-73-404

No. de Cédula de I.P.

3/3/09

Fecha